 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 02
		Fecha : 19/03/2020

FUNCIONARIO: ✓		
DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal	X	
Formato único de Hoja de Vida	X	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	X	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	X	
Declaración de Bienes y Rentas	X	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional	N/A	
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados	N/A	
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	X	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	X	
Afiliaciones a Salud	X	
Afiliaciones a Pensión	X	
Afiliaciones a Cesantías	X	
Afiliaciones a Caja de Compensación	X	
Afiliaciones a ARP	X	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 No 51-56
 Teléfono: +57 (4) 3764884
www.personeriaitagui.gov.co / info@personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



Personería
de Itagüí

LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA
LABORAL

FTH-12

Versión: 02

Fecha : 19/03/2020

Resolución de nombramiento		
Comunicación del Nombramiento	X	
Acta de Posesión		
felicitaciones	X	
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		
Auxilio educativo		
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento		
Examen médico de ingreso y el periódico	X	
Oficio aceptación del nombramiento		
Manual de funciones		
Registro civil de Matrimonio		
Registro civil nacimiento hijos		
Permisos de estudio		
Incapacidades		
Traslados		
Paz y salvo administrativo		

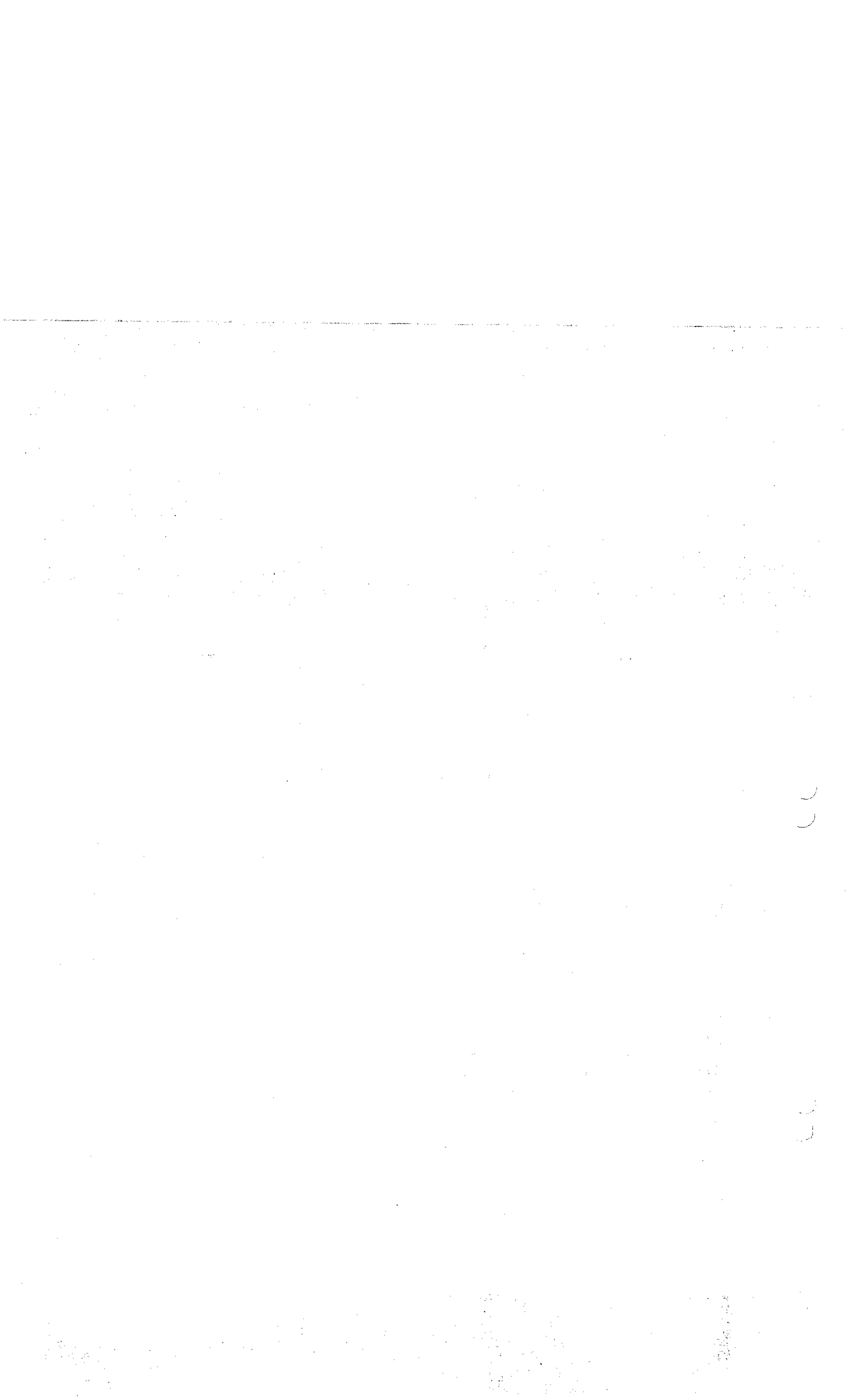


HOJA DE VIDA
Isabel Cristina Ruiz Cardona



Datos Personales

Lugar De Nacimiento	Itagüí
Fecha De Nacimiento	25 de agosto de 1990
Cédula	1036631569
Estado Civil	soltera
Dirección Residencia	cl. 38 40 71
Teléfono	3299166
Celular	3175241894- 3185632258
Ciudad	Itagüí
Correo	isacircar@hotmail.com



HOJA DE VIDA
Isabel Cristina Ruiz Cardona

Estudios Realizados **Bachiller Académico**

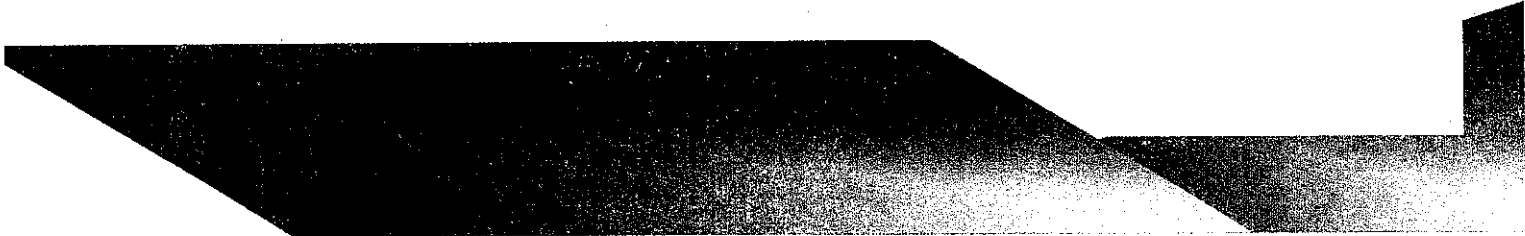
Básica Primaria **Luis Carlos Galán Sarmiento**

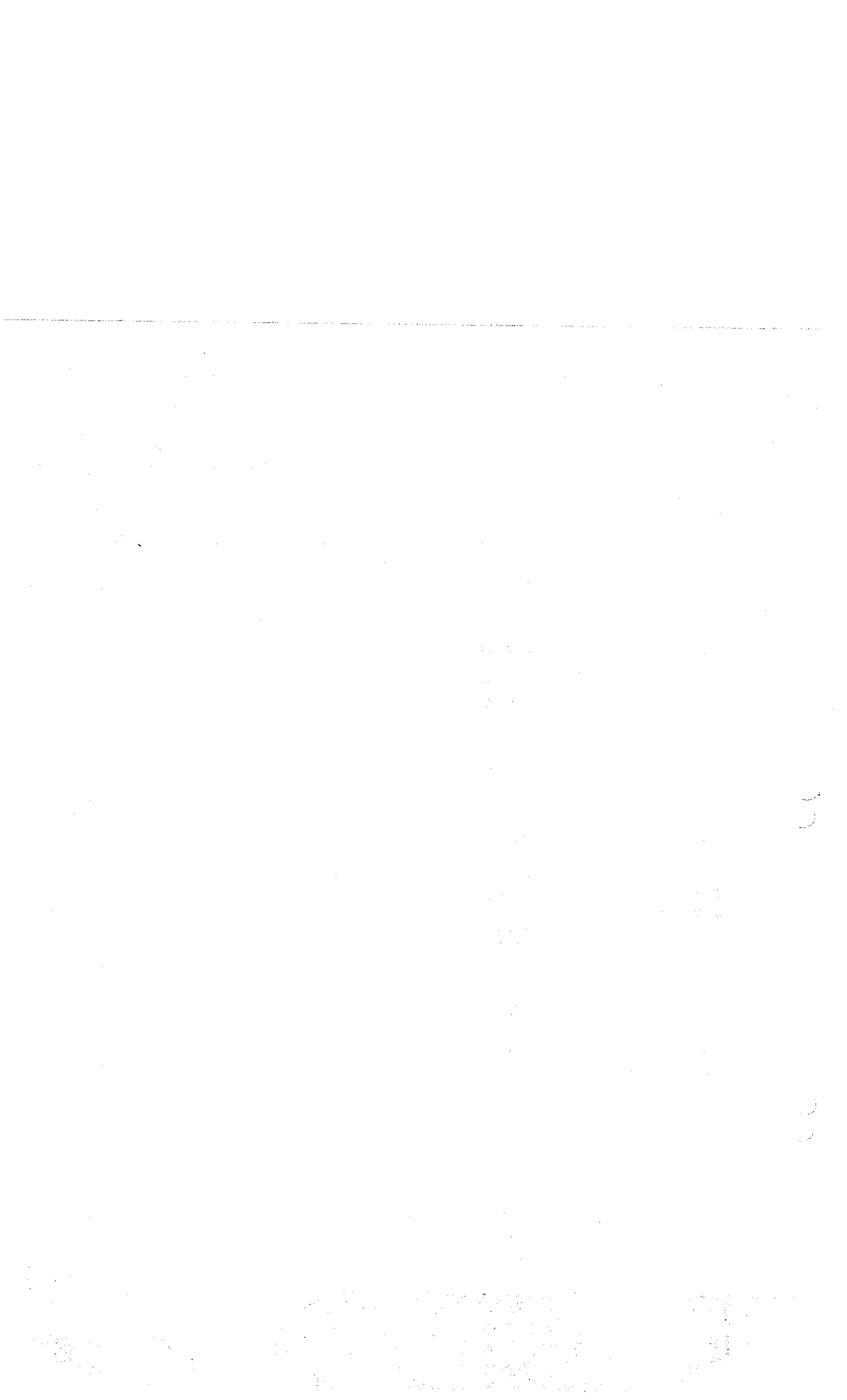
Básica Secundaria **Luis Carlos Galán Sarmiento**

Experiencia Laboral

Empresa **Parqueadero Zona Centro**
Cargo **Cajera**
Jefe Inmediato **Isabel Cristina Gutiérrez**
Tiempo de Servicio **tres años**
Teléfono **3631182**

Empresa **Ferro eléctricos El Man está Vivo**
Cargo **Administradora y dueña**



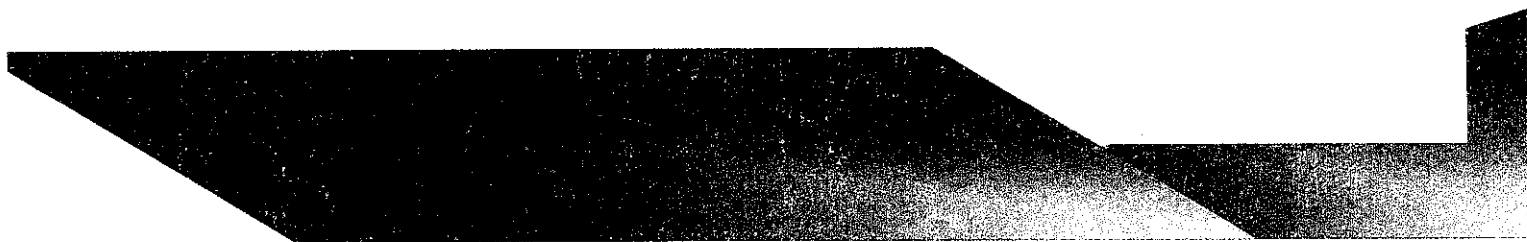


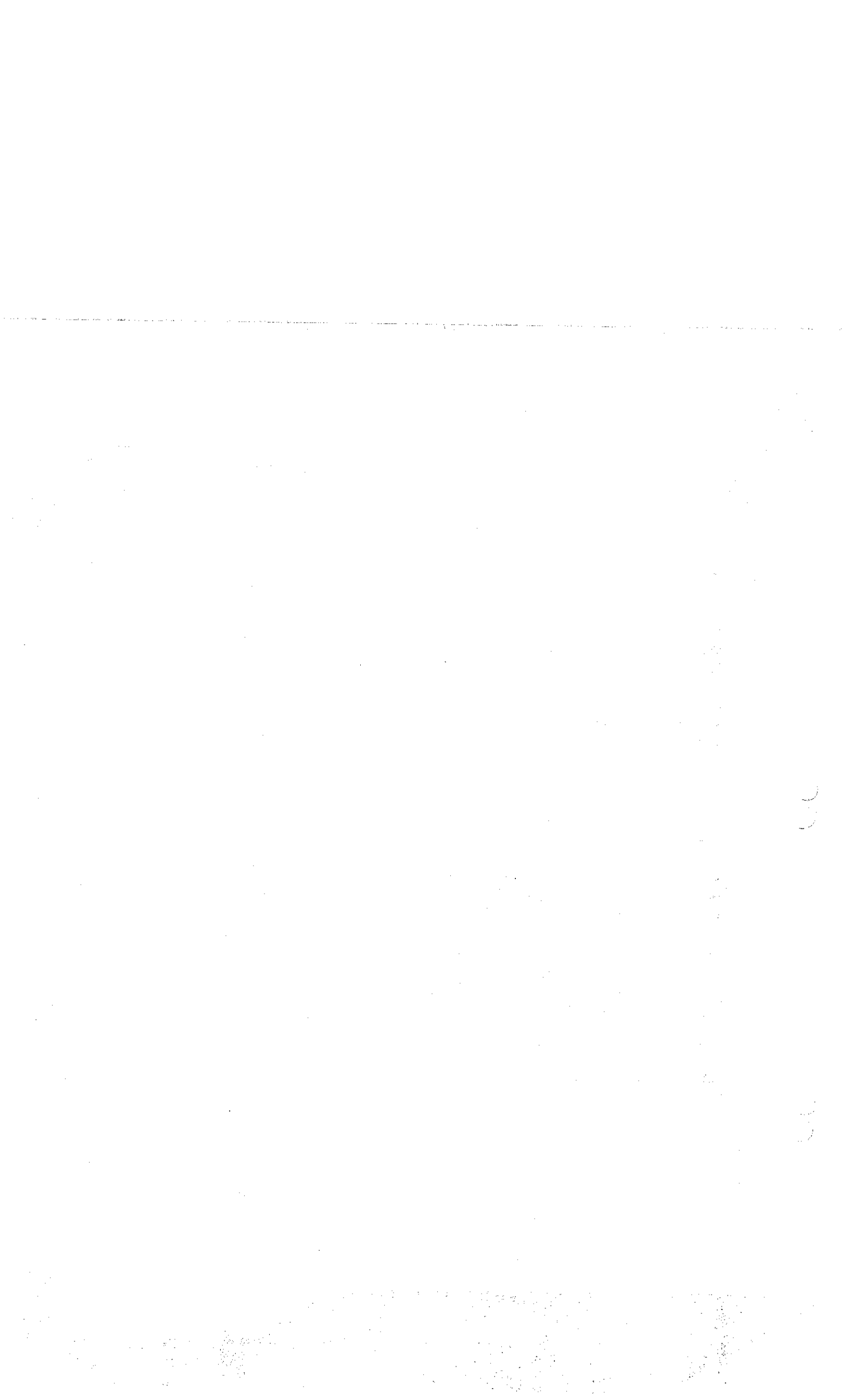
HOJA DE VIDA
Isabel Cristina Ruiz Cardona

Tiempo de Servicio **Tres años**
Teléfono **3175241894**

Empresa **Supermercado Merka Reyes**
Cargo **Tesorerera - Archivo-Atención al**
 cliente
Jefe Inmediato **Yadira Cadavid**
Tiempo de Servicio **3 año y 5 meses**
Teléfono **3172273948**

Empresa **Zona Logística Medellín**
Cargo **Asesor Call Center**
Jefe Inmediato **Vanessa Castro**
Tiempo de Servicio **5 meses**
Teléfono **3022909169**





HOJA DE VIDA
Isabel Cristina Ruiz Cardona

Referencias Familiares

Nombre Martha Nelly Cardona
Cargo Pensionada
Teléfono 3299166
Celular 3207793125

Nombre Julian Ruiz Cardona
Cargo Conductor
Teléfono 3122343482

Referencias Personales

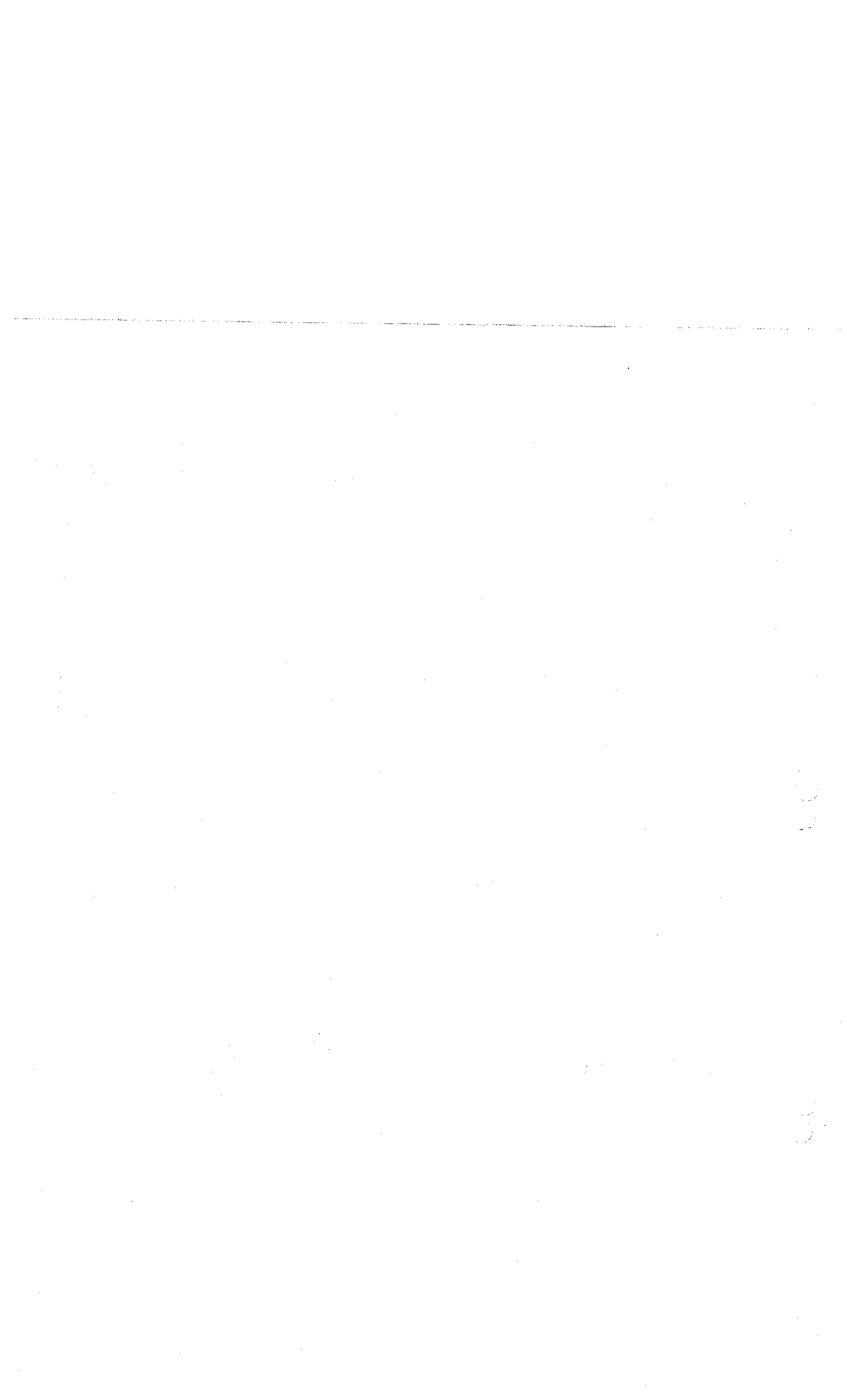
Nombre Yury Andrea Piedrahita Giraldo
Cargo Auxiliar Turismo
Teléfono 3128802226

Nombre Yuliana Tabares
Cargo Auxiliar administrativa
Teléfono 3185632258

ISABEL RUIZ C.

firma





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Itagüí - 7-Septiembre-2021

ISABEL ROJAS C.

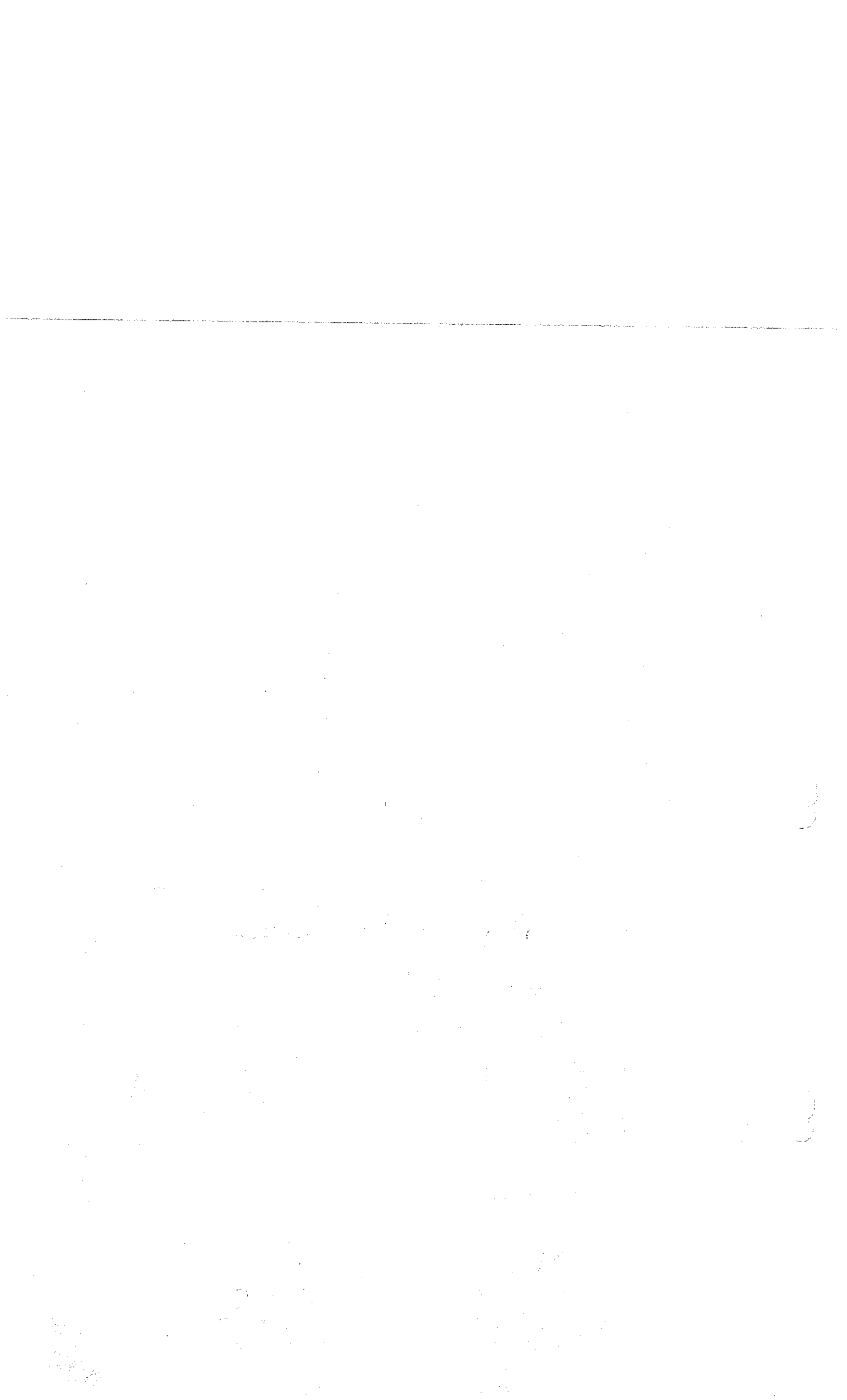
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

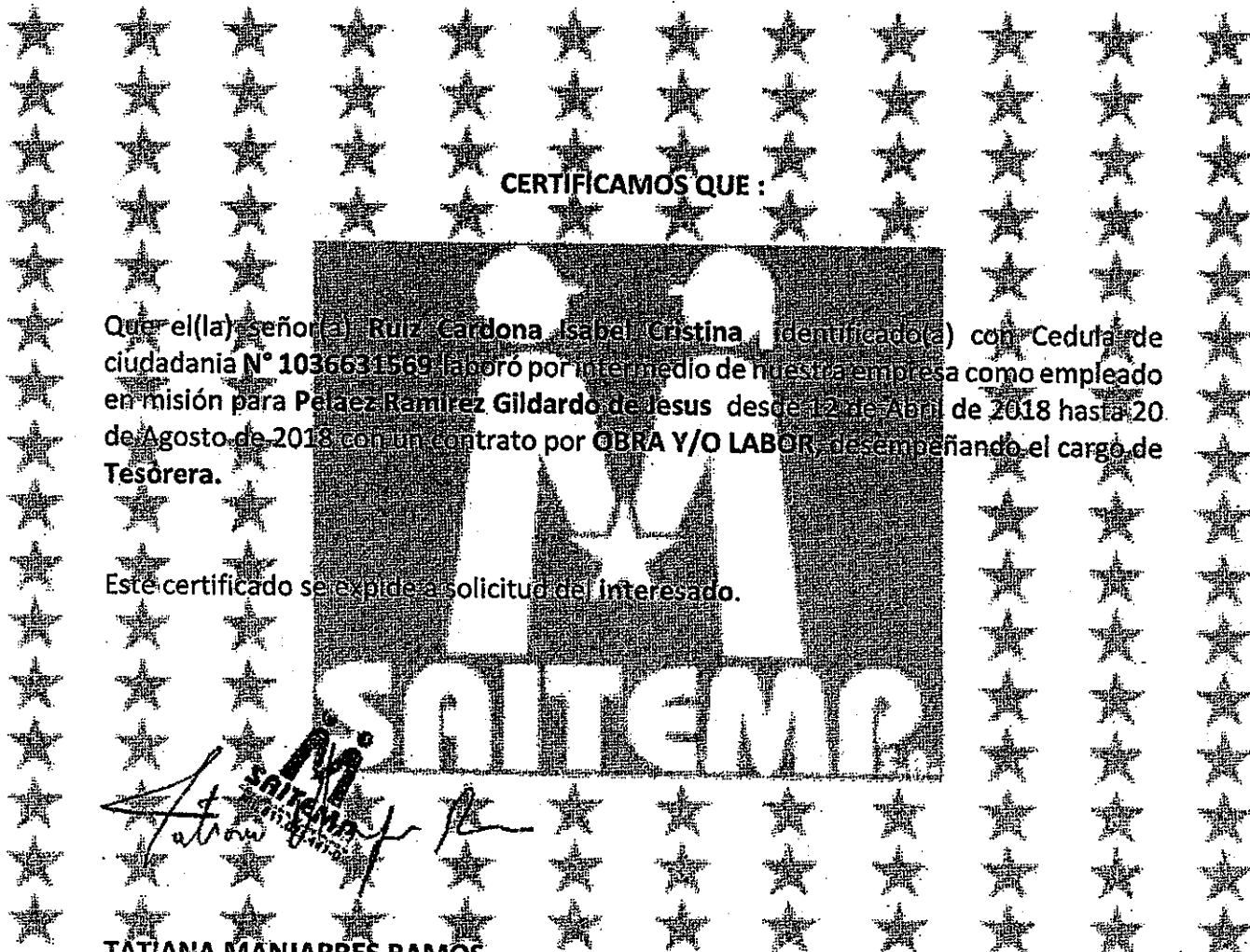
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





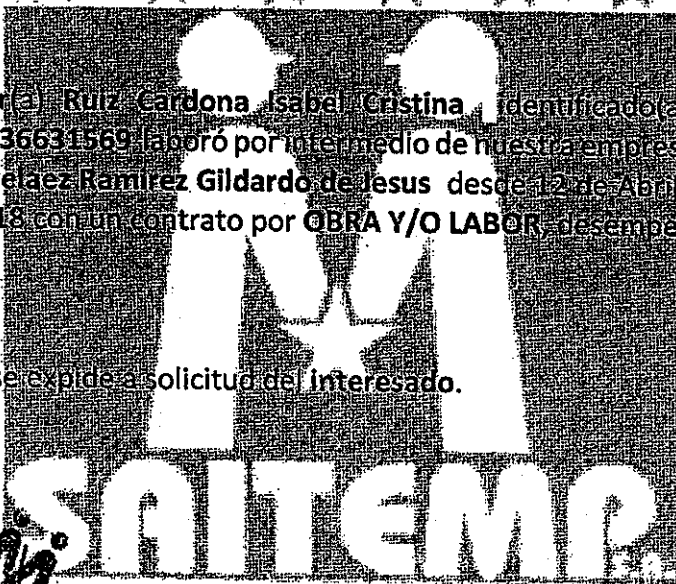
Medellín, 17 de octubre de 2019



CERTIFICAMOS QUE :

Que el(la) señor(a) Ruiz Cardona Isabel Cristina (identificada) con Cedula de ciudadanía N° 1036631569 laboró por intermedio de nuestra empresa como empleado en misión para Paez Ramirez Gildardo de Jesus desde 12 de Abril de 2018 hasta 20 de Agosto de 2018 con un contrato por OBRA Y/O LABOR, desempeñando el cargo de Tesorera.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



Tatiana Manjarres Ramos
SAITEMP

**TATIANA MANJARRES RAMOS
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Medellín: Calle 51 49-11. Edificio Fabricato, oficina 1005. PBX: (4)448 57 44. E-mail: saitemp@saitempsa.com
Bogotá: Carrera 21 58-56 Sector Galerías. PBX: (1)742 02 19. E-mail: adminbogota@saitempsa.com
Cartagena: Transversal 54 28-25. Edificio Movisol, oficina 305. PBX: (5)693 77 61. E-mail: saitempcart@saitempsa.com
Barranquilla: Calle 77 B 57-141. Centro Empresarial Las Américas 1. Oficina 802. - PBX: (5)385 51 36. E-mail: saibarranquilla@saitempsa.com
Perelra: Carrera 7 19-28 Edificio Torre Bolívar, oficina 1004 -PBX: (6)346 89 22. E-mail: saipereira@saitempsa.com

www.saitempsa.com

AFILIADOS A ACOSSET Y FENALCO ANTIOQUIA

9

ZONALOGISTIK

LOGÍSTICA INDUSTRIAL A SU MEDIDA

ZONA LOGISTICA S.A.S

CERTIFICA:

Que el señor (a) **RUIZ CARDONA ISABEL CRISTINA** identificado (a) con cédula N° **1.036.631.569** Laboró desde el 18 de octubre del 2019 hasta el 16 de diciembre del 2019 con un contrato obra o labor desempeñándose como **ASESOR CALL CENTER PARA CENSO** con un salario de (\$828.116) ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m/l.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, a los (16) días del mes de Diciembre de 2019.

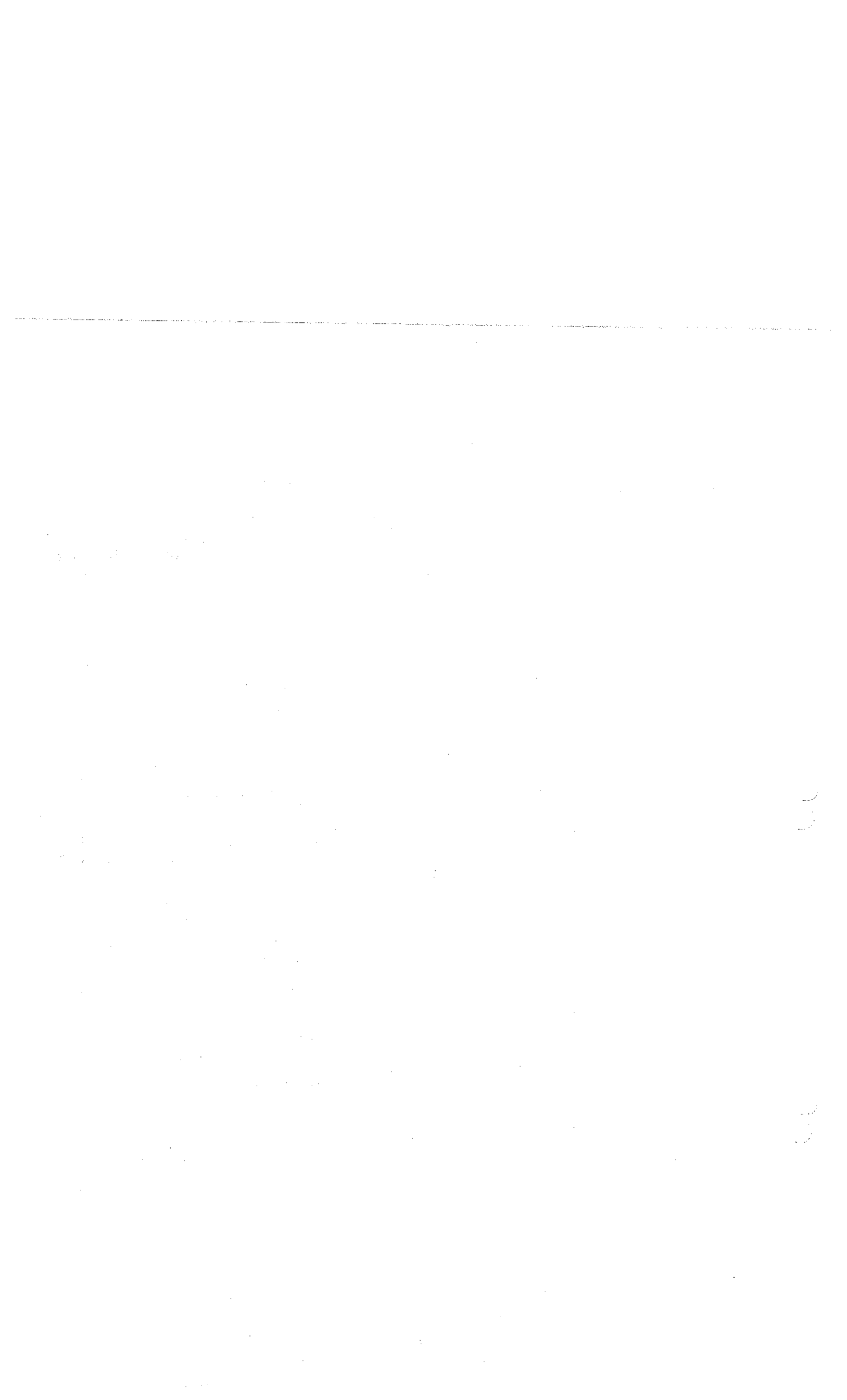
Atentamente



Maria Clara Rueda Uribe
Gerente Gestión Humana

OFICINA PRINCIPAL Y BODEGAS

Carrera 41 No. 32-30 Teléfono: (4) 4443154 Itagüí – Antioquia. Nit: 900.220.423-0



 Personería de Itagüí	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 03
		Fecha: 19/03/2020

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARPONA, identificada con la cédula número 1036631569 suscribió con la Personería de Itagüí, nit. 89.980.093-8 los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO NO.	PERIODO	OBJETO	ACTIVIDADES
PM21-2021	06/10/2020 AL 30/12/2020	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar a la Personería de Itagüí en el proceso de gestión documental y demás actividades operativas y asistenciales.	1) Apoyar y recepcionar toda la documentación radicada en la Entidad para ser ingresada al archivo. 2) Realizar todas las actividades relacionadas con el archivo de gestión la Entidad.
PM13-2021	01/02/2021 AL 06/09/2021	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar a la Personería de Itagüí en el proceso de gestión documental y demás actividades operativas y asistenciales.	3) Organizar las carpetas que le son entregadas por los funcionarios para el archivo. 4) Digitalización del archivo de acuerdo a los requerimientos. 5) Mantener actualizado el inventario documental del archivo de gestión. 6) Ingresar toda la documentación al sistema de archivo. 7) Empacar o re almacenar en cajas los archivos o unidades documentales de las diferentes dependencias de conformidad con la tabla

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427666



Personería
de Itagüí

CERTIFICADO

Código:FBS-12

Versión:03

Fecha:19/03/2020

			<p>de retención de documentos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8) Entregar en préstamo a los funcionarios las carpetas que ya se encuentran en archivo de gestión y realizar el seguimiento para la devolución 9) Custodiar las carpetas del archivo de gestión realizando el procedimiento necesario para el archivo. (Legajar, Encarpetar, Rotular, Foliar) 10) Apoyar a la secretaria general en los comité de gestión y desempeño en tema relacionados con la gestión documental 11) Apoyar y retroalimentar a la Secretaria General en el cumplimiento de indicadores del proceso de gestión documental. 12) apoyar a la secretaria general en la implementación de las tablas de valoración documental y tablas de retención documental 13) apoyar a la secretaria general en la construcción e implementación del Plan de Gestión Documental. 14) Alistar y rotular las cajas que salen del archivo de
--	--	--	---





**Personería
de Itagüí**

CERTIFICADO

Código:FBS-12

Versión:03

Fecha:19/03/2020

gestión para el archivo
central

3

Para la verificación de este certificado, comunicarse con el número 6043730876 ext. 109.

Dado en Itagüí el 6 de septiembre de 2021

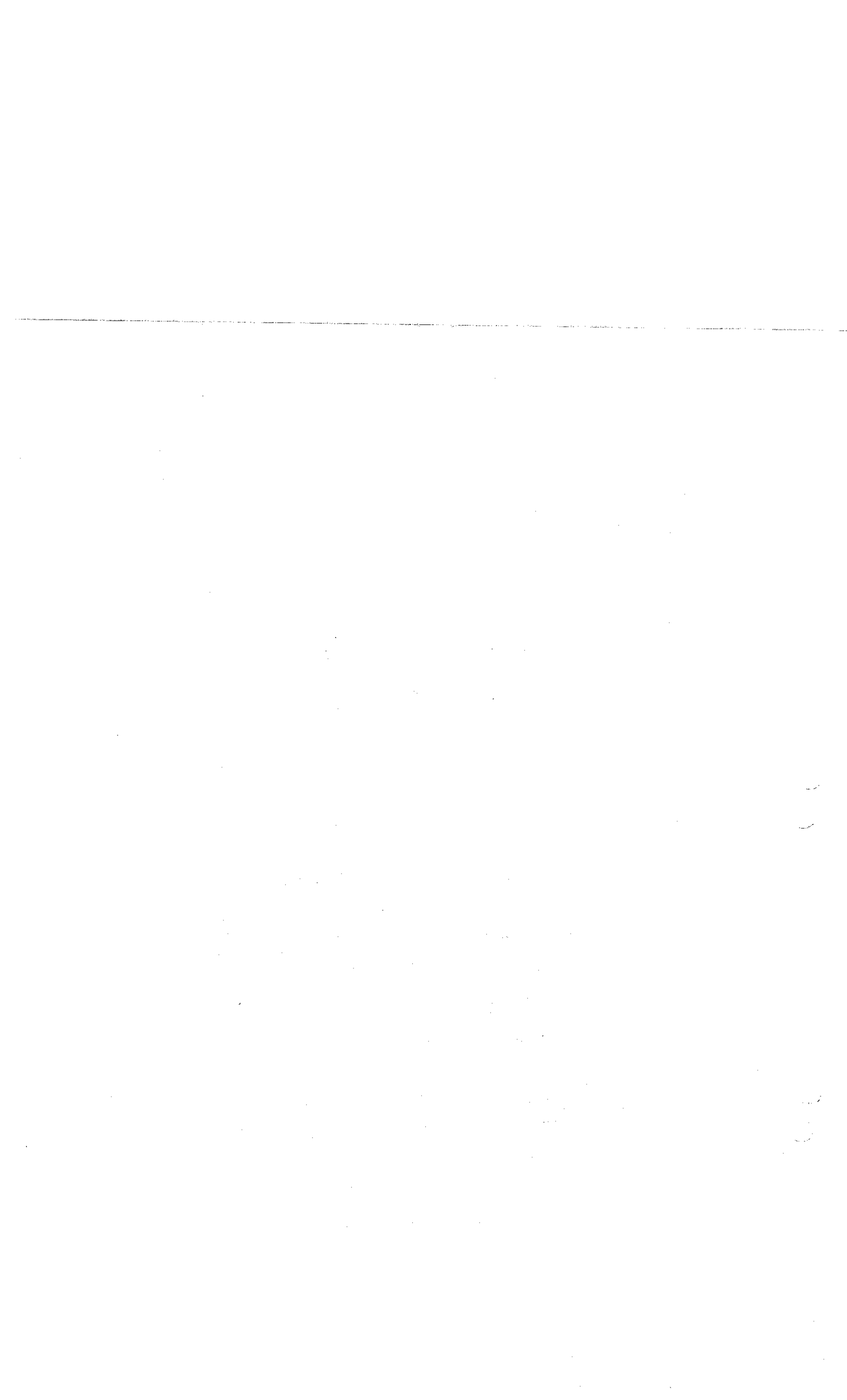
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General

Apoyó *María Oliva L/P.U.*
06/09/2021

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CENAZ7066





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Institución Educativa
Luis Carlos Galán Sarmiento
Itagüí - Antioquia

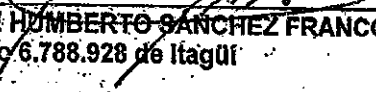
Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Itagüí, según Resoluciones 1719 de 18 de noviembre de 2003 y 7444 de octubre 29 de 2008


ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

El día 3 de diciembre de 2009 en Itagüí - Antioquia, se celebró la Proclamación de Bachilleres Académicos, otorgando dicho título a Isabel Cristina Ruiz Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 1036631569 de Itagüí.

Inscrita en el Libro N° 1 Folio No 180 Numeral 65

Para constancia, se firma en Itagüí - Antioquia el 3 de diciembre de 2009.

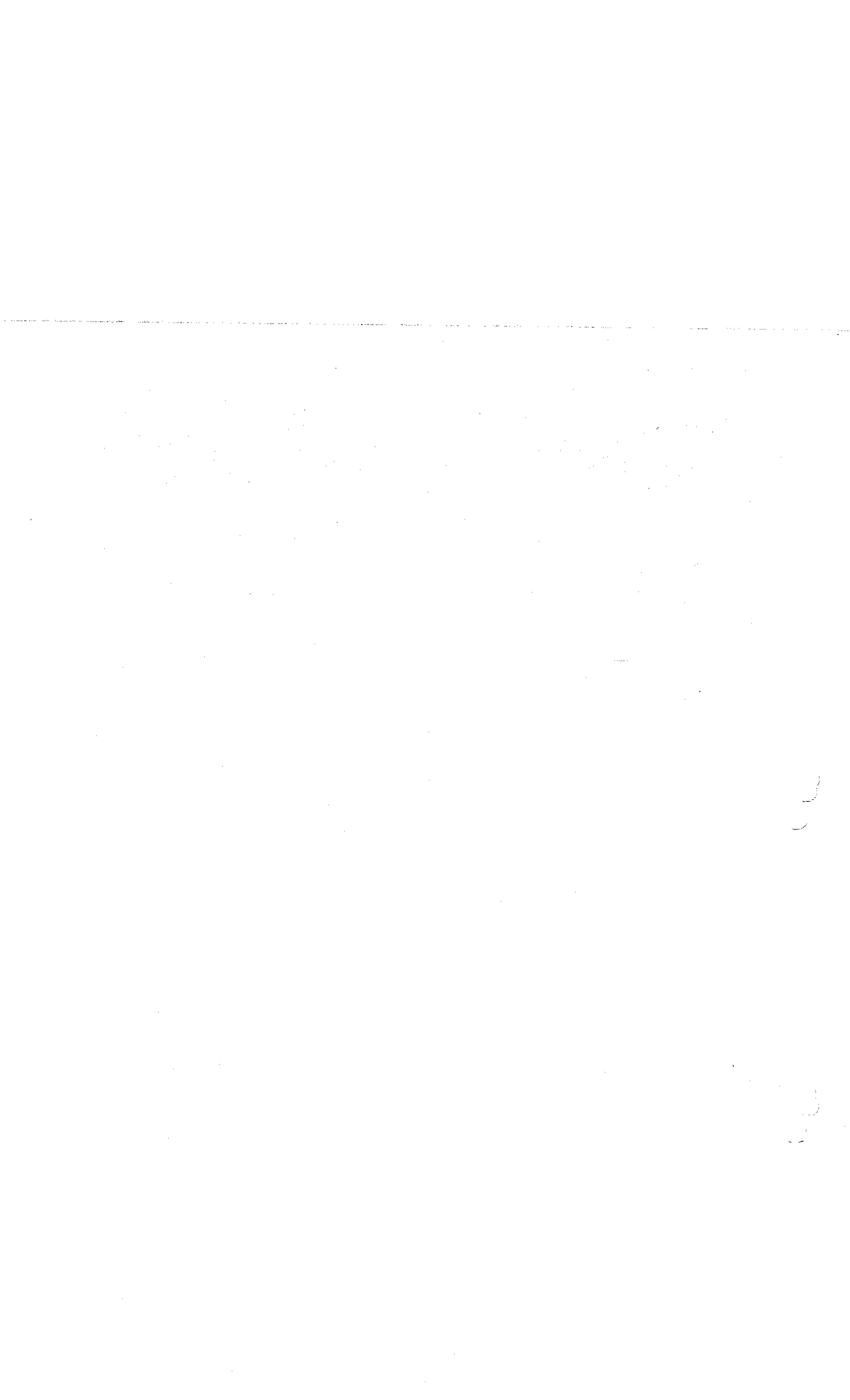

JORGE HUMBERTO SANCHEZ FRANCO
C.C. No 6.788.928 de Itagüí
Rector


PAULA ANDREA FREYDELL SALAZAR
C.C. 43.614.427 de Medellín
Secretaria Académica

Por lo anterior para efectos legales de conformidad con el
Art. 2 del Decreto Nacional 921 del 6 de mayo de 1994.

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

Itagüí Antioquia, 3 de diciembre de 2009



GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Isabel Cristina Ruiz Cardona.
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.036.631.569 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Antioquia Municipio Itagüí.
Dirección Calle 36A # 40-76 Teléfonos 323-233-0671

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include Martha Nely Cardona Marquez (Hama) and Norberto de Jesus Ruiz Ospina (Papá).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

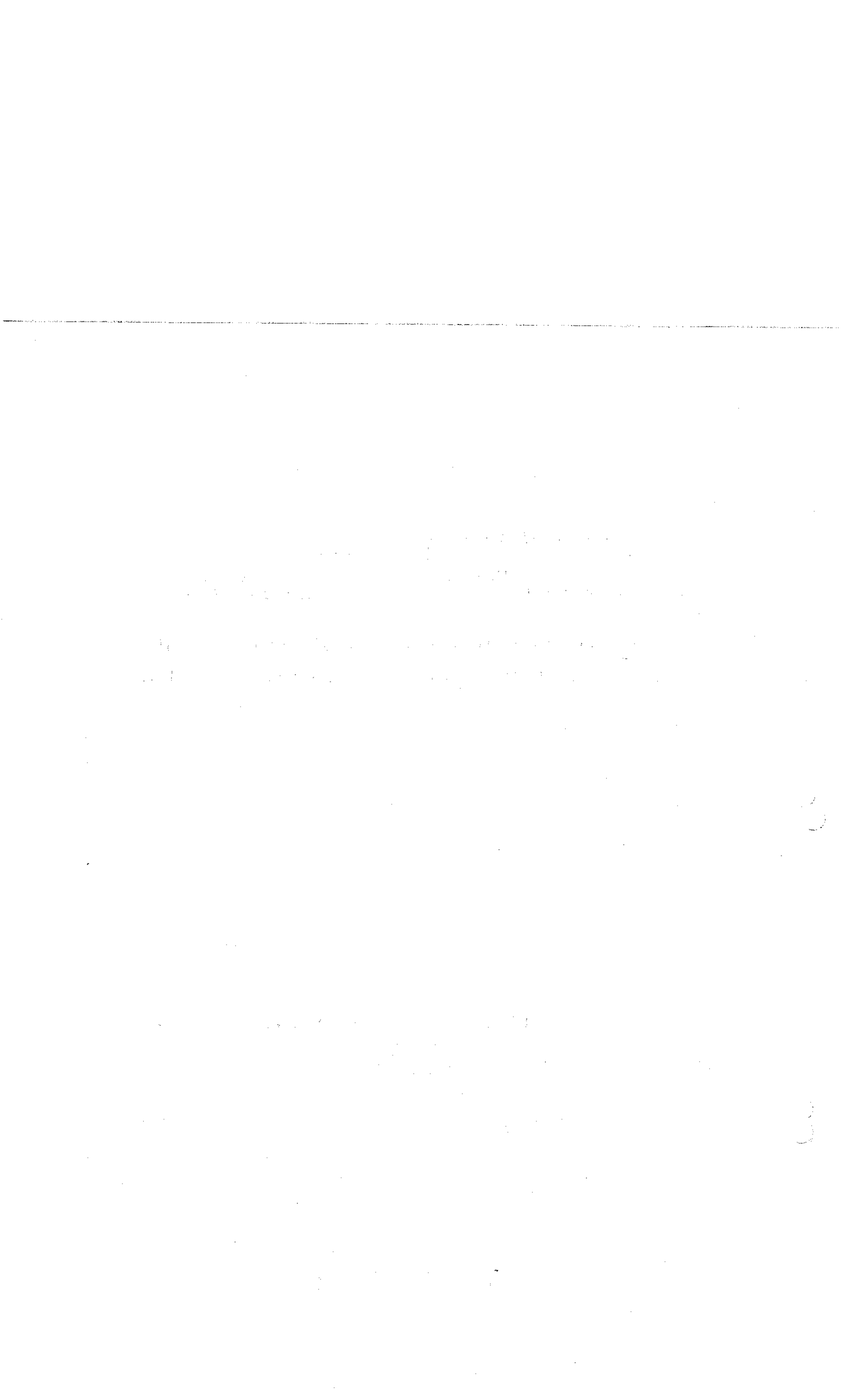
Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes Davivienda, Ahorro, 05504884658 2952, Itagüí, 3.000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Row includes Camioneta D-MAX, TET-506, 50.000.000.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

ISABEL RUIZ C



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.631.569

RUIZ CARDONA
 APELLIDOS

SABEL CRISTINA
 NOMBRES

ISABEL RUIZ CARDONA
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1990

ITAGUI
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

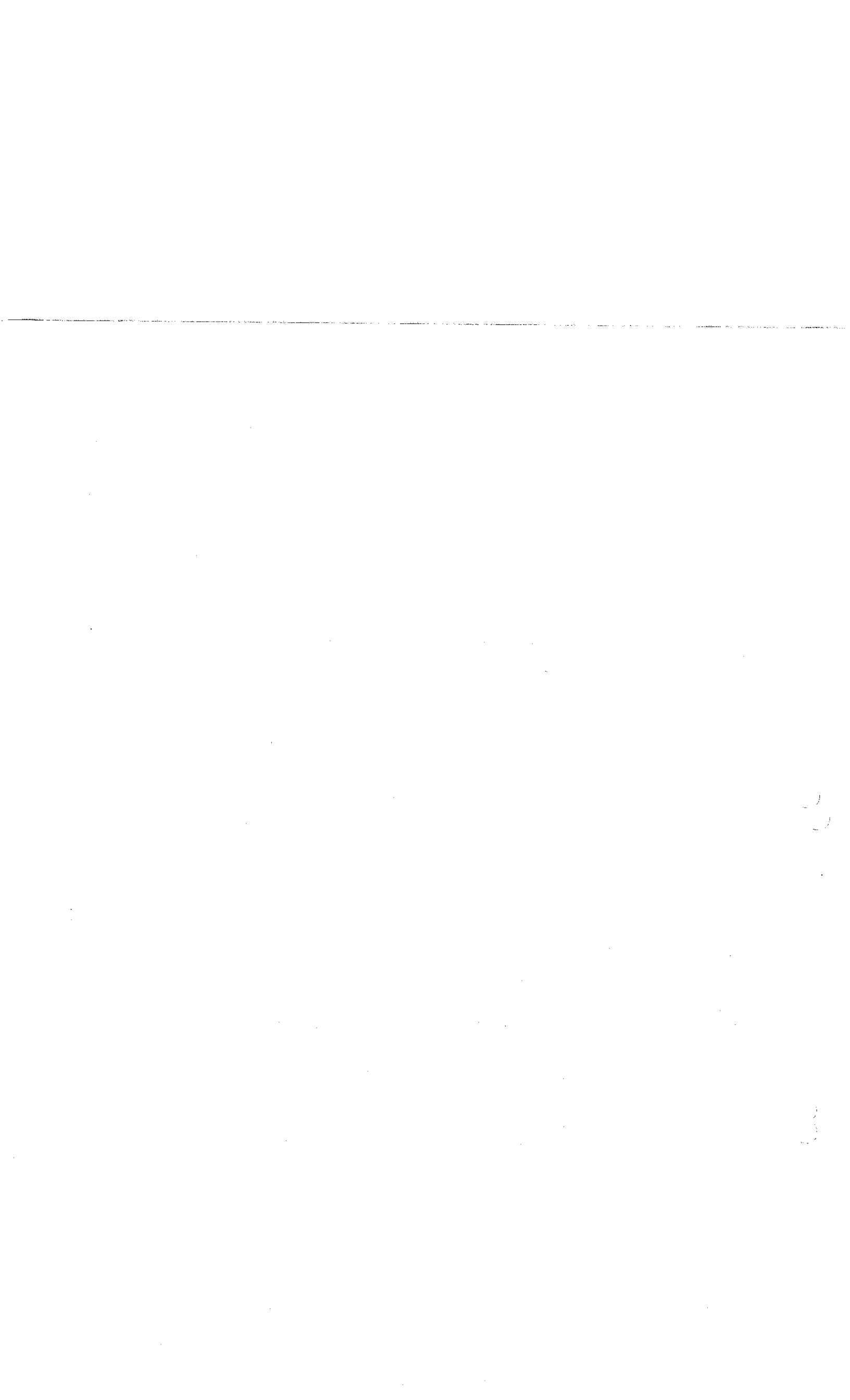
26-AGO-2008 ITAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115100-00365913-F-1036631569-20120323 0029446972A 1 37918507

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:34 horas del 07/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1036631569

Apellidos y Nombres: **RUIZ CARDONA ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

7/9/21 11:54



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Bogotá DC, 07 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036631569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

3

3



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

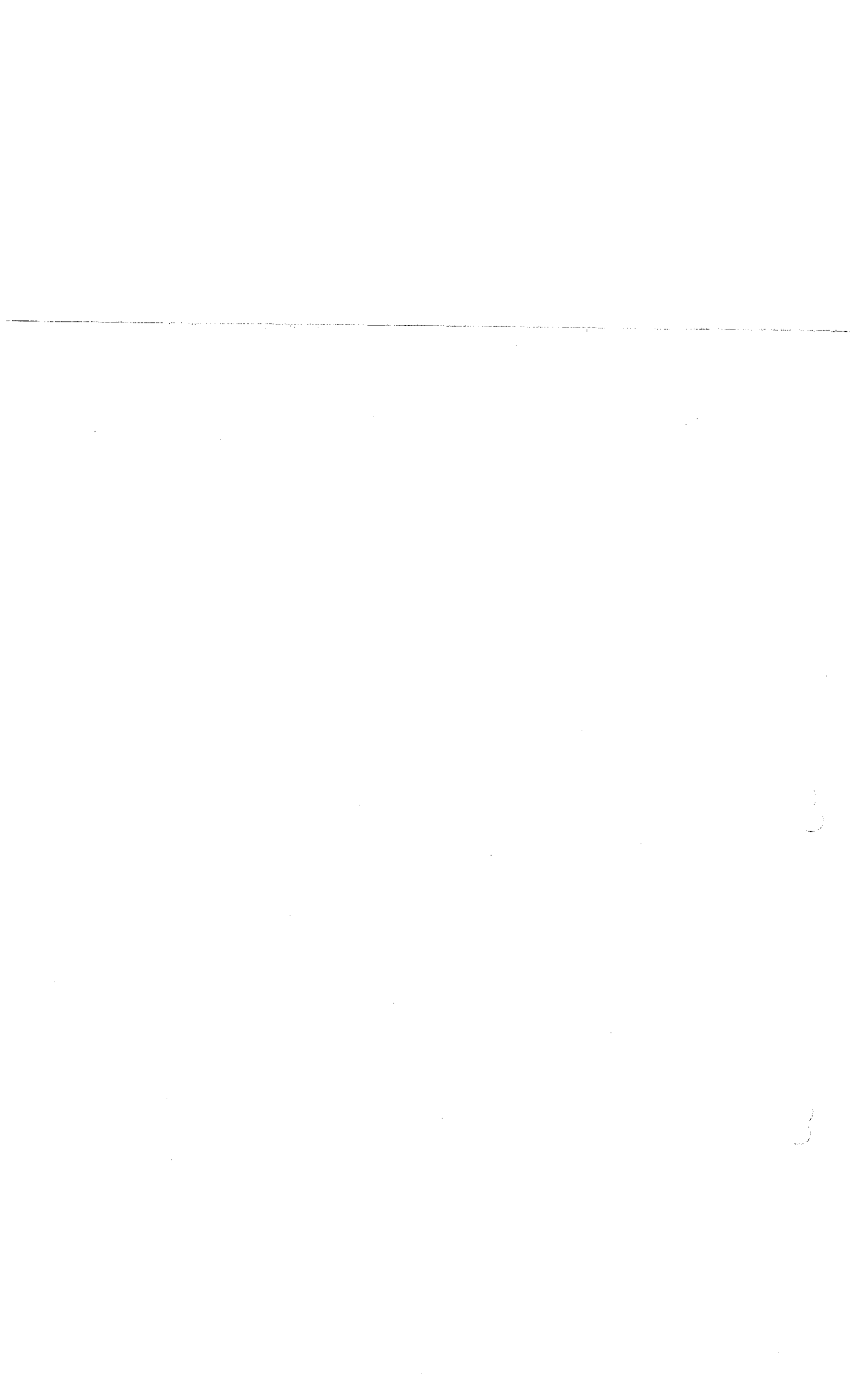
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de septiembre de 2021, a las 11:54:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1036631569
Código de Verificación	1036631569210907115439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO

**MEDELLIN,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

25/02/2021

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1036631569**

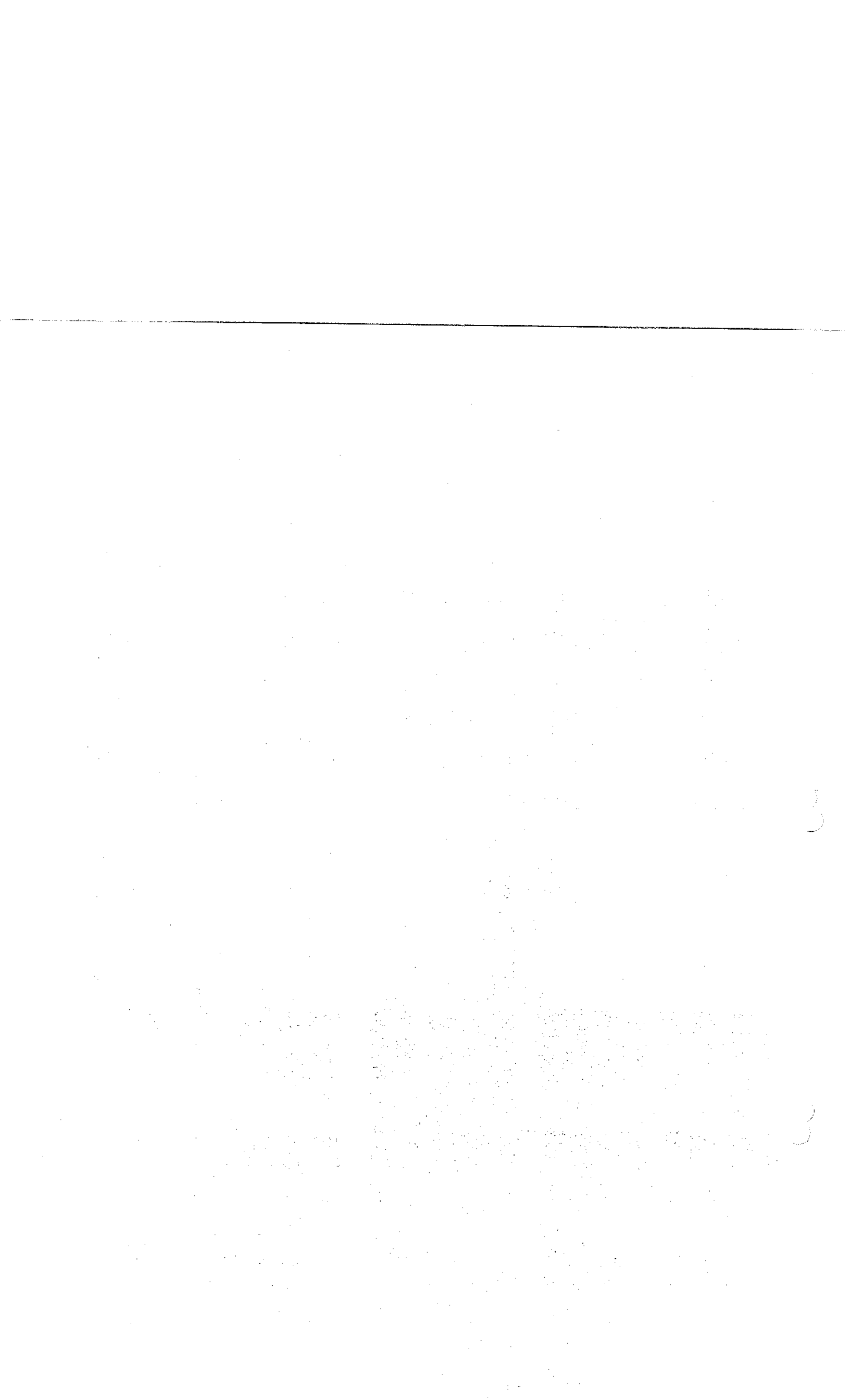
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488416582952**
Fecha de apertura **07/10/2020**

Cordialmente,

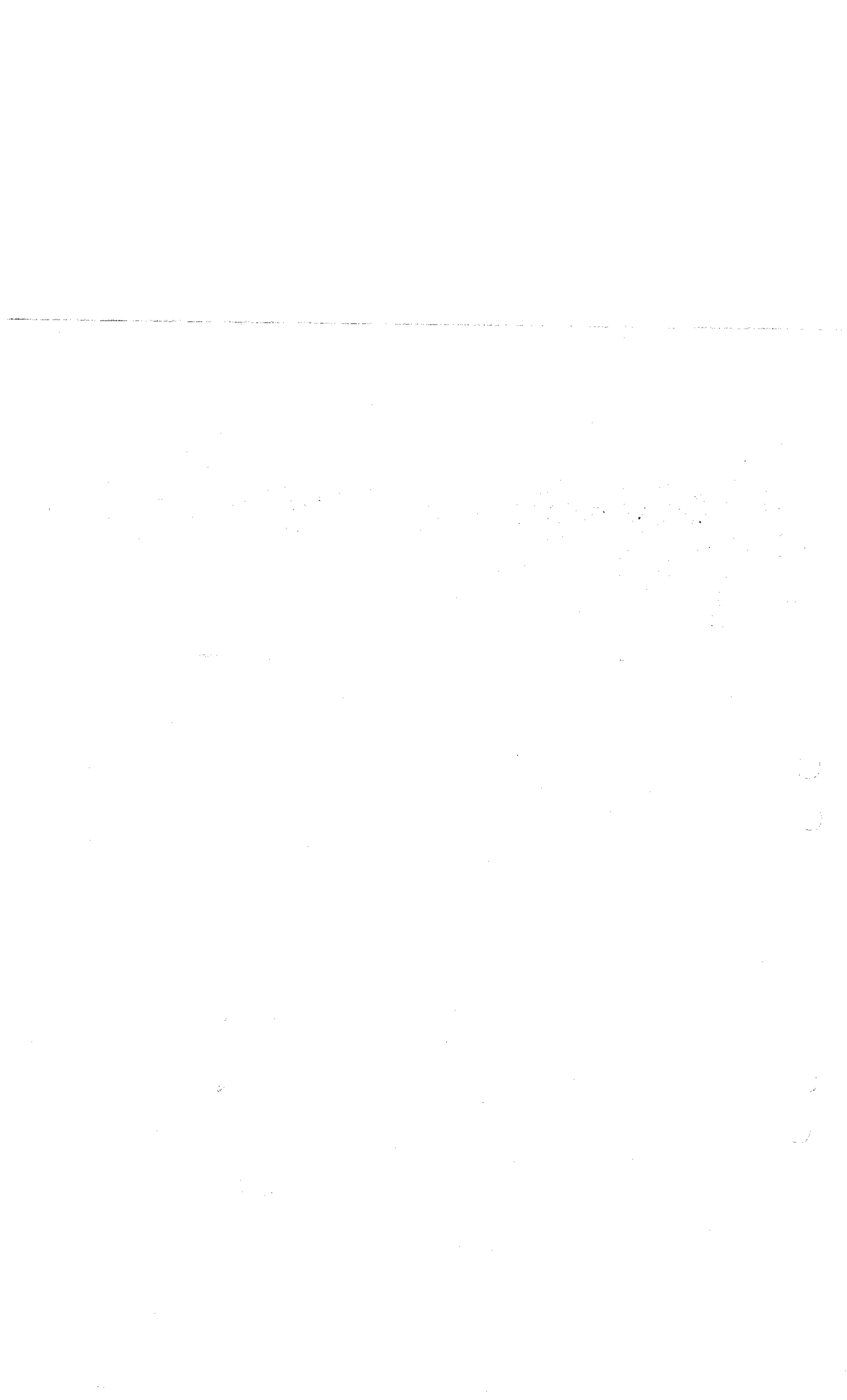
BANCO DAVIVIENDA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1036631569
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA RUIZ CARDONA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	ITAGUI DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 43 # 44-12 TELÉFONO:	6008338
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7811125956		TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:	AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/09/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1134326460

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION		1	\$ 57.600
SUBTOTAL:				1	\$ 57.600
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	\$ 45.000
SUBTOTAL:				1	\$ 45.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 1.900
SUBTOTAL:				1	\$ 1.900
TOTAL PAGADO:					\$ 104.500



Medellín, 07 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

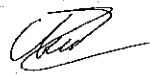
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de MUNICIPIO DE ITAGUI que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo: 0000000022 PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		Clase: 1		Porcentaje Cotización: 0,522 %	
C1036631569	RUIZ CARDONA ISABEL CRISTINA	08/09/2021		253u1582	DEPENDIENTE

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
 Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/09/2021 13:33:55.

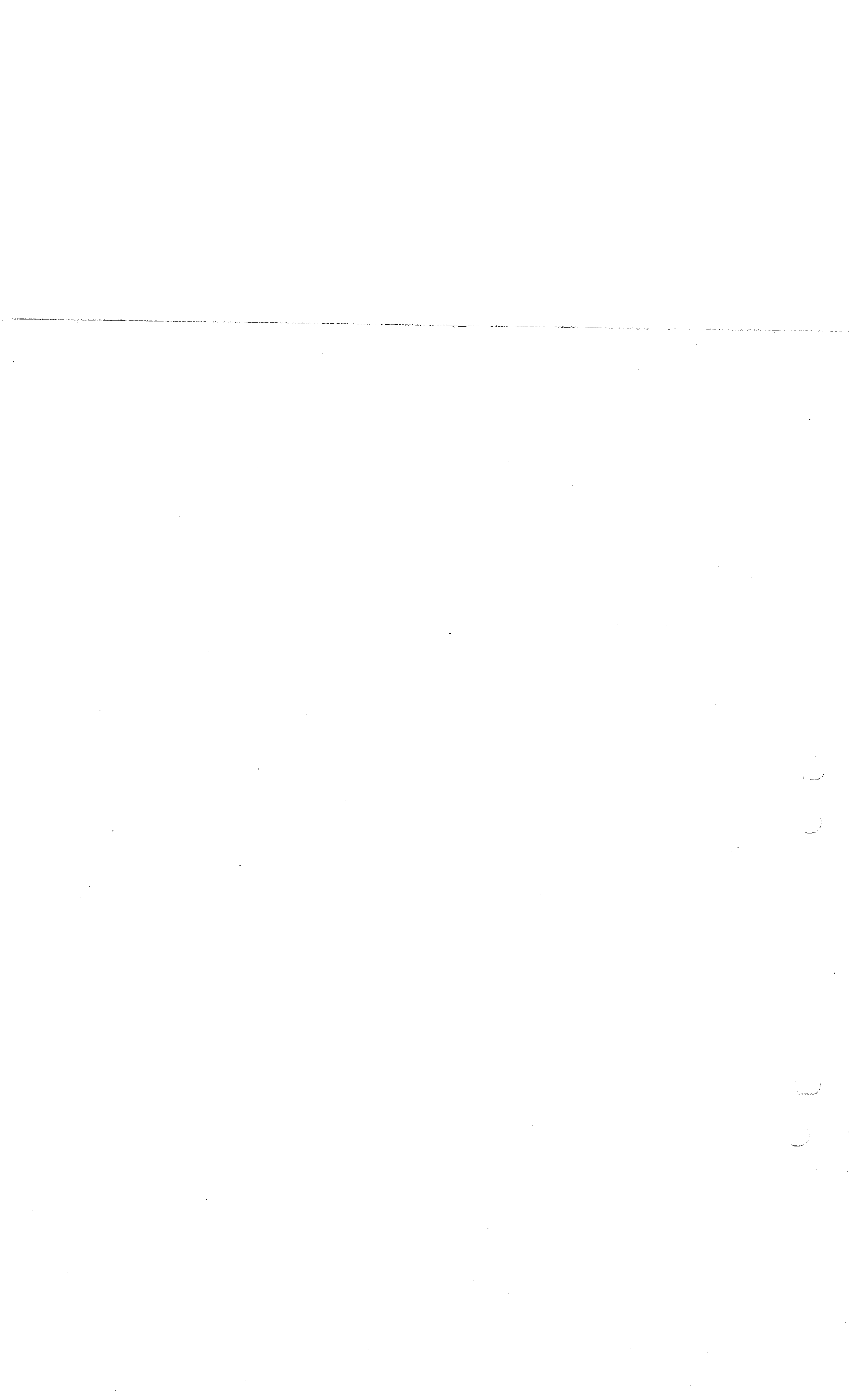
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.143.5.82, 198.143.41.27, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Importante

- Por favor lee la información al respecto antes de diligenciar el formulario.
- Diligenciar este formato con letra clara y utilizar tinta de color negro.
- Favor no escribir en los espacios sombreados ni utilizar recortador en las casillas.

Datos del empleador

Tipo de identificación		No. identificación	DV	Razón Social/Apellidos y nombres	Teléfono	
X	U	8	8	Municipio de Italoivá	3730876	

Datos del trabajador dependiente

Tipo de identificación		No. identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
X	U	1036631569	Ruiz	Caicedo	Isabel	CRISTINA

Datos de residencia del trabajador dependiente

Dirección		Departamento	Ciudad/Municipio	Código Postal	Teléfono celular	Correo electrónico
C/ 36 A # 40 - 76		Arauca	Italoivá	4997290	3232330671	isacrigoer@hotmail.com

Datos laborales

Tipo de salario		Salario mes	Hrs contratadas día	Hrs contratadas mes	Tipo de contratación	Fecha de ingreso a la empresa	Tipo de actividad/Cargo
X	2	\$ 2538173	2	220	X	07/09/2021	Asistente Administrativo

Datos adicionales empleados servicio doméstico (Relacione información de empleadores adicionales con los que labora)

NR	Razón Social	No de horas/mes	Salario/mes	SI	NO	Cual?	SI	NO	Cual?

Datos de cónyuge o compañero(a) permanente

Tipo de identificación		No. identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Datos de las personas a cargo

Tipo de identificación		Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos	Fecha de nacimiento	Género
X	U	8354876	Ruiz	Osipina	Norberto de Is	16/01/1951	Masculino

Medio de pago de la cuota monetaria

Autorizo a Comifama para entregar el valor del subsidio - cuota monetaria a través de:

Cuenta Personal Número de cuenta: 0550488416582932

Tipo de Cuenta Ahorros Corriente

Entidad financiera Evivienda

Tarjeta de afiliación

Pago con documento de identidad. Para mayor información ingrese a nuestra página web www.comifama.com y consulte las entidades con las cuales Comifama tiene convenio para realizar este pago.

NOTA: Comifama solo consignará el subsidio familiar - cuota monetaria a los trabajadores que tengan derecho a este, y no lo tenga plenario, además lo hará únicamente en la cuenta del trabajador beneficiario. Mayores informes en la página web Comifama <http://www.comifama.com>. Declaro bajo gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es verídica. Autorizo a Comifama para que por cualquier medio verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas por la ley.

La información y/o datos personales que se solicitan en este documento se hace con el fin de cumplir con los requerimientos de Comifama en las normas que regulan el Sistema del Subsidio Familiar, especialmente las Leyes 21 de 1992 y 789 de 2002, por ello la información recabada se utilizará para las finalidades de ley, conforme los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012.

Indicamos si en tu calidad de: afiliado, proveedor, usuario, cliente, aliado, autorizo a Comifama para contactar mejor y comunicarnos contigo a través de los canales de contacto que nos has suministrado directamente o a través de terceros. Esto incluye:

- Contactar a los datos personales para diseñar y ofrecer servicios y programas personalizados nuestros y de terceros.
- Tratar los datos personales para diseñar y ofrecer servicios y programas personalizados nuestros y de terceros.
- Verificar y analizar en las diferentes fuentes o consultas públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- El buen desarrollo del servicio, programa evento, contrato.
- Almacenar, consultar, compartir, verificar, reportar, actualizar y rectificar los datos personales al interior de Comifama o de terceros.
- Transferir o transmitir tus datos a terceros dentro y/o fuera de Colombia.

Esta autorización incluye el tratamiento de datos personales de carácter biométrico y aplicará aun cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma y permite que el tratamiento de los datos sea realizado de manera segura y confidencial por COMIFAMA o por terceros.

Requerir que no estas obligado a diligenciar los datos personales de edad o información tuya y de los beneficiarios que sea sensible. AUTORIZO NO AUTORIZO

La política de privacidad podrá ser consultada a través de nuestro portal web www.comifama.com. La solicitud de cancelación, rectificación o consulta sobre los datos personales suministrados podrá hacerla a través del siguiente e-mail: protecciondepersonales@comifama.com.co o podrá dirigirse a la siguiente dirección: Cra 45 N° 49 a 16 en la ciudad de **RECIBIDO**

Firma y sello del empleador		Firma y documento de identidad del trabajador	
<i>Isabel Ruiz C.</i>		<i>Isabel Ruiz C.</i>	
X Isabel Ruiz C.		Sello de recibido en Comifama	

03

03



RESOLUCIÓN No 100

Itagüí, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

- A. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creado el cargo de Auxiliar Administrativo, del nivel asistencia con código de denominación 407, grado 03, de naturaleza de carrera administrativa.
- C. Que el cargo de Auxiliar Administrativo, del nivel asistencia con código de denominación 407, grado 03, de naturaleza de carrera administrativa, se encuentra vacante desde el seis (6) de septiembre de 2021.
- D. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

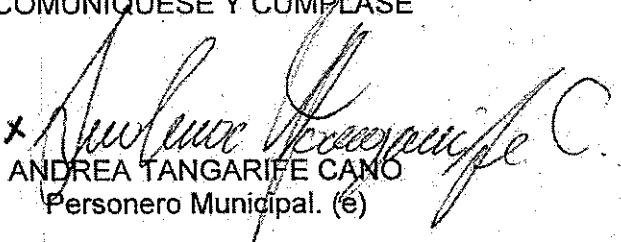
RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la señora Isabel Cristina Ruiz Cardona identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 en el cargo de Auxiliar Administrativo, del nivel asistencia con código de denominación 407, grado 03, de naturaleza de carrera administrativa

SEGUNDO: La asignación salarial es de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$2.538.173).

TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su notificación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


* ANDREA TANGARIFE CANO
Personero Municipal. (é)



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 7/09/2021 se notifica en forma personal a la Isabel Cristina Ruiz Cardona identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, en el cargo de Auxiliar Administrativo, del nivel asistencia con código de denominación 407, grado 03, de naturaleza de carrera administrativa de la resolución N° 100 del siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se realiza un nombramiento

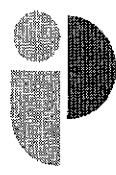
Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

X ISABEL RUIZ C
Isabel Cristina Ruiz Cardona
C.C. 1.036.631.569,
Notificado.

Notificador.


LINA MARCELA CANO HOYOS S/G
Secretaria General

Proyecto: Alexander Mira - A.C.



ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, siete (7) de septiembre de 2021

DE: ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

CARGO: Auxiliar Administrativo

En la fecha, siete (7) de septiembre de 2021, ante la PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA, compareció la Señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, con el fin de tomar posesión en el cargo de Auxiliar Administrativo, del nivel asistencia con código de denominación 407, grado 03, de naturaleza de carrera administrativa.

Para tal efecto, la suscrita PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha del siete (7) de septiembre de 2021

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


ANDREA TANGARIFE CANO
Personero Municipal de Itagüí (E)

X ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
C.C. 1.036.631.569
Posesionada

Proyecto: Alexander Mira - A. C.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





100

Itagüí, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señora.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Ciudad
E. S. M.

Asunto: Notificación de la resolución número 100 del siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se le hace un nombramiento en provisionalidad

Respetuoso saludo:

Con la presente se le comunica que por medio de la resolución arriba referida, ha sido nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativa, nivel asistencial, grado 03, código 407, naturaleza del cargo carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

Cuenta con 10 días hábiles para manifestar su aceptación, en el caso de aceptar se le solicita diligenciar los requisitos

- Exigidos para su debida posesión:
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cónyuge o compañero en caso de tener establecida una sociedad conyugal o de hecho.
- Si es soltero, fotocopia de la cédula de los padres.
- Registro civil de nacimiento.
- Registro civil de matrimonio en caso de ser casado (a).
- Registro civil de los hijos, en caso de tener.
- Una foto a color en fondo azul.
- Hoja de vida.
- Formato único de Hoja de vida de la función pública.
- Formulario Único declaración juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de documentos que acrediten calidades para el desempeño del cargo (Actas de grado, certificados de estudio, certificados laborales etc.)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Certificado de afiliación a los fondos de: pensiones, cesantías y de la EPS.
- Documento que acredite tener definida la situación militar.
- Certificado médico de aptitud física y mental.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866





**Personería
de Itagüí**

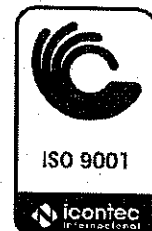
Hechos para tus derechos

- No. Cuenta de ahorros de cualquiera de las siguientes entidades bancarias:
- Bancolombia, AV Villas, BBVA, Banco Popular, Caja Social.

Cordialmente,

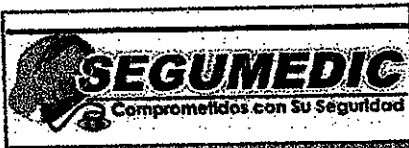
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866





CERTIFICADO MÉDICO



02/10/2020 8:45:00

NOMBRES		RUIZ CARDONA		ISABEL CRISTINA		IDENTIFICACION		1038631569		EDAD EN AÑOS		30	
GÉNERO		FEMENINO		FECHA DE NACIMIENTO		25/08/1990		LUGAR DE NACIMIENTO		ITAGUI		ANTIOQUIA	
ESTADO CIVIL		Soltera(s)		DIRECCION ACTUAL		CR 38 # 40-71		BARRIO		LA INDEPENDENCIA		ESTRATO 3	
MUNICIPIO		ITAGUI		TELEFONO NR		CELULAR		3175242864		ADOPCIÓN			
EMPRESA CONTRATANTE		PARTICULAR				ACTIVIDAD PRINCIPAL		OTRAS ACTIVIDADES					
EMPRESA ASURADORA		NO APLICA				ACTIVIDAD ESPECIAL		NO APLICA					
CARGO		AUXILIAR DE ARCHIVO		FECHA INGRESO		NUEVO		TIEMPO EN EL CARGO		NUEVO			
EPS		SURA		AFILIACION		PROTECCION		TIPO DE EXAMEN		INGRESO			
TIPO DE EXAMEN		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL				Enfasis		OSTEOMUSCULAR					

CONCEPTO DE ENFERMEDAD Y PRUEBA COMPLEMENTARIA

CONCEPTO DE ENFERMEDAD		SIN RESTRICCIONES	
------------------------	--	-------------------	--

CONCEPTO

TIPO DE EXAMEN		INGRESO		SIN RESTRICCIONES	
----------------	--	---------	--	-------------------	--

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

EL TRABAJADOR PRESENTA PATOLOGIA DE BASE QUE LO HACE CANDIDATO A LA PRIORIZACION DE TRABAJO EN CASA O REMOTO TENIENDO EN CUENTA RESOLUCION 688 DE 2020 Y CIRCULAR EXTERNA 090 DEL 08/MAYO/2020 (MEDIDAS SANITARIAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA ACTUAL POR COVID19); DE SER NECESARIO EL TRABAJO PRESENCIAL, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA IDENTIFICAR FORMAS DE TRABAJO EN LAS QUE EL TRABAJADOR TENGA MENOR RIESGO DE CONTACTO CON OTRAS PERSONAS; SE RECOMIENDA A LA EMPRESA REALIZAR VIGILANCIA ESTRICTA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR, PROMOVER ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES, CAPACITAR EN RIESGOS INHERENTES AL CARGO, BUENOS HABITOS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA OCUPACION Y CAPACITACION EN SU USO Y MANTENIMIENTO, INFORMACION Y FORMACION AL TRABAJADOR SOBRE RIESGOS Y SUS MEDIDAS PREVENTIVAS, CONTROL ANUAL POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESTRICCIONES

NINGUNA				
TIPO DE RESTRICCION	TEMPORAL	PERMANENTE	NO APLICA	X

RECOMENDACIONES GENERALES (DENTRO DEL MARCO DE LAS MEDIDAS DE SALUD COMUNITARIA GENERAL)

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. DIETA BAJA EN GRASAS Y CALORIAS, EJERCICIO, VALORACION NUTRICIONAL EN SU EPS. CONTROL DE CIFRAS TENSIONALES Y VALORACION POR MEDICINA GENERAL EN SU EPS.

Entiendo y acepto que la información contenida en el presente reporte es confidencial y será anexada a mi hoja de vida. Se me ha explicado y he comprendido los resultados de los diferentes exámenes, sus causas ocupacionales, extra-ocupacionales y sus consecuencias. En constancia a lo anterior firmo:



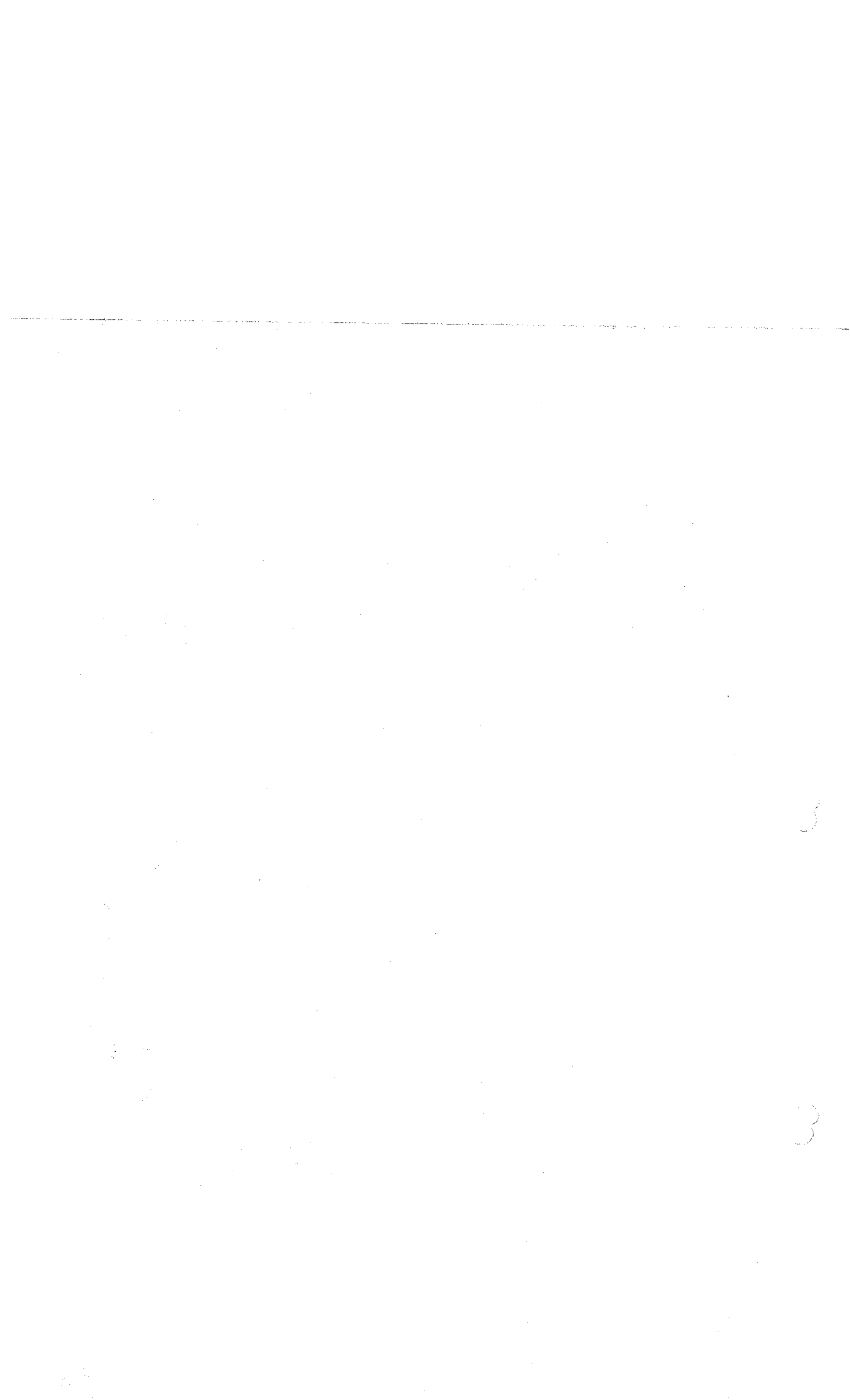
9:38:00

Claudia M. Narango G.
 Dra. Claudia M. Narango G.
 Médico Cirujano
 Especialista en Salud Ocupacional
 R.L. 001012770 Lic. 1030373

ISABEL RUIZ C.

FIRMA, REGISTRO Y SELLO DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL TRABAJADOR





Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA		Fecha de Corte: 2021-10-29	
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Segundo Apellido
CC 1036631589	ISABEL	CRISTINA	CARDONA
AFILIACIÓN A SALUD		Fecha de Corte: 2021-10-29	
Administradora	Régimen	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.-CM	Subsidiado	Retirado	CABEZA DE FAMILIA
AFILIACIÓN A PENSIONES		Fecha de Corte: 2021-10-29	
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2010-12-14	Activo cotizante
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES		Fecha de Corte: 2021-10-29	
Administradora	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2010-12-11 Activa	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS, CAMINOS, FERROCARRILES, PRESAS, CALLES Y/O OLEODUCTOS	Antioquia- MEDELLIN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2012-10-01 Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ESTACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE PEAJES	Antioquia- MEDELLIN

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Seguros de Vida Suramericana	2021-02-01 / Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Antioquia- ITAGUI
------------------------------	---------------------	---	-------------------

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2021-10-29

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora	Fecha de Corte:
CESANTÍAS: ESPECIAL	COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2018-02-15	VIGENTE	Antioquia- MEDELLIN	2021-09-30

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2021-10-29

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

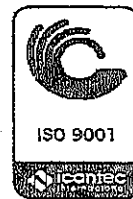
Fecha de Corte: 2021-09-30

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

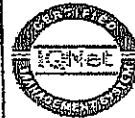
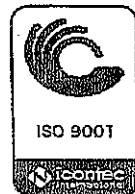


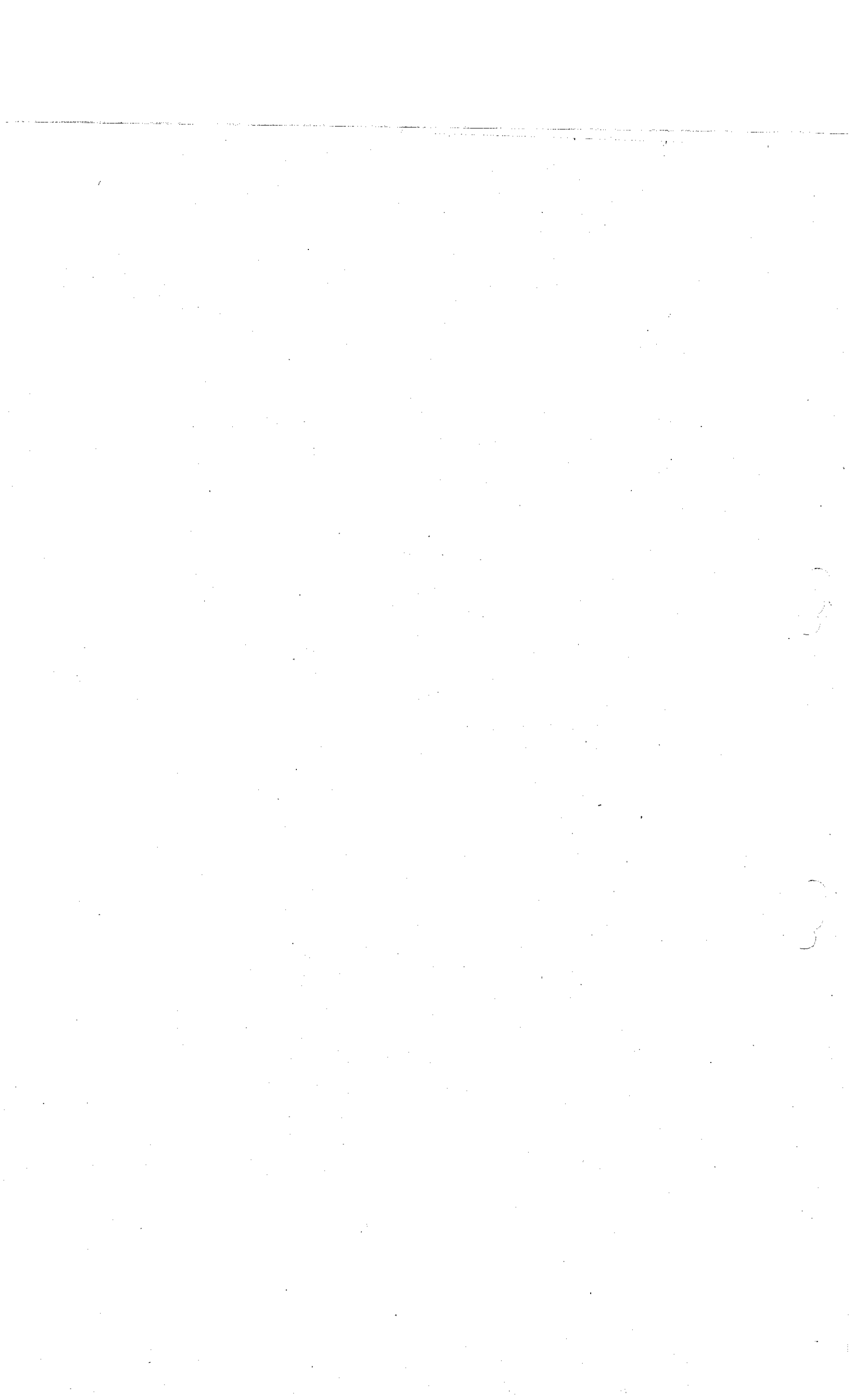
MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del Empleo	Auxiliar Administrativo
Código	407
Grado	03
Nivel	Asistencial
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
II. AREA FUNCIONAL - SECRETARIA GENERAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Apoyar la realización de procesos administrativos, así como en la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos para la Personería Municipal en cumplimiento de direccionamiento estratégico y, procurando la oportuna y debida prestación del servicio.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la atención integral a los usuarios internos y externos de la entidad. 2. Apoyar a las diferentes dependencias en la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos que se establezcan conforme al direccionamiento estratégico de la Personería Municipal. 3. Participar en la ejecución de las funciones propias de las Personerías Delegadas en el cumplimiento de las funciones asignadas. 4. Apoyar a la Oficina de Control Interno, en la ejecución de las actividades propias del Sistema. 5. Asistir a las directivas y personal de la entidad en la realización de actividades con la comunidad itagueña. 6. Apoyar a la Secretaria General en la realización de actividades presupuestales y financieras que esta requiera. 7. Apoyar a la Secretaria General en la realización de actividades de talento humano y manejo de personal que esta requiera. 8. Apoyar en la digitación de declaraciones, versiones libres y proyección de actos administrativos. 	



9. Participar en la realización de informes y documentos que sean requeridos por la comunidad y órganos públicos.
10. Apoyar en las labores de supervisión que le sean asignadas a los profesionales o directivos de la entidad.
11. Apoyar a la Secretaria General y directivas de la entidad en las labores de contratación administrativa.
12. Apoyar en la coordinación y ejecución de eventos y programas especiales o institucionales que se realicen en la Personería Municipal internamente o para la comunidad.
13. Apoyar en la recepción de denuncias y quejas que presente la comunidad.
14. Elaboración de certificados, solicitudes, oficios y demás documentos que sean requeridos por la comunidad o funcionarios de la Personería Municipal.
15. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la corporación Municipal.
16. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.
17. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos del despacho al que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
18. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
19. Presentar informes de actividades realizadas a la mesa directiva del Concejo Municipal y demás organismos que lo soliciten con la oportunidad requerida y que este autorizado para entregar.
20. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

<p>21. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.</p> <p>22. Coordinar el sistema de gestión de calidad implementado en la entidad.</p> <p>23. Las demás asignadas en la Ley y demás normas competentes.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas office y Windows, ▪ Técnicas de oficina ▪ Manejo de caja menor 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de información • Relaciones interpersonales • Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de Bachiller.	Un (1) año de experiencia relacionada con el cargo.





2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14527445449



(415)7707212489984(8020) 000001452744544 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 6 6 3 1 5 6 9

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 3 6 6 3 1 5 6 9

27. Fecha expedición

2 0 0 8 0 8 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Itagui

3 6 0

31. Primer apellido

RUIZ

32. Segundo apellido

CARDONA

33. Primer nombre

ISABEL

34. Otros nombres

CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Itagui

3 6 0

41. Dirección principal

JR 43 42 15

42. Correo electrónico

isacrircar@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 7 1 4 9 7 8

45. Teléfono 2

3 1 2 8 8 0 2 2 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 2 2 1

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 2 2 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49 - No responsable de IVA	4	9																								

DOCUMENTO AUTENTICADO

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

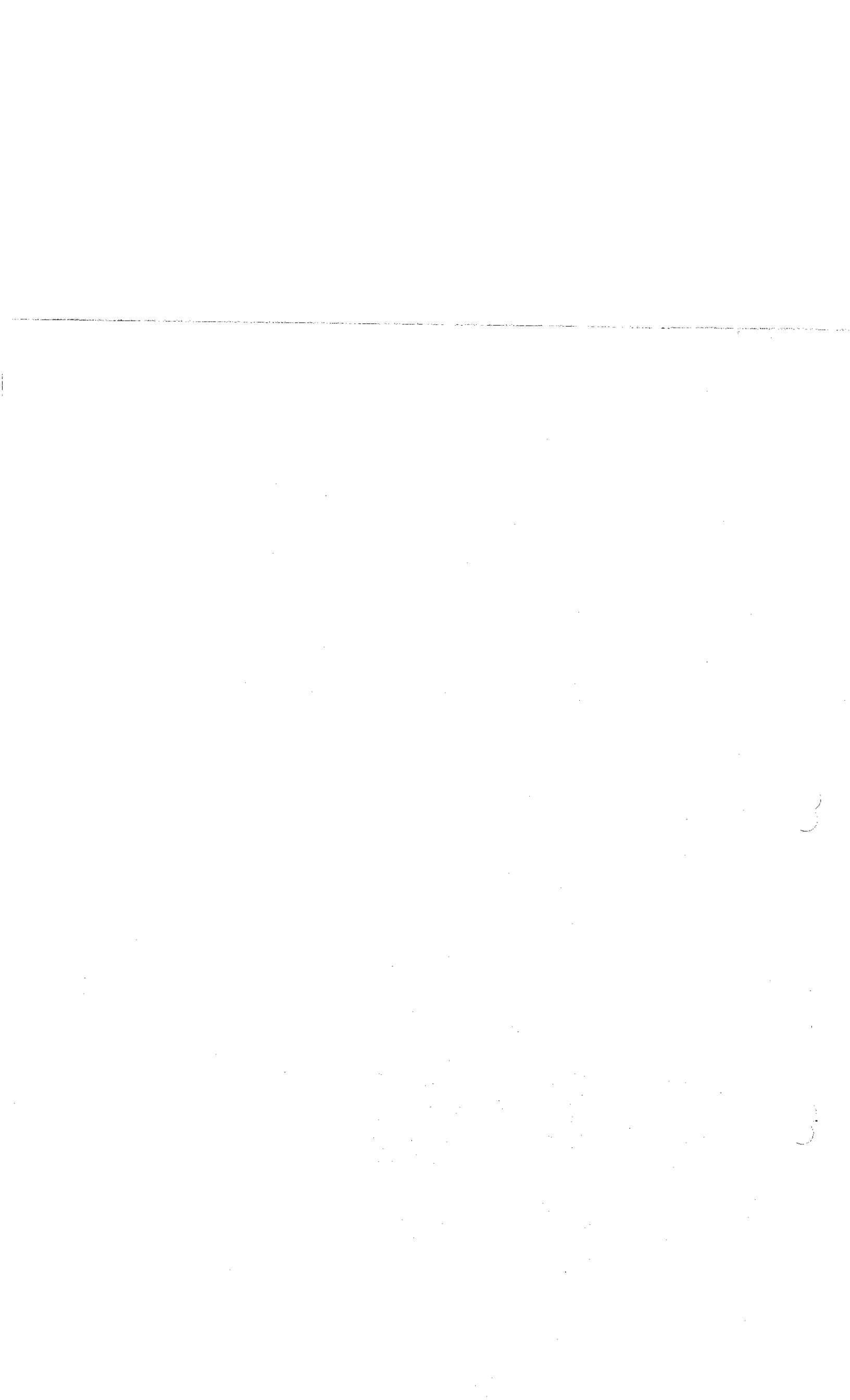
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016


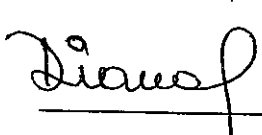
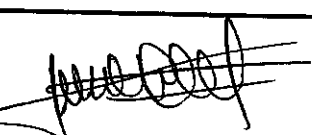
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo




 Personería de Itagüí	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: FIR - 1 VERSION: 02 FECHA: 19/03/2020	
1. INSTRUCCIONES			
Objetivo: Formalizar la incorporación del nuevo colaborador en su puesto de trabajo por medio de la Inducción general sobre el proceso productivo y las políticas generales de la organización			
2. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR QUE RECIBE LA INDUCCIÓN			
NOMBRE DEL COLABORADOR: <u>Isabel Cristina Ruiz C.</u>	CARGO: <u>Auxiliar Administrativo</u>		
NOMBRE JEFE INMEDIATO: <u>Lina Marcela Cano H.</u>	CARGO: <u>Secretaria General</u>		
FECHA: <u>10 septiembre 2021</u>	LUGAR: <u>Personería</u>		
DEPENDENCIA: <u>Personería</u>	AREA: <u>Secretaria General</u>		
HORA DE INICIO: _____	HORA DE FINALIZACIÓN: _____		
DEPENDENCIA: <u>Personería</u>	AREA: <u>Secretaria General</u>		
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RECIBIDO		
	SI	NO	
Política SST, Política Alcohol y Drogas	X		
Reglamento de seguridad e higiene	X		
Definiciones, funciones y responsabilidades del Copasst e integrantes	X		
Riesgos generales de exposición en la personería	X		
comité de convivencia laboral (integrantes y que hacer en caso de requerir)	X		
Plan de Emergencias (Rutas de evacuación, personal de la brigada, señales de alerta y alarma y nomas básicas de evacuación)	X		
4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIRMA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	RECIBIDO	
		SI	NO
Normas específicas por puestos de trabajo		X	
Identificación de riesgos en el puesto de trabajo		X	
Historial de la accidentalidad por los puestos de trabajo		X	
Normas de seguridad en los puestos de trabajo		X	
<u>ISABEL RUIZ C.</u> Firma del colaborador Recibe a satisfacción inducción y entrenamiento	 Firma del líder SST	APROBO POR SECRETARIA GENERAL 	



3

3

haberal
Isabel

 Personería de Itagüí	INDUCCIÓN	Código: FTH-03
		Versión: 03
		Fecha: 19/03/2020

NOMBRE: Isabel Cristina Ruiz Cardona CEDULA 1036 631 569
 FECHA: 10 septiembre 2021

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

INDUCCIÓN GENERAL

- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc.

ISABEL RUIZ C. Diawel
 Firma del Funcionario Firma del Responsable

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.

ISABEL RUIZ C. Diawel
 Firma del Funcionario Representante de la Dirección

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO

- Responsabilidades del cargo.
- Comités a los que pertenece (integrantes, funciones, responsabilidades etc)
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.

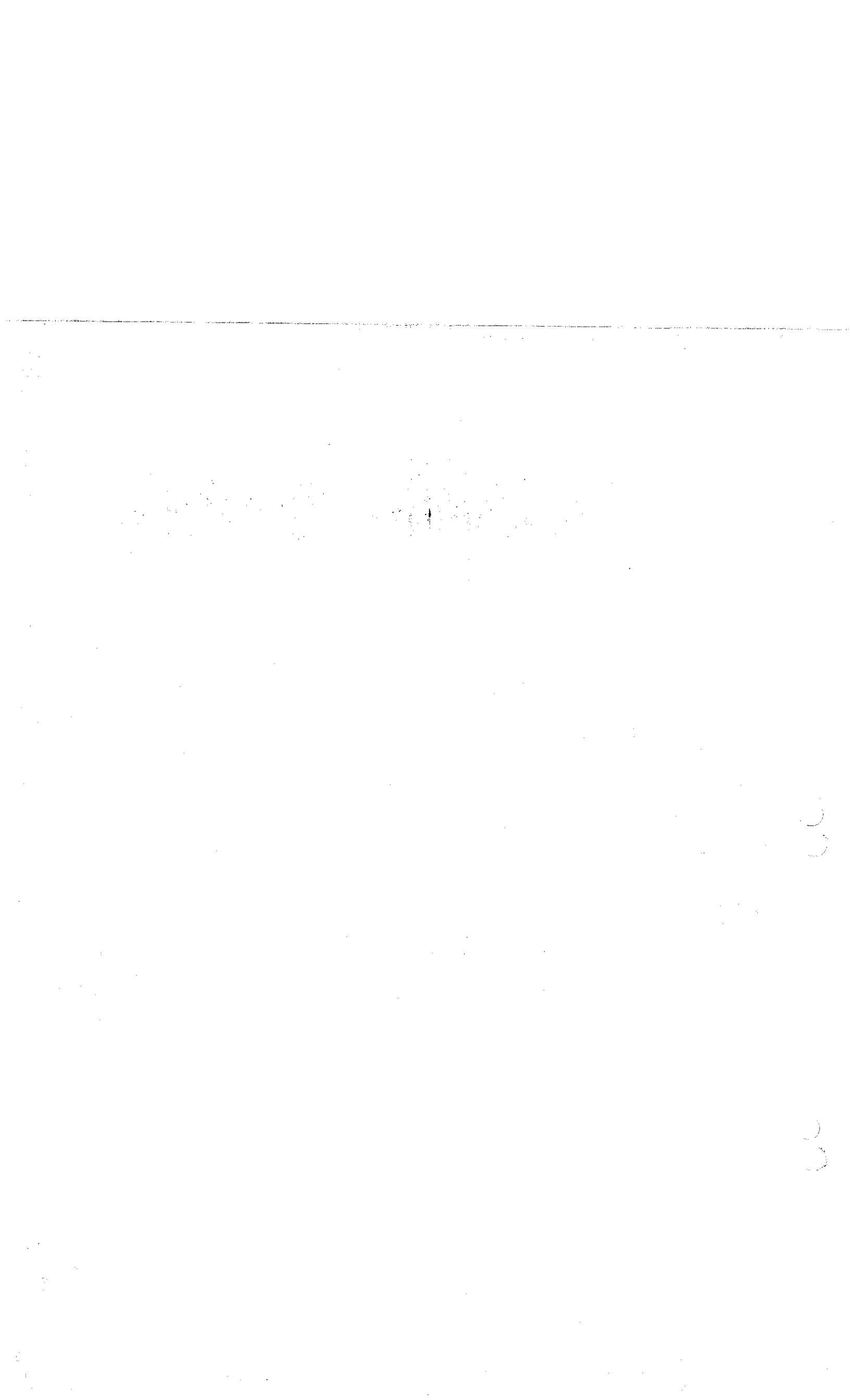
ISABEL RUIZ C.
 Firma del Funcionario

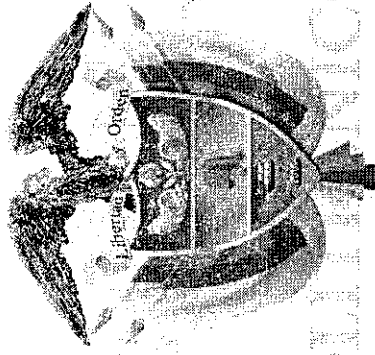
[Signature]
 Firma Secretario(a) General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



SC - CERAZ7866





REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLITÉCNICO SUPERIOR
 de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

Con Documento de Identidad No 1036631569

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO VIRTUAL EN GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS

MEDELLÍN - 03 DE JULIO DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020210806



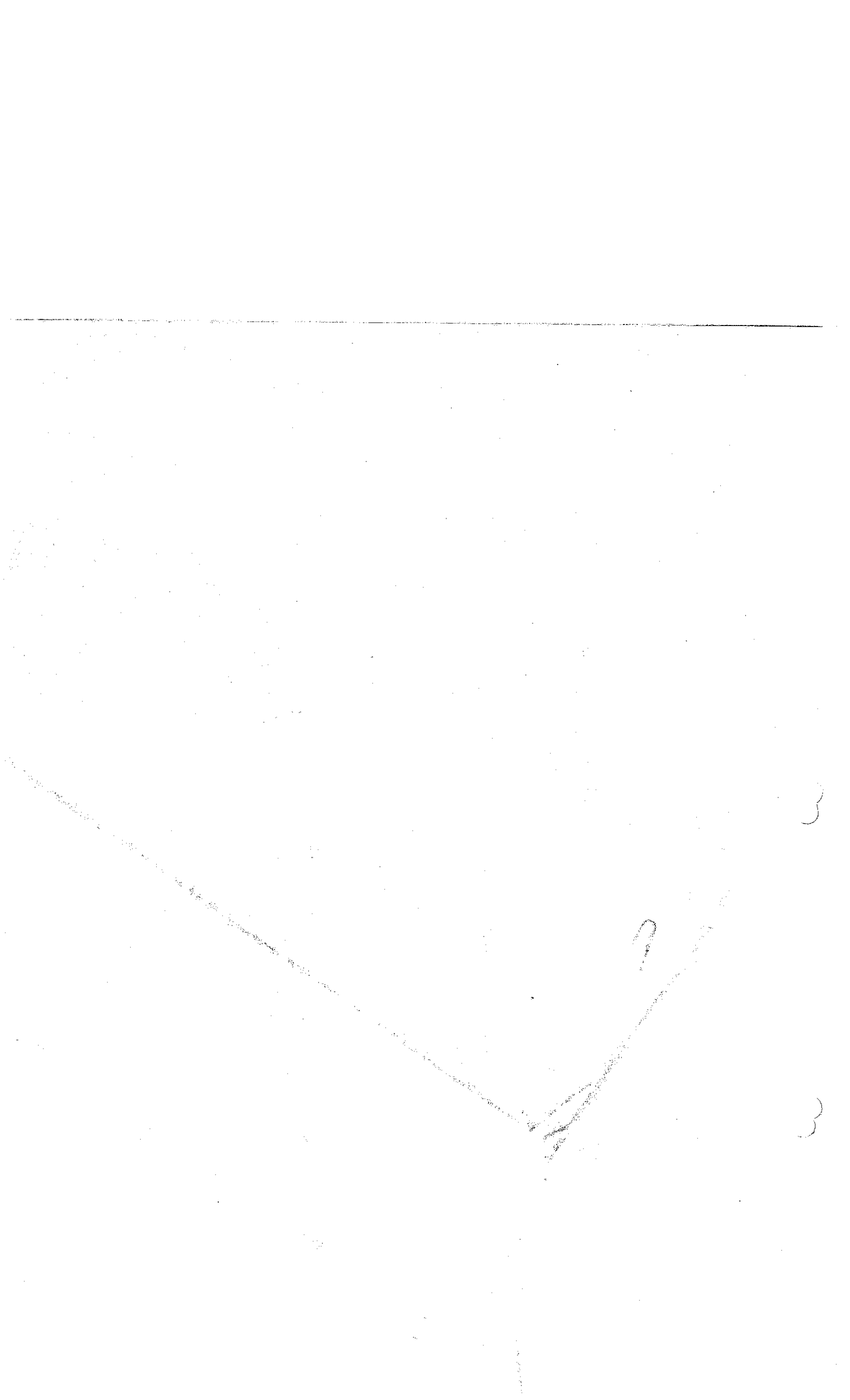
POLITÉCNICO SUPERIOR

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210806A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE AFILIACION



Ciudad: SABANETA

Fecha: 2 0 2 1 1 1 2 6

CESANTÍAS Afiliación Traslado Nombre del fondo o empresa que administra sus cesantías:

AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Diligenciar únicamente si su solicitud de afiliación es para el producto Ahorro Voluntario Contractual

Tipo de vinculación: AVC Plus Dependiente Ejército Nacional Fuerza Aérea Madre Comunitaria Cuenta con beneficios AFC Independiente Docente Armada Nacional Policía Nacional Fiestas Nacionales de Servicio al Ciudadano Autoriza débito automático

Aplica para dependiente presuntamente independiente, o para quien que desvinculante que haya pasado o pases de un empleo de carácter ocasional o temporario a un empleo de carácter permanente.

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Tipo documento de identidad: Número de documento: 1036631569 Fecha expedición documento: 20080826 Profesión u Oficio: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

Fecha de Nacimiento: 19900825 Ciudad: ITAGUI Departamento/Estado: ANTIOQUIA País: COLOMBIA Vivienda: Arrendada Propia

Dirección domicilio: CALLE 36A # 40-78 AP 307 Barrio: LA INDEPENDENCIA Ciudad: ITAGUI Departamento/Estado: ANTIOQUIA

Teléfono(s) domiciliario(s) Indicativo país: 57 Código de área Ciudad: 4 Número: NO TIENE Celular (Movil) Indicativo país: 57 Número: 3232330671

Correo electrónico: ISACRIRCAR@HOTMAIL.COM Nivel de estudios: Primaria Bachillerato Pregrado Posgrado Ninguno

Es responsable de impuestos en EE.UU. (U.S Person)? Sí No Número TIN en EE.UU. es: Tiene doble nacionalidad? Sí No ¿Cuál?

DILIGENCIAR SI RESIDE EN EL EXTERIOR

Tipo documento de identidad país de residencia: Número de documento: País: Estatus migratorio definido: Código postal:

2. INFORMACIÓN LABORAL

DILIGENCIAR SI ES INDEPENDIENTE Y/O DEPENDIENTE:

Actividad Económica Principal-CIU Descripción actividad: ASALARIADO

SI USTED ES TRABAJADOR ASALARIADO O DEPENDIENTE DILIGENCIA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

MUNICIPIO DE ITAGUI Identificación Entidad o Empresa: No. 890980093-8

Sector: Público Privado Mixto Salario: \$ 2.538.173 Cargo actual: AUXILIAR ADMINISTRATIVA Fecha de vinculación: 20210907

Dirección: CALLE 50 # 51 - 55 Ciudad: ITAGUI Departamento/Estado: ANTIOQUIA País: COLOMBIA

Correo electrónico de la empresa: INFO@PERSONERIAITAGUI.COM Teléfono oficina: 57 Código de área ciudad: 4 Número: 3764881

¿Tiene familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que usen PEN? Sí No ¿Es usted una persona políticamente expuesta (caso 1era de 2014)? Sí No ¿Es reconocido legalmente? Sí No Seleccione por cuál de las siguientes actividades: Contratación Estatal Tarifa Política Prensa Depósito

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Colombianos residentes en el exterior)

INGRESOS MENSUALES \$ 2.538.173 OTROS INGRESOS \$ 0 EGRESOS MENSUALES \$ 1.000.000 TOTAL ACTIVOS \$ 6.000.000 TOTAL PASIVOS \$ 4.000.000

Detalle de otros ingresos: ¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí No Tipo de operación: Exportación Importación Pago de servicios Prestamos en ME Otros ¿Cuál?:

Producto financiero: Banco: Número de cuenta/Producto: Moneda: Monto: Ciudad/País:

4. SI USTED ES APODERADO (Aplica para afiliación AVC - Colombianos Residentes en el Exterior, en este caso el apoderado deberá residir en Colombia)

Nombre Beneficiario: Fecha Exp: Expediente en: Parentesco con el beneficiario:

Tipo documento de identidad: No. Dirección domicilio: Ciudad: Departamento/Estado:

Celular: Teléfono domicilio: Correo electrónico:

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS - DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN

5.1. CESANTÍAS (Si seleccionó afiliación por Cesantías)

Declaro que los recursos que se entregarán al FNA por concepto de cesantías provienen de actividades lícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi cuenta con dinero proveniente de actividades ilícitas. No efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas. Declaro que la información que he suministrado en esta formulario es exacta, completa y verídica, por lo tanto entiendo que la falsedad, omisión o error en ella tendrá las consecuencias estipuladas en la Ley y en la legislación interna de la entidad. Declaro que he recibido información comercial sobre los derechos y deberes que adquiere como Afiliado(a) al FNA y acepto la normalidad de la entidad.

Los trabajadores pertenecientes al sector privado afiliados al FNA, así como los servidores públicos que se afilien voluntariamente, solo podrán trasladar sus Cesantías a una Sociedad Administradora de Cesantías transcurridos tres (3) años a partir de la afiliación, siempre que no tengan crédito vigente con el FNA (Art. 5 y 8 de la Ley 432 de 1998).

5.2. AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL (Si seleccionó afiliación por AVC o AVC CRE)

1) Declaro que los activos y recursos que poseo y he informado en el presente contrato, así como aquellos que entregaré en virtud del Ahorro Voluntario Contractual, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación vigente.

2) Los recursos que entregaré en Ahorro Voluntario Contractual provienen de las siguientes fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, negocio, entre otros):

3) No admitiré que terceros efectúen depósitos en cuentas a mi nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas. No efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.

4) Autorizo al FNA a que de por terminado el Contrato de Ahorro Voluntario, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive de información inconsistente, inexacta o insuficiente que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

6. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz. Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del AHORRO - FNA, para verificarla a través de los medios que considere conveniente. Igualmente, me obligo a actualizar los datos reportados en este formulario, por lo menos una vez al año y/o una vez se produzca cambios en ellos o que el FNA lo requiera. De igual forma autorizo al FNA o a quien represente sus derechos u ostente en futuro la calidad de accesor a reportar, actualizar, solicitar, consultar y divulgar a sus filiales a las centrales de información o a cualquier base de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también la de solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales y el origen de mis recursos con cualquier entidad y/o instituciones.

De conformidad con lo previsto en las leyes estatutarias 1366 de 2008 y 1581 de 2012, declaro haber leído cuidadosamente el contenido del aviso de privacidad del FNA y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones y autorizo el uso de mi información personal y financiera al FNA para los fines mencionados en el aviso de privacidad.

Autorizo al FNA a enviar mensajes con contenido institucional, informativo y comercial a través de: Correo Electrónico: SÍ NO Celular: SÍ NO

Desa que el FNA envíe extractos de su cuenta de Ahorro Voluntario, Cesantías y reporte anual de cesías a través de: Correo Electrónico: Físico: Domicilio: Sitio de trabajo:

Declaro que he leído, entendido y acepto los términos y condiciones del CONTRATO DE AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL que me fue entregado con la firma de este formulario

Firma Afiliado: ISABEL RUIZ C No. 1036631569



7. ESPACIO EXCLUSIVO FNA

CANAL DE ATENCIÓN: PA MAYORCA FECHA DE LA ENTREVISTA: 20211126 HORA: 11:25

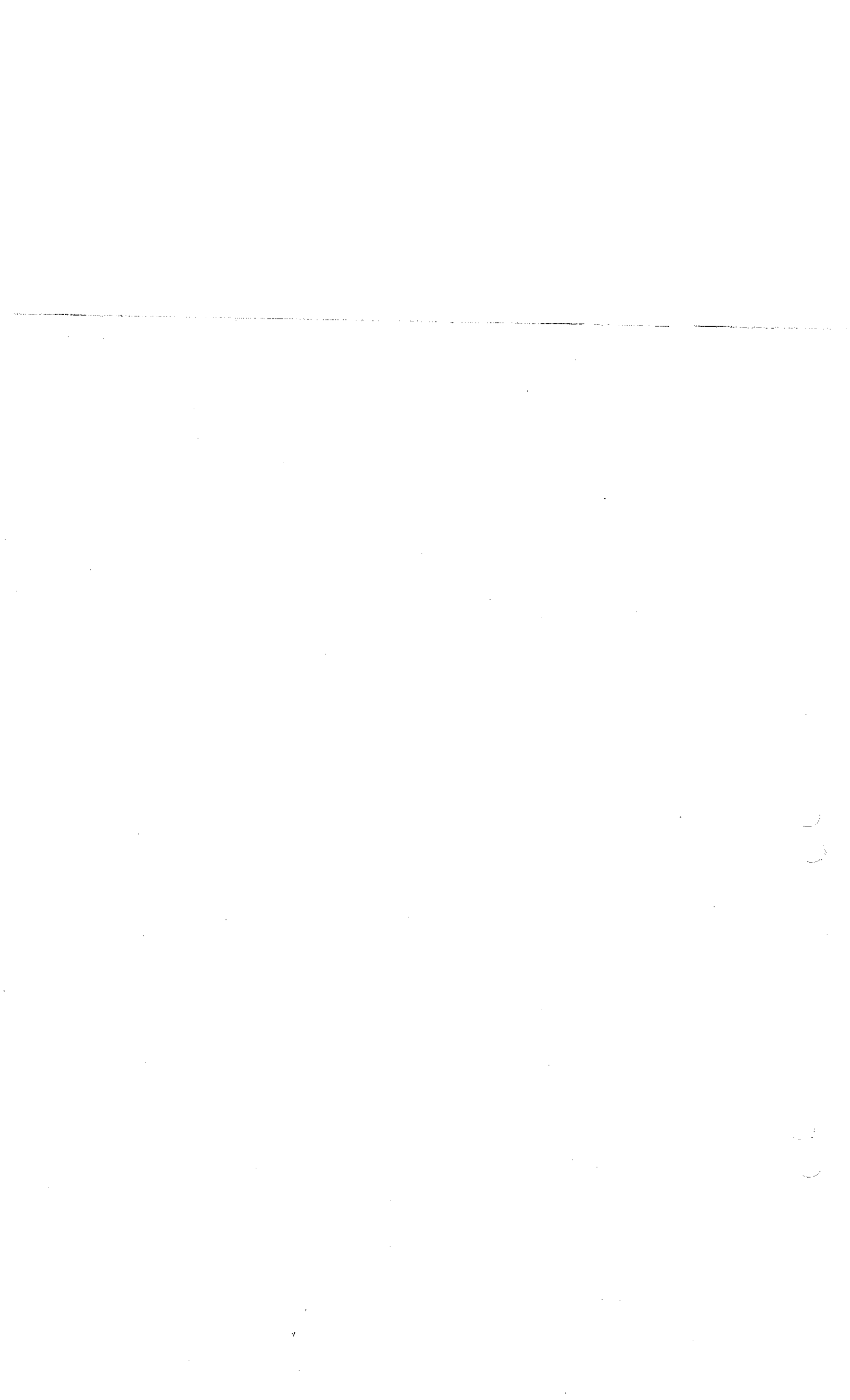
Persona Expuesta Pública a PEP: Persona en relación al cargo: Persona en relación al cargo: Cargo de trabajo: POSITIVO

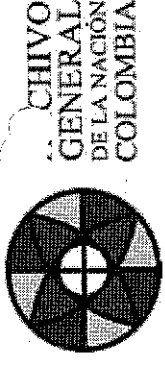
DIANA MARCELA TORRES TORRES 1037574503

Revisar completa y detenidamente los datos de identificación que van al PEP

SABOR DILIGENCIAR EN LETRA IMPRINTA CLARA Y LEGIBLE EN TINTA NEGRO, SIN TACHONES NI MANCHADURAS

FIRMAS Y SELLOS DE LOS ENTREGADORES





EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

Hacen constar que:

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

CC.1036631569

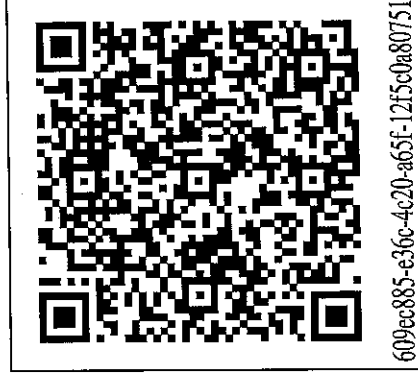
Cursó y aprobó de manera satisfactoria el curso virtual de:

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Realizado del 3 de mayo hasta el 21 de mayo de 2021 con una intensidad de 40 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C, el 22 de mayo de 2021.

Código de verificación

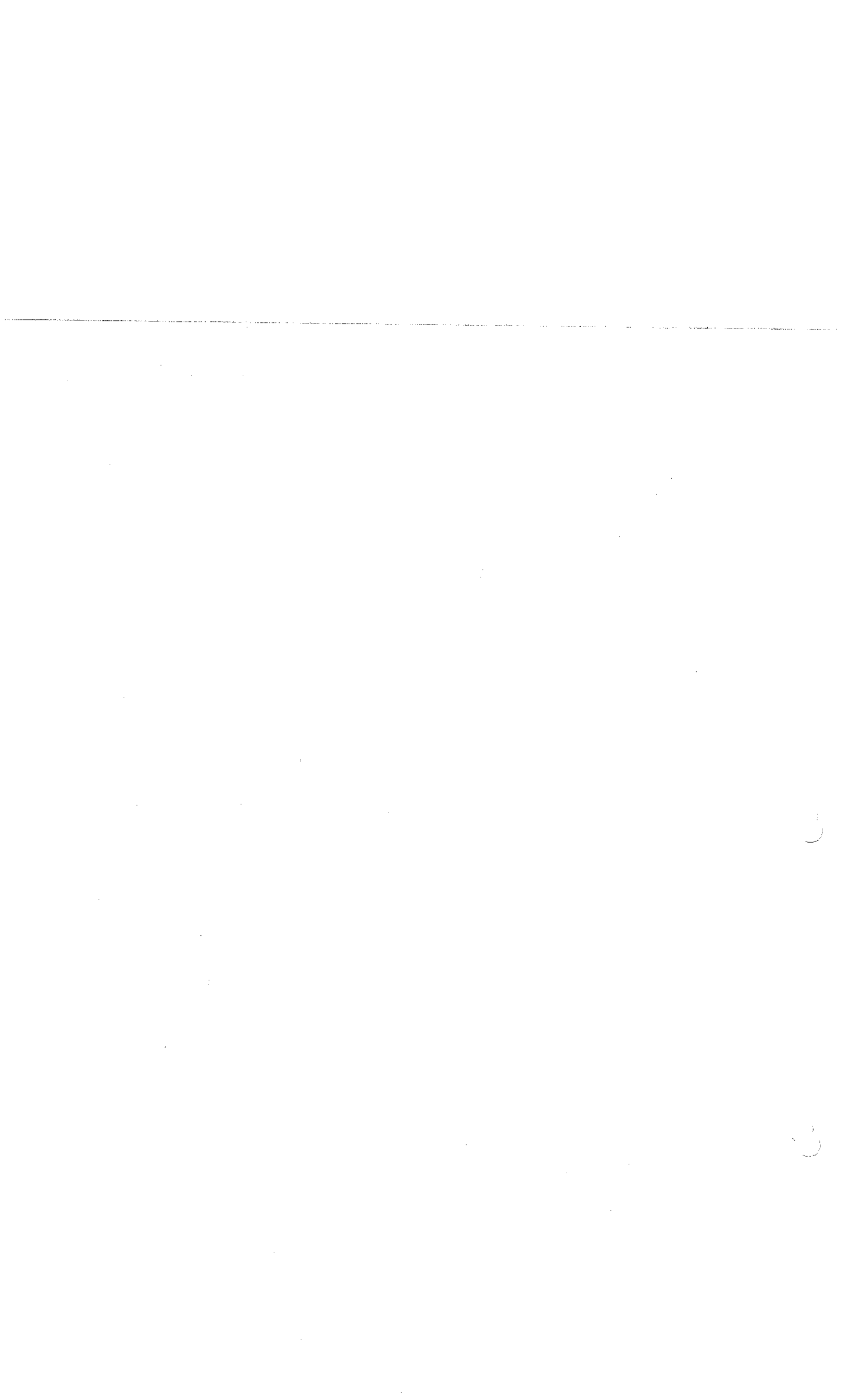


609ec885-e36c-4c20-a65f-12f5c0a80751

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR



La cultura
es de todos





Comfenalco
Antioquia

MinTrabajo
República de Colombia

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de ITAGOI Dpto. de ANTIOQUIA a los días del mes del año

Yo ISABEL CRISTINA ROIZ CARDONA identificado(a) con el tipo de documento CC
Número 1036631569 de ITAGOI manifiesto libre y voluntariamente que:

1. La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:

HIJOS DE TRABAJADOR: SOLTERO(A), MATRIMONIALES, EXTRAMATRIMONIALES, HIJASTROS E HIJOS DE COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Teléfono de residencia del beneficiario
	Tipo	Número de identificación		
<u>ROBERTO DE JESUS ROIZ OSPINA</u>	<u>C.C</u>	<u>8.354.876</u>	<u>Padres</u>	<u>3126415689</u>

DECLARATORIA DE UNIÓN LIBRE

2. Declaro que el(la) señor(a) identificado(a) con el tipo de documento número de es mi compañero(a) permanente y convivimos desde hace años.

3. Además, el(la) señor(a) actualmente se desempeña como: Ama de casa: , trabajador(a) independiente: , pensionado(a): , estudia: , No labora:

PADRES DEL TRABAJADOR, HERMANO(S) HUÉRFANOS DE PADRES

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Firma
	Tipo	Número de identificación		

4. Declaro que mi padre, madre o hermanos huérfanos de padres, relacionado(s) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario, renta o pensión alguna, ni está(n) afiliado(a)(s) a otra Caja de Compensación Familiar.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Firma del declarante
ISABEL ROIZ C.

Documento de identidad
1.036.631.569
De ITAGOI

*Es obligatorio diligenciar completamente todos los campos requeridos para cada afiliación.

Recibido



3

3

ORDINALES O DÍAS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
-------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte complementaria
90 08 25	

15293188

LO

cient

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA UNICA	ITAGUI ANTIOQUIA	0320

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
RUIZ	CARDONA	ISABEL CRISTINA
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO		11 Día 25 12 Mes AGOSTO 13 Año 1.990
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	ITAGUI

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
	CLINICA SANTAMARIA DEL ROSARIO DE ITAGUI	11:45
MADRE	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	CERTIFICADO CLINICO	EUSEBIO GUZMAN USUGA
PADRE	22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
	CARDONA MARQUEZ	MARTHA NELLY
MADRE	25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
	C.C # 32.333.734 ENVIGADO	COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos	29 Nombres
	RUIZ OSPINA	NORBERTO DE JESUS
MADRE	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
	C.C # 8.354.876 DE MEDELLIN	COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
	C.C # 8.354.876 DE MEDELLIN	<i>Norberto Ruiz Ospina</i>
TESTIGO	36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
	CARRERA 65 0 # 39 - 44 DE ITAGUI	NORBERTO DE JESUS RUIZ OSPINA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Nombre
	46 Día 7 47 Mes SEPTIEMBRE 48 Año 1.990	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO ITAGUI



Dario A. Restrepo Gómez
Notario

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma autógrafa dentro del círculo notarial

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
ITAGUI
Dario A. Restrepo Gomez
Notario

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE ITAGUI -
CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL INDICATIVO SERIAL
15293188, SE DESTINA PARA: EFECTOS CIVILES
SOLICITADO POR: NORBERTO DE JESUS RUIZ OSPINA
FECHA DE EXPEDICION: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN VERSIÓN 5.
DEL 17 DE MAYO DE 2019 DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.




 FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1990**
ITAGUI
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
26-AGO-2008 ITAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
 INDICE DERECHO

 A-0115100-00365913-F-1036631569-20120323 0029446972A 1 37918507
 OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **1.036.631.569**
RUIZ CARDONA
 APELLIDOS
ISABEL CRISTINA
 NOMBRES
ISABEL RUIZ CARDONA
 FIRMA

 REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.354.876

RUIZ OSPINA

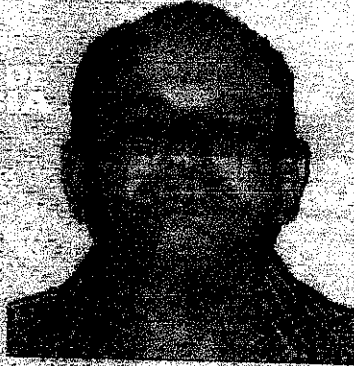
APELLIDOS

NORBERTO DE JESUS

NOMBRES

Norberto O.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1951

APIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

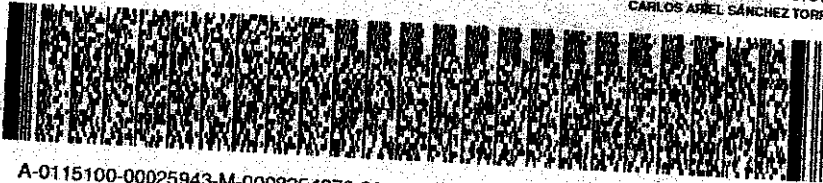
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-ENE-1973 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

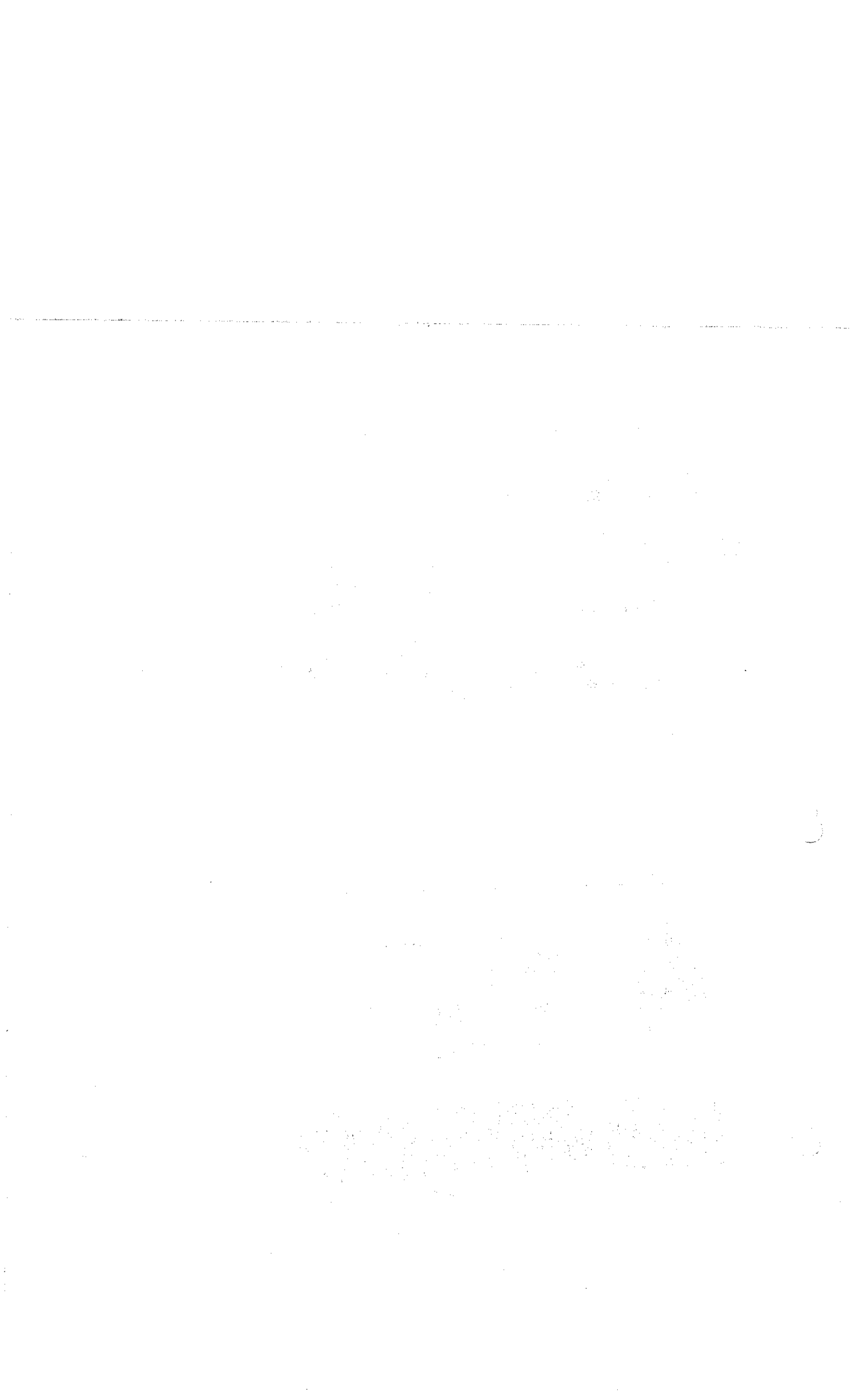
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00025943-M-0008354876-20080718

0001199039A 1

2230014583

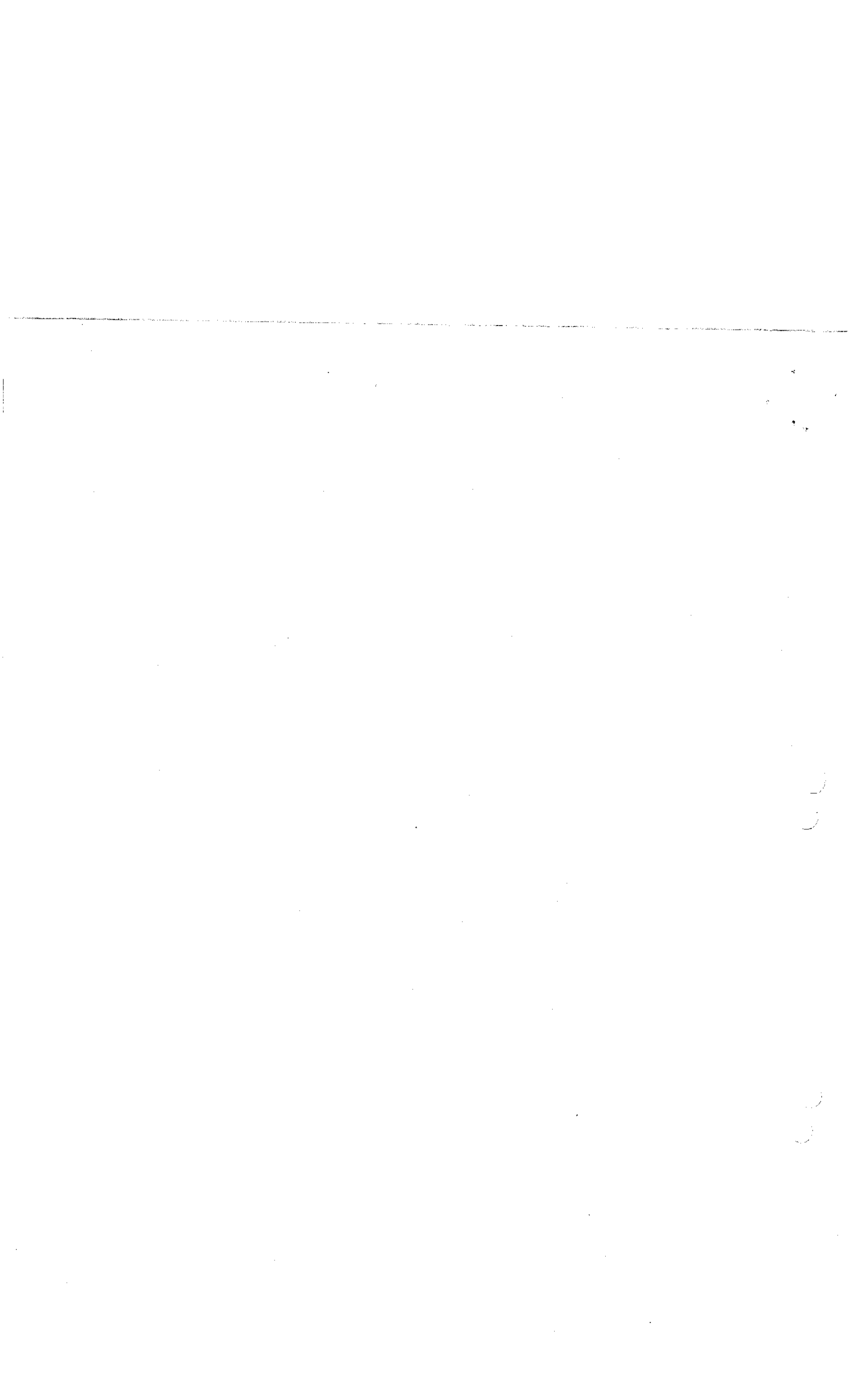



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 31552999

Fecha	30/12/2021 11:45:37		IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI - ITAGUI	
Afiliado	CC 1038631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA		IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Diagnóstico	S821				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	DOMINGO 26 DE DICIEMBRE DE 2021	Duración	30 - TREINTA	Fecha Fin	LUNES 24 DE ENERO DE 2022
Tipo Generación	TRÁSCRIPCIÓN		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Médico que Genera	NI - 800190884 CLINICA ANTIOQUIA			Especialidad	
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.				
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

SUMIC 2.538.177
 2 días x 100%
 28 di x 66.67%
 169.211
 1579.316
 6/01/2022
 14/1/22
 Ing
 AnnM

Liquidación parcial
 30 ENERO 2 días 100%
 12 días x 66%
 15 FEB. 15 días
 28 FEB. 1 día
 169.211
 876.819
 846.090
 846099
 56.406
 1579.316

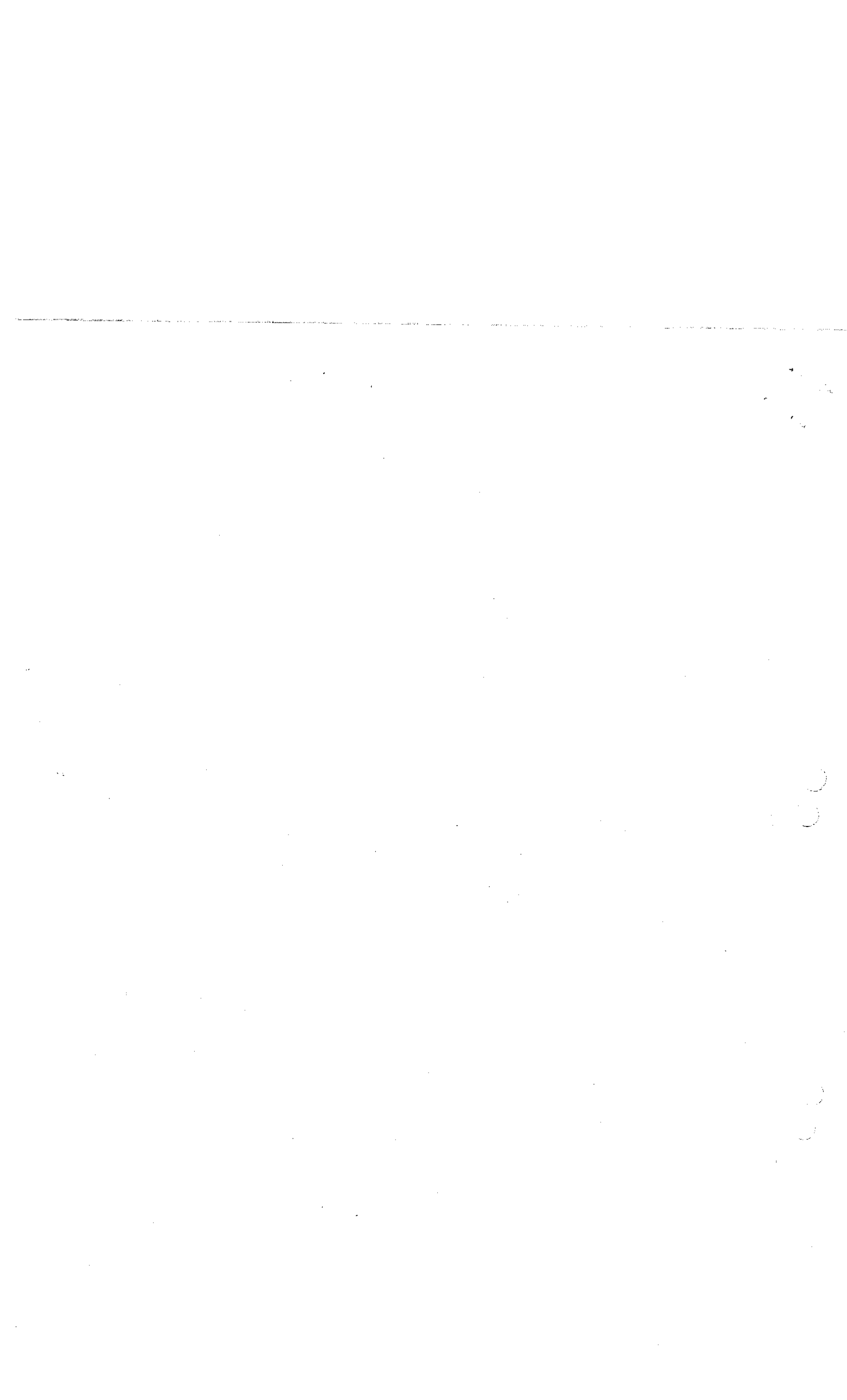


 <p>EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.</p>	<p>DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS</p>
--	--

INFORMACIÓN GENERAL			
Número Identificación	NI890980093	Razón Social	MUNICIPIO DE ITAGUI
Banco	1013	Beneficiario del Pago	NI 890980093 MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha Emisión Pago	11/01/2022	Dirección Electrónica	
Número de Cuenta	****4190	Total Pagado	3.534.957
Forma de Pago	GE		

DETALLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS PAGADAS											
Número de Incapacidad / Licencia	Afiado		Origen	Período Liquidada	Fecha Inicio	Días Pagados	Base Liquidación	Valor Incapacidad / Licencia	Valor Ajuste SMMLV	Valor Aporte 8.5 %	Valor Pagado
	Identificación	Nombre									
0-31552999	CC1036631569	SABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2021	26/12/2021	28	2.538.173	1.579.316	0	0	1.579.316
582658	CC42774754	DOLLY DEL SOCORRO RAMIREZ ARANGO	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	03/01/2022	4	4.496.637	399.703	0	0	399.703
0-31663302	CC1017142697	ESTIVEN SANDOVAL ALARCON	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	06/01/2022	3	2.724.882	181.660	0	0	181.660
0-31691985	CC42789978	AIDA ARANGO CORTES	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	07/01/2022	2	4.681.776	208.080	0	0	208.080
0-31643618	CC71788218	LUIS GABRIEL URIBE BEDOYA	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	06/01/2022	1	4.091.175	90.915	0	0	90.915
0-31585851	CC1037584942	CATALINA RUIZ DURAN	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	06/01/2022	4	5.523.087	490.944	0	0	490.944
0-31622611	CC42789978	AIDA ARANGO CORTES	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	04/01/2022	1	4.681.776	104.040	0	0	104.040
0-31635953	CC3552053	JUAN CAMILO MARIN QUINTERO	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	06/01/2022	1	3.006.582	66.813	0	0	66.813
0-31626352	CC98625055	JOHN ALEXANDER RESTREPO BOLIVAR	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	04/01/2022	4	4.651.693	413.486	0	0	413.486

MUNICIPIO



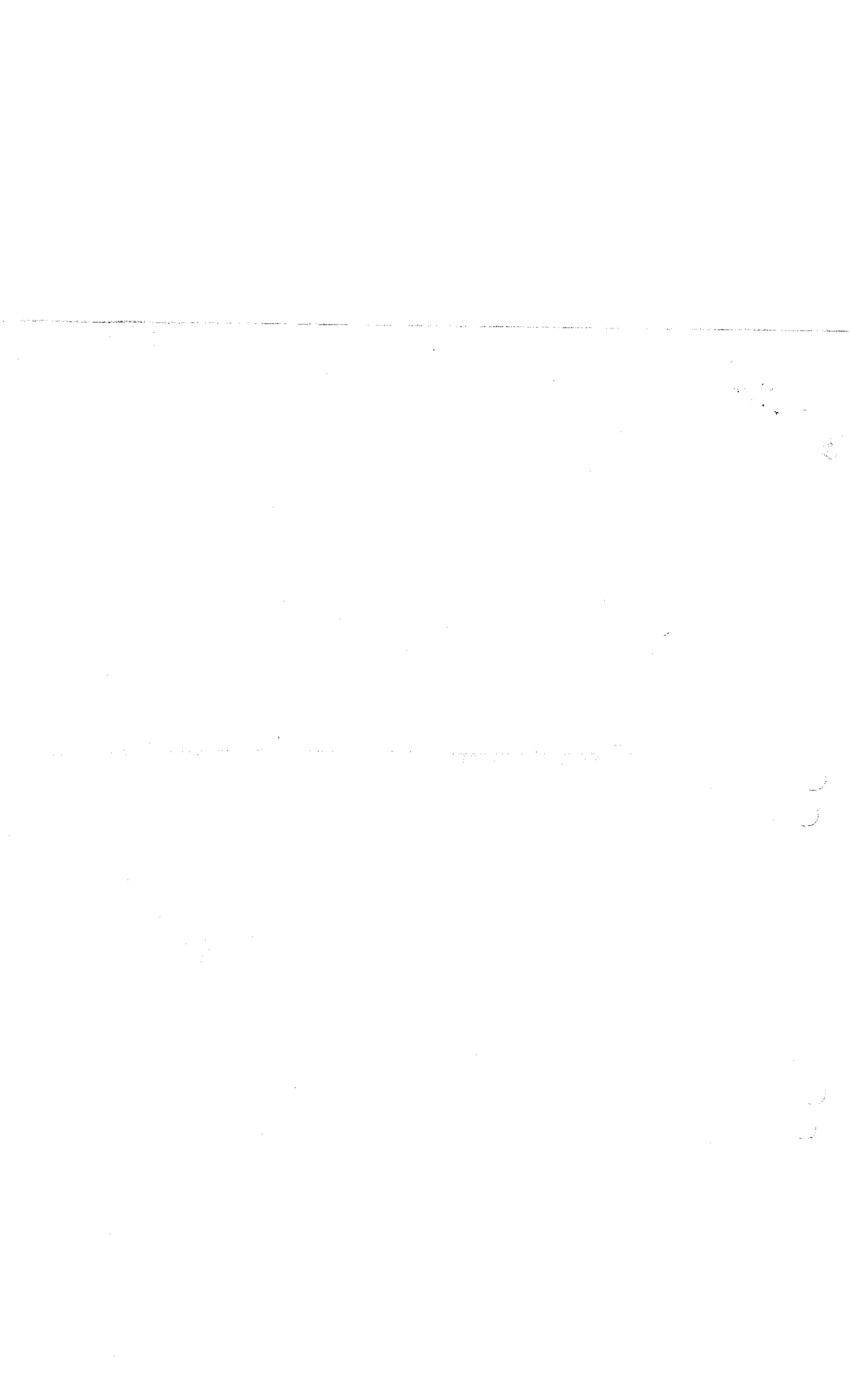
EPS SURAMERICANA S.A.						EPS	SURA
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 31847843							
Fecha	26/01/2022 09:21:24		IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI		ITAGUI	
Afiliado	CC - 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA		IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI			
Diagnóstico	S821						
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	PRORROGA			
Fecha Inicio	MARTES 25 DE ENERO DE 2022	Duración	30 - TREINTA		Fecha Fin	MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022	
Tipo Generación	TRANSCRIPCIÓN		Nro. Prescripción a Sustituir				
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL							
Profesional Responsable	CC - 9999 CENTRAL TRANSCRIPCIÓN INCAPACIDADES						
Registro Médico	9999 - MEDICO ESPECIALISTA						
Médico que Genera	NI - 800190884 CLINICA ANTIOQUIA			Especialidad			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.						
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.						
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.						

Suma 2.538.173

30 días x 66.67% = 1.692.124 ✓

28 FEB = 13 días x 66.67% = 733.286 ✓ de JHM Ing

MUNICIPALIDAD DE ITAGUI





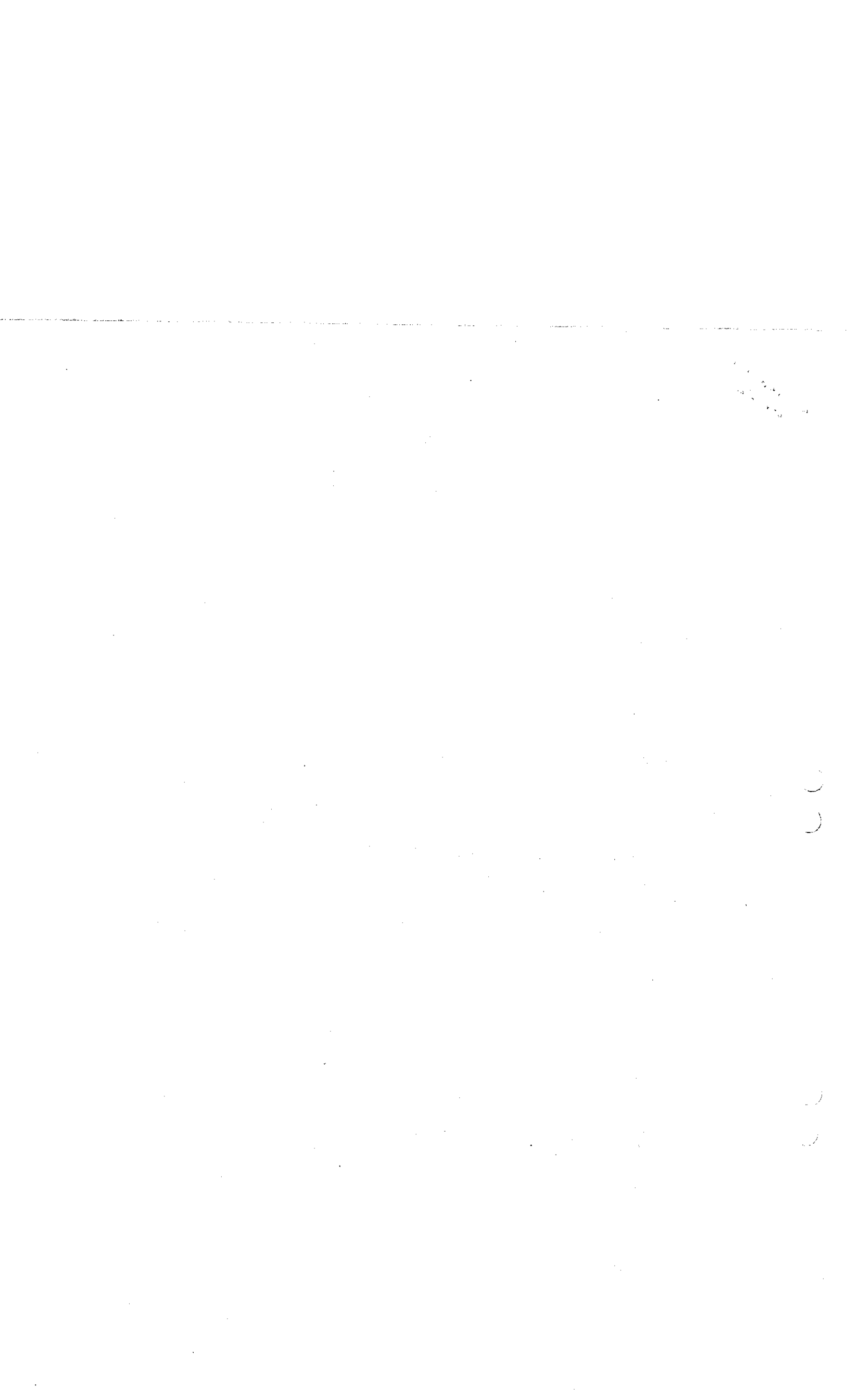
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS

INFORMACIÓN GENERAL			
Número Identificación	NI890980093	Razón Social	MUNICIPIO DE ITAGUI
Banco	1013	Beneficiario del Pago	NI 890980093 MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha Emisión Pago	01/02/2022	Dirección Electrónica	
Número de Cuenta	****4190	Total Pagado	2.378.687
Forma de Pago	GE		

DETALLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS PAGADAS											
Número de Incapacidad / Licencia	Afiado		Origen	Período Liquidado	Fecha Inicio	Días Pagados	Base Liquidación	Valor Incapacidad / Licencia	Valor Ajuste SMMLV	Valor Aporte 8.5 %	Valor Pagado
	Identificación	Nombre									
0-31847303	CC42786438	OLGA PATRICIA MACHADO GONZALEZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	27/01/2022	3	2.592.132	172.810	0	0	172.810
0-31713869	CC1017140997	JUAN DIEGO SERNA ORTIZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	12/01/2022	2	3.805.529	169.135	0	0	169.135
0-31847843	CC1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	25/01/2022	30	2.538.173	1.692.124	0	0	1.692.124
0-31812177	CC1017140997	JUAN DIEGO SERNA ORTIZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	20/01/2022	2	3.805.529	169.135	0	0	169.135
335646	CC1036671740	DAVID TABORDA MARIN	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	25/01/2022	1	4.091.175	90.915	0	0	90.915
0-31617903	CC1017140997	JUAN DIEGO SERNA ORTIZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	01/2022	03/01/2022	1	3.805.529	84.568	0	0	84.568

MUNICIPIO





RESOLUCIÓN NÚMERO 053

Itagüí cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN COMPENSATORIO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 035 de 2022 (07 de marzo); Artículo primero, se ordeno una comisión de servicios para ejercer el control electoral como apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para miembros que conformarán el Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2022-2026 a realizarse el domingo 13 de marzo de 2022.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes.
3. Que el 13 de marzo de 2022, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2022-2026
4. Que dicha jornada fue desde las 7:15 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que mediante resolución 035 de 2022 (07 de marzo); Artículo noveno menciona el compensatorio que dentro del mes siguiente a la realización de la actividad, el servidor concertará con su jefe inmediato la fecha de disfrute del tiempo compensatorio, el cual deberá llevarse a cabo dentro de la anualidad, con el fin de no afectar la prestación del servicio
6. Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno 822040100200056 con fecha del 1° de abril de 2022 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 13 de marzo de 2022, en apoyo en las elecciones.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: : Conceder compensatorio por haber laborado el día 13 de marzo de 2022, en apoyo a los comicios electorales para elección de Senado de la República y la Cámara de Representantes, para ser disfrutado el día 5 de abril de 2022; a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día miércoles 6 de abril de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 4 de abril 2022, se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución No. 053 de 2022 (4 de abril) por medio de la cual se le concede un día compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificada

DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificador

Apoyó Diana Mejia/A.A. *Diana Mejia*
Revisó Alexander Mira/A.A. *Alexander Mira*
Lina Marcela Cano H/ S.G. *Lina Marcela Cano*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeríaitagui.gov.co
www.personeríaitagui.gov.co



Itagüí, 01 de Abril de 2022



822040100200056

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud día compensatorio.

Cordial saludo:

Solicito de manera respetuosa me sea concedido el día compensatorio por haber laborado en la Jornada Electoral de Elección de Congreso de la República y Consulta Presidencial realizada el Domingo 13 de Marzo del año en curso.

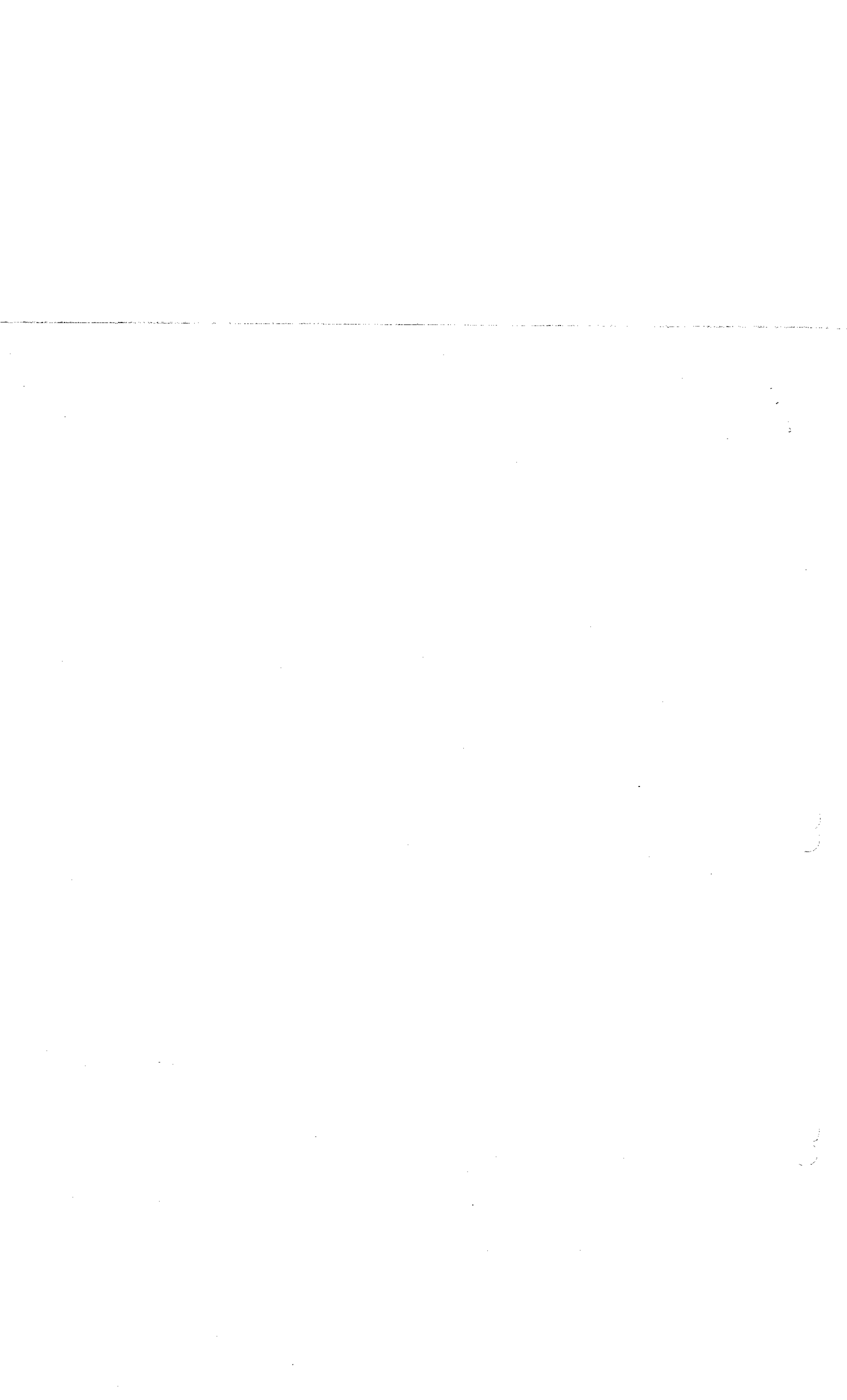
De ser posible, solicito el día 5 de abril de 2022.


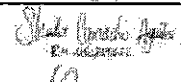
Atentamente,

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

Resolución 053/2022
(4 abril)
Diana

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA 2022-04-01 11:11:55



EPS SURAMERICANA S.A.				EPS 
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 32532491				
Fecha	10/05/2022 12:04:37	IPS Atiende	6° HUMANITAS - ITAGUI	
Afiliado	CC: 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Diagnóstico	S822			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MARTES 10 DE MAYO DE 2022	Duración	3 - TRES	Fecha Fin
				JUEVES 12 DE MAYO DE 2022
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir	
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL				
Profesional Responsable	CC - 1140889652 SHEILA MARGARITA CAMACHO AGUILAR			
Registro Médico	1140889652 - MEDICO GENERAL			
Médico que Genera			Especialidad	
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador dependiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

Salario 2.744.273

2 días x 100%
1 día x 66%

182.951 / GK
60.986 /
243.937 / DIC

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten mark or symbol, possibly a flourish or initial, located on the right side of the page.

Handwritten mark or symbol, possibly a flourish or initial, located on the right side of the page.

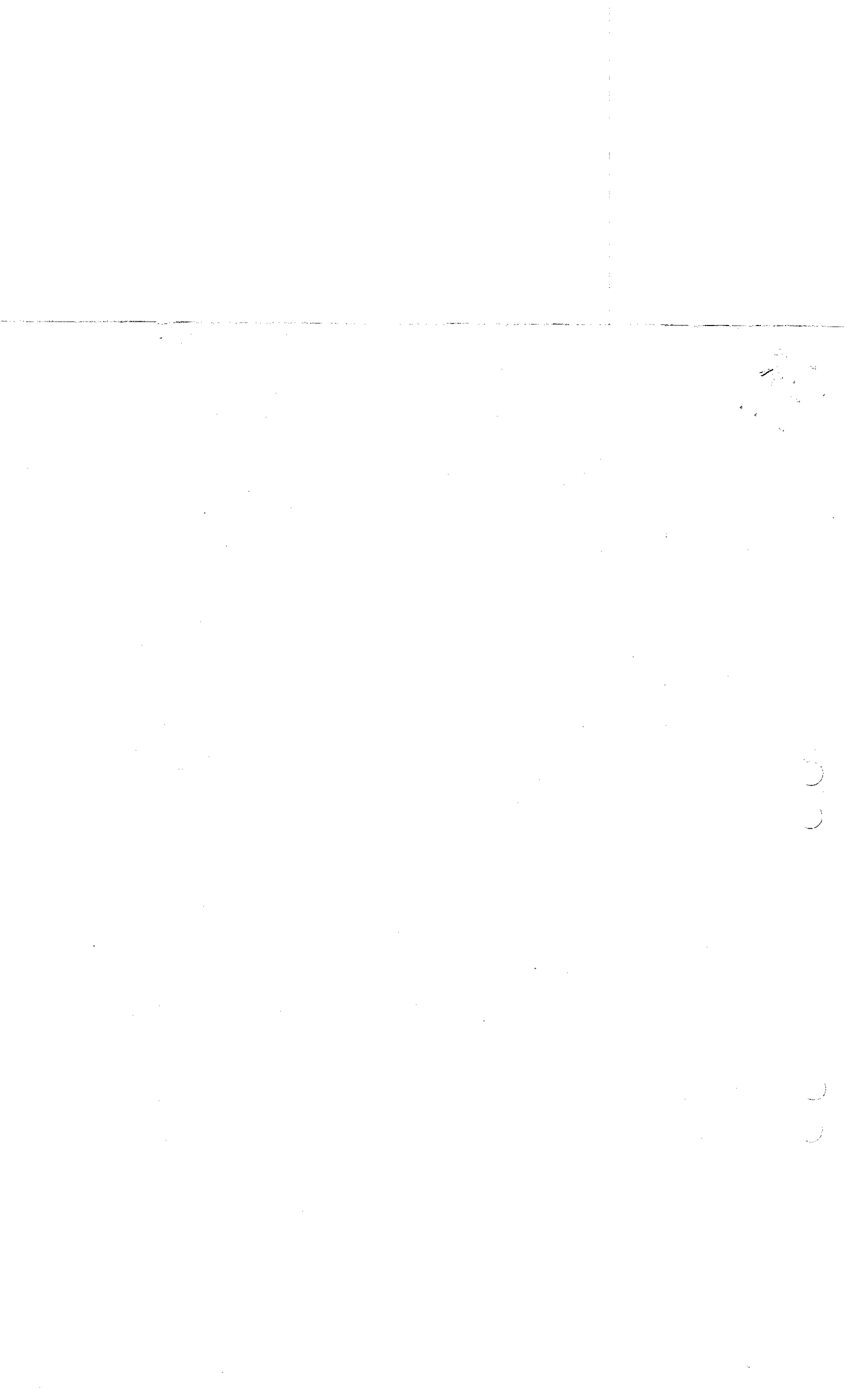


EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS

INFORMACIÓN GENERAL			
Número Identificación	NI890980093	Razón Social	MUNICIPIO DE ITAGUI
Banco	1013	Beneficiario del Pago	NI 890980093 MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha Emisión Pago	17/05/2022	Dirección Electrónica	
Número de Cuenta	****4190	Total Pagado	4.238.498
Forma de Pago	GE		

DETALLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS PAGADAS											
Número de Incapacidad / Licencia	Afiliado		Origen	Período Liquidado	Fecha Inicio	Días Pagados	Base Liquidación	Valor Incapacidad / Licencia	Valor Ajuste SMLLV	Valor Aporte 8.5 %	Valor Pagado
	Identificación	Nombre									
0-32532491	CC1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	1- ENFERMEDAD GENERAL	05/2022	10/05/2022	1	2.744.273	60.984	0	0	60.984
0-32545990	CC42774754	DOLLY DEL SOCORRO RAMIREZ ARANGO	1- ENFERMEDAD GENERAL	05/2022	08/05/2022	18	4.496.637	1.348.991	0	0	1.348.991
0-32501071	CC43837822	CAROLINA VALENCIA VALENCIA	1- ENFERMEDAD GENERAL	05/2022	03/05/2022	6	5.029.410	670.591	0	0	670.591
0-32527694	CC43827236	LINA MARIA OSPINA GALEANO	1- ENFERMEDAD GENERAL	05/2022	06/05/2022	3	3.291.615	219.442	0	0	219.442
0-489006	CC70555941	WILLIAM DE JESUS OSPINA GRISALES	1- ENFERMEDAD GENERAL	05/2022	02/05/2022	1	5.029.410	111.765	0	0	111.765
0-32488312	CC70518324	OSCAR ALONSO GUTIERREZ VELEZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	05/2022	01/05/2022	30	2.740.074	1.826.725	0	0	1.826.725





RESOLUCIÓN NÚMERO 089

Itagüí quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN COMPENSATORIO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 067 de 2022 (12 de mayo) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de mayo de 2022. Que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones presidenciales para el periodo 2022 - 2026.
3. Que el 29 de mayo de 2022, se apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para la elección del Presidente de la República de Colombia para el Periodo 2022-2026.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.30 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con fecha del 13 de junio de 2022 concederle el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, como apoyo en las elecciones de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

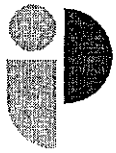
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, en apoyo en las elecciones de de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026, a la servidora

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para ser disfrutado el viernes 17 de junio de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 21 de junio de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 15 Junio 2022 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución No. 089 de 2022 (15 de junio) por medio de la cual se le concede un día compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificada

DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificador

Apoyó Diana Mejia/A.A. *DMT*
Revisó Alexander Mira/A.A.
Lina Marcela Cano H/ S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, 13 junio del 2022



822061300200099

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud día de elecciones

Cordial saludo:

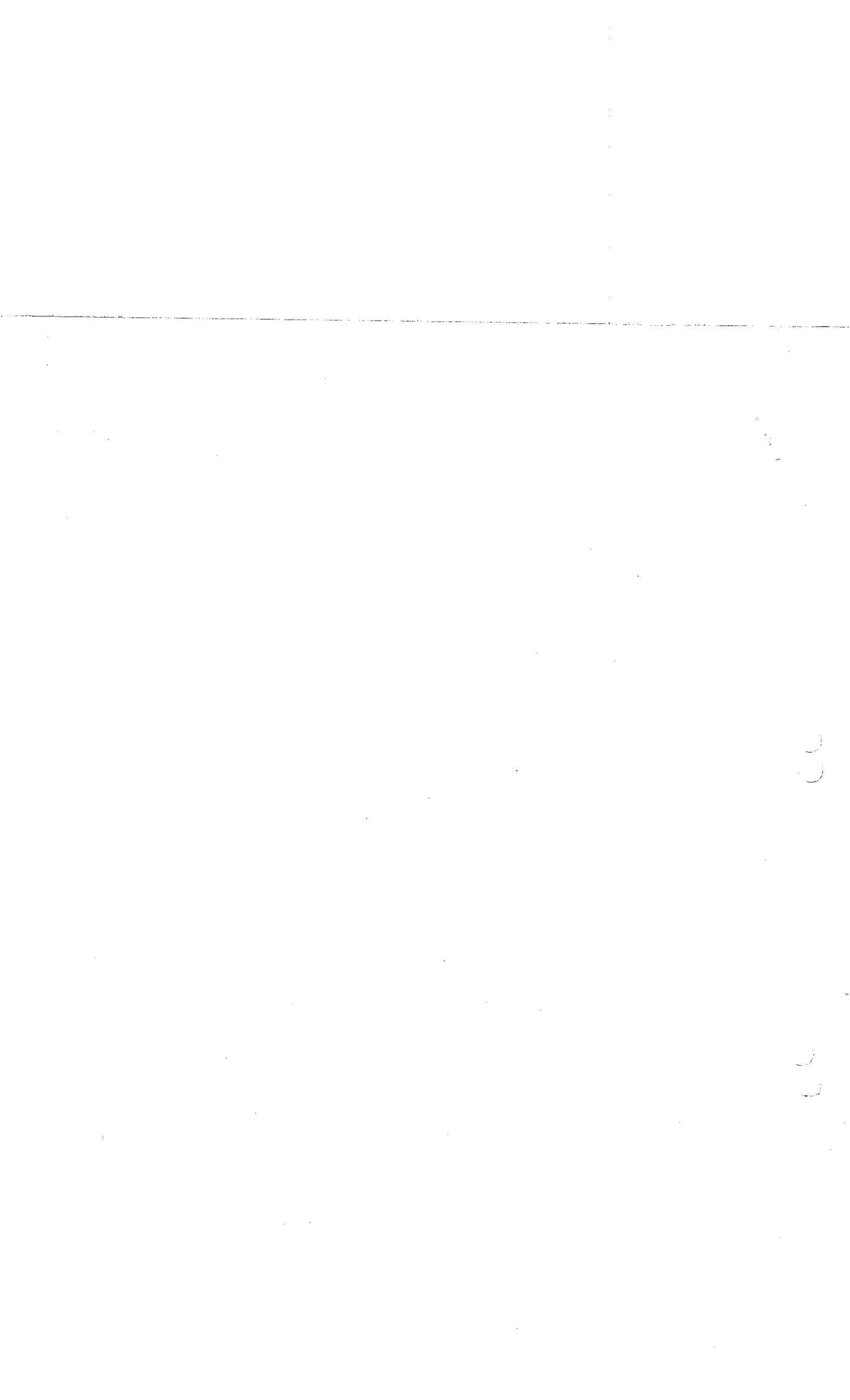
Por medio de la presente amablemente solicito me sea concedido para el próximo viernes 17 de junio del presente año el día al que tengo derecho por haber laborado el pasado 29 de mayo en la jornada electoral, según la resolución 067 del 12 mayo del 2022

Atentamente,

ISABEL ROZC
Isabel Cristina Ruiz Cardona

Auxiliar administrativa

Resolución 089/2022
(15 Junio)
Diana



Itagüí, 07 julio del 2022



822070700200126

49

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud día de elecciones

Cordial saludo:

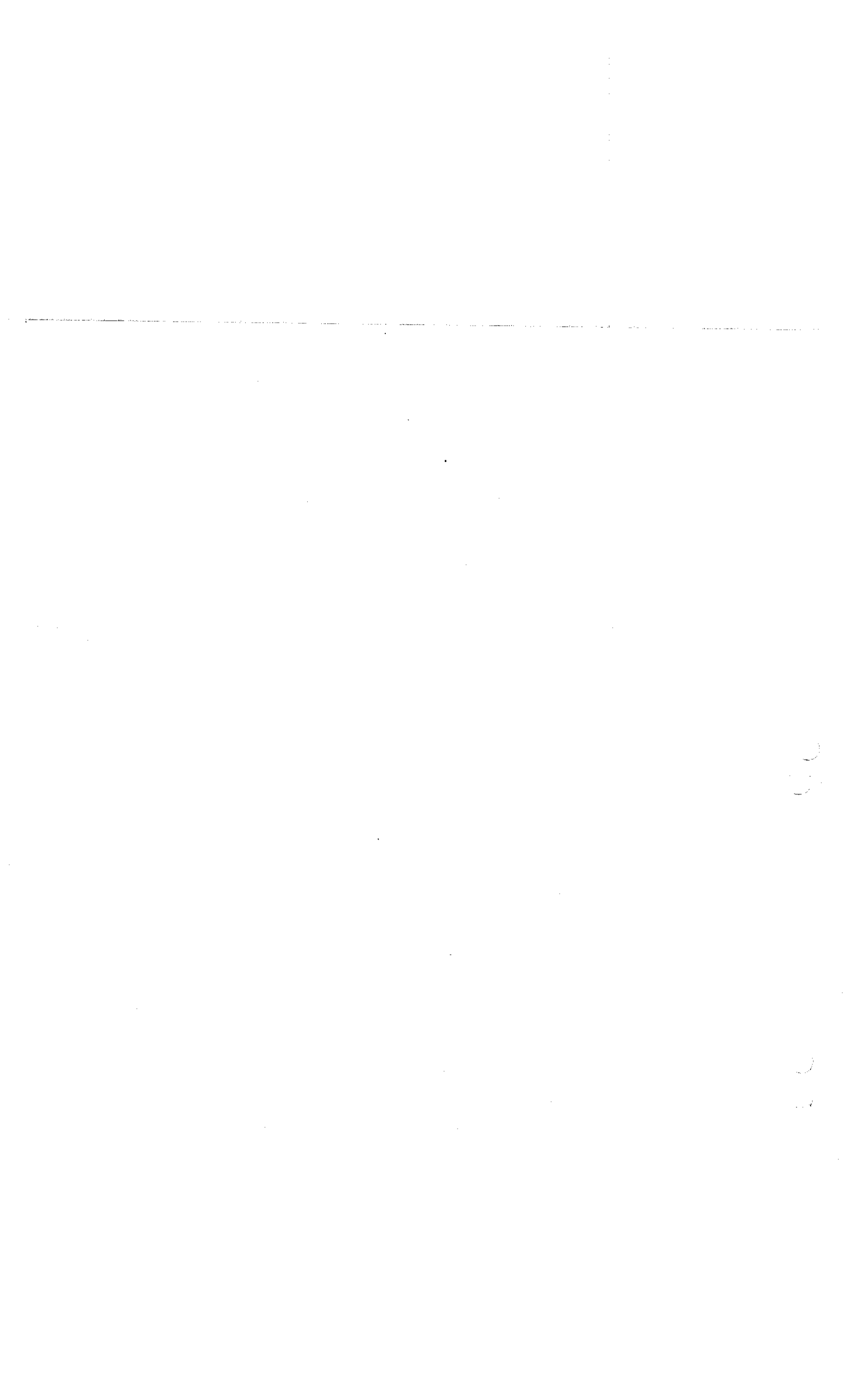
Por medio de la presente amablemente solicito me sea concedido para el próximo lunes 11 de julio del presente año, el día al que tengo derecho por haber laborado el pasado 19 de junio en la jornada electoral, según la resolución 087 del 09 junio del 2022

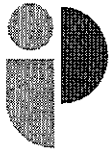
Atentamente,

Isabel Cristina Ruiz Cardona

Auxiliar administrativa

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA 2022-07-07 11:48:49





RESOLUCIÓN 106

Itagüí, ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N 87 de 2022 (9 de junio) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 19 de junio de 2022. Que son funciones de las Personerías Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postuló que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones de concejos municipales y locales de juventud.
3. Que el 19 de junio de 2022, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de la segunda vuelta presidencial para el periodo 2022-2026.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula 1036631569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 822071200200126 con fecha del 7 de julio de 2022 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 19 de junio de 2022, en apoyo a las elecciones de las elecciones presidencial 2022 a 2026 segunda vuelta

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 19 de junio de 2022, en apoyo en las elecciones presidencial 2022 a 2026 segunda vuelta, a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula 1036631569 para ser disfrutado el lunes 11 de julio de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 12 de julio de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co




CO-SC-CER427866

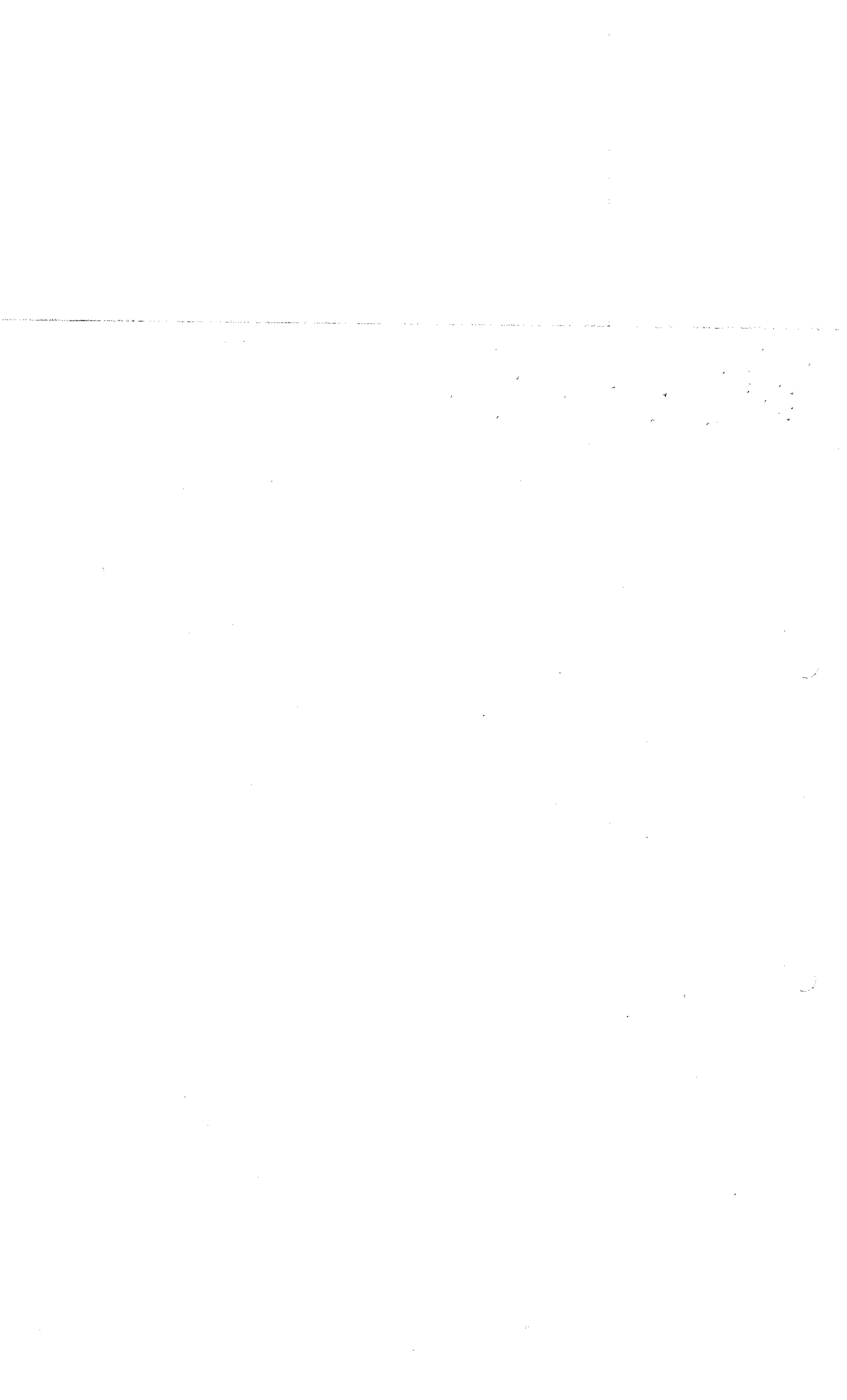


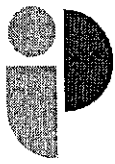
EPS SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-33298351

Fecha	18/08/2022 09:13:20		IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Afiliado	CC-1038631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA		IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Diagnóstico	J00X				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 72224151 JORGE MARIO RUIZ BARBOSA				
Registro Médico	18217 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

SALARIO = 2744.273 = 2 días x 100% = 182951 / OK





RESOLUCIÓN NÚMERO 129

Itagüí, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí **"...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito"**.
2. Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 2082900200163 con fecha del 29 de agosto de 2022 un permiso remunerado para el día 1° de septiembre de 2022 con el propósito de acompañar a su señora madre a la realización de trámites ante Colpensiones.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal Encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para el día primero (1°) de septiembre de 2022 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado interno número 2082900200163 de fecha 29 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día viernes 2 de septiembre de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

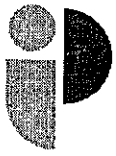
JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal Encargado

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 29 agosto 2022 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, de la Resolución No. 129 de 2022 (29 de agosto) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, Agosto 29 de 2022



2082900200163

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

R/INTERNO: | | 2022-08-29 11:21:37

REM: SECRETARIA GENERAL

DES: LINA MARCELA CANO HOYOS

FOLIOS: 1

ANEXOS: SIN ANEXOS

Doctora

LINA CANO HOYOS

Secretaría General

Personería de Itagüí

Respetada Doctora.

Por medio de la presente solicito amablemente se me conceda un (1) día remunerado con el fin de acompañar a mi madre a diligencias ante Colpensiones, para ser compensado el 01 de septiembre de 2022.

Por su atención mil gracias.

Cordialmente,

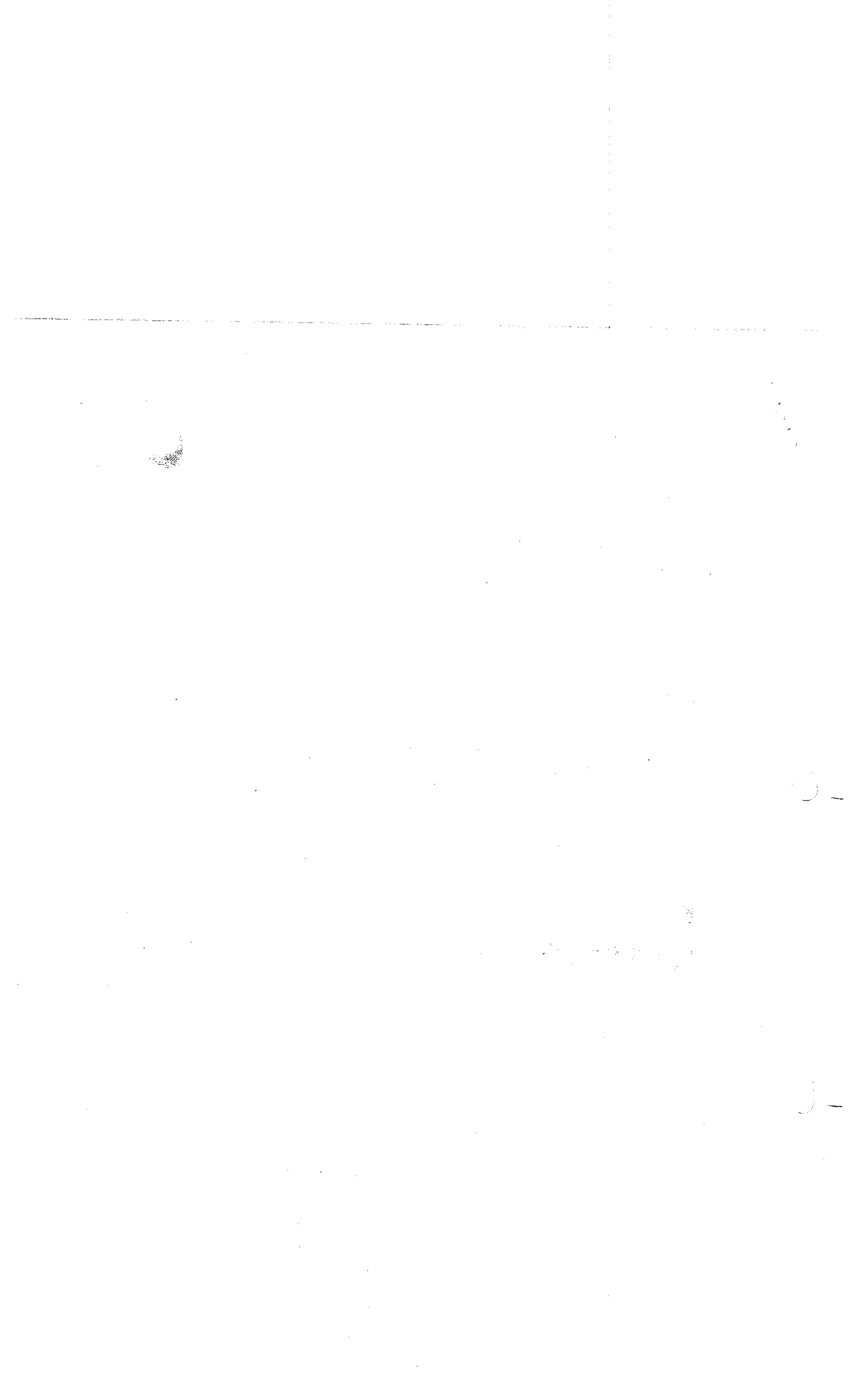
ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

Auxiliar Administrativo

1036631569

Resolución 129 / 2022
(29 agosto)
Dianef





RESOLUCIÓN NÚMERO 137

Itagüí, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí se constató que labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 7 de septiembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
- c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el periodo comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA son los siguientes:

NOMBRE:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
CÉDULA:	1036631569
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO:	07/09/2021 AL 06/09/2022
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	03/10/2022 AL 24/10/2022
TOTAL DÍAS:	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	2.744.273	2.744.273
PRIMA DE SERVICIOS	1.120.578	93.382
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	960.496	80.041
SALARIO PROMEDIO		2.917.696

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

VACACIONES	2,917,696/30 * 22	2.139.644
PRIMA DE VACACIONES	2,917,696/30 * 15	1.458.848
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,744,273 / 30 * 2	182.952
TOTAL VACACIONES		3.781.443

f). Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por lo tanto se le reconocen DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.139.644) por este concepto.

g). Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.458.848) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h). Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$182.952) por este concepto.

i). Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA disfrutará sus vacaciones entre el tres (3) de octubre de dos mil veintidós al veinticuatro (24) del mismo mes y año; ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y las cuales disfrutará entre el tres (3) de octubre de dos mil veintidós al veinticuatro (24) del mismo mes y año; ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.139.644); PRIMA DE VACACIONES; UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.458.848); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN; CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$182.952), valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16010101010113 01	Prima de Vacaciones	1.458.848
16010101010118 01	Vacaciones	2.139.644
16010101019004 01	Bonificación Especial de Recreación	182.952

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

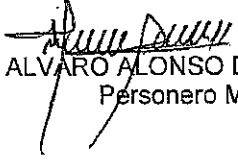




CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 30/09/22 se notifica en forma personal a las señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución número 137 del 26 de septiembre de 2022, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado


MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.A.
26/09/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí, Septiembre 07 de 2022

Doctora

LINA MARCELA CANO HOYOS

Secretaria General

Personería de Itagüí

Respetada Doctora.

De manera respetuosa solicito se me conceda las vacaciones a las cuales tengo derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2022.

Lo anterior para ser disfrutadas a partir del 03 de octubre de 2022.

Cordialmente,

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

Auxiliar Administrativa



2090700200174

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

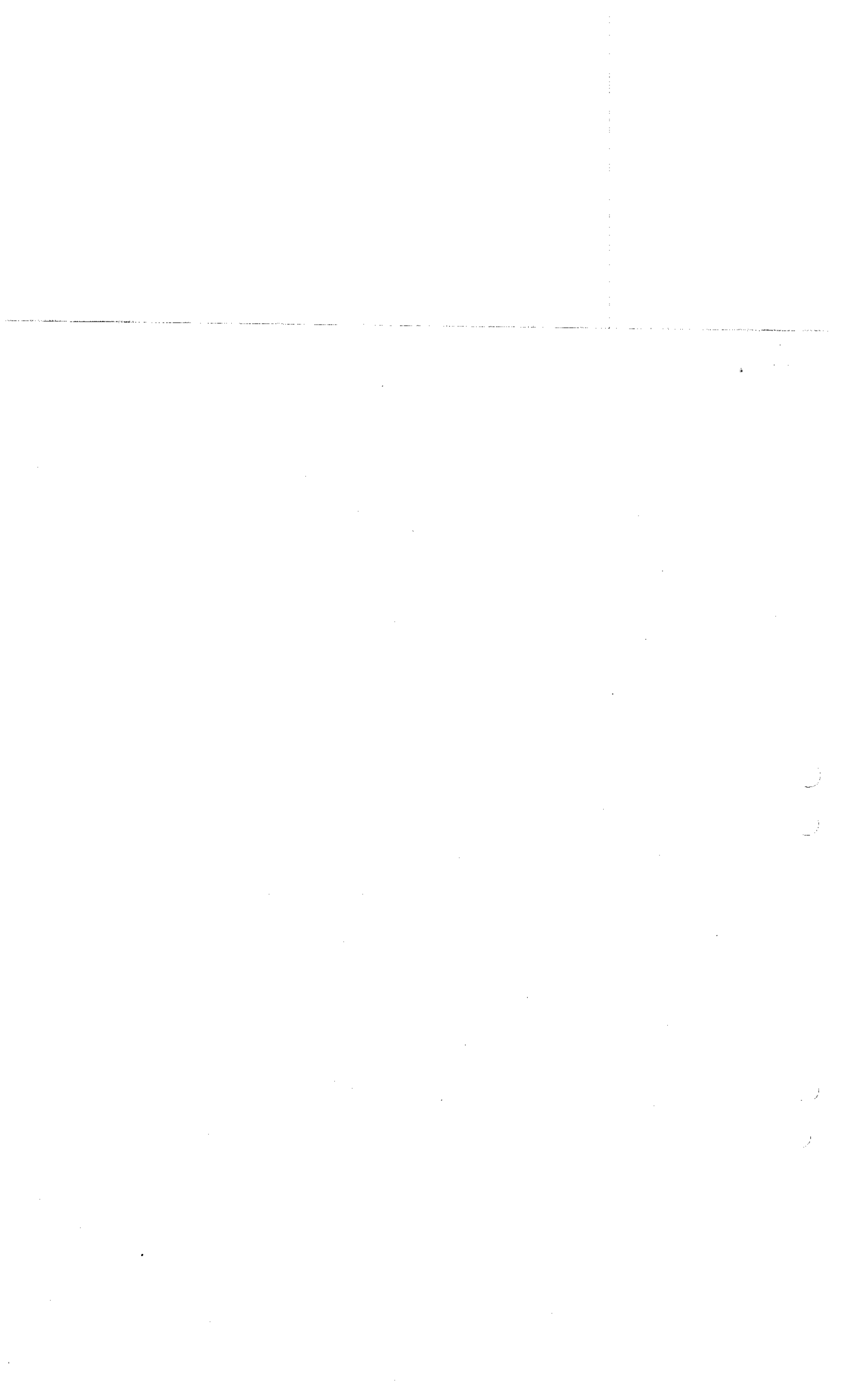
R/INTERNO: | | 2022-09-07 16:21:59


REM: SECRETARIA GENERAL

DES: ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

FOLIOS: 1

ANEXOS: SIN ANEXOS


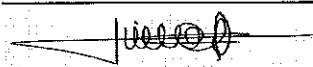


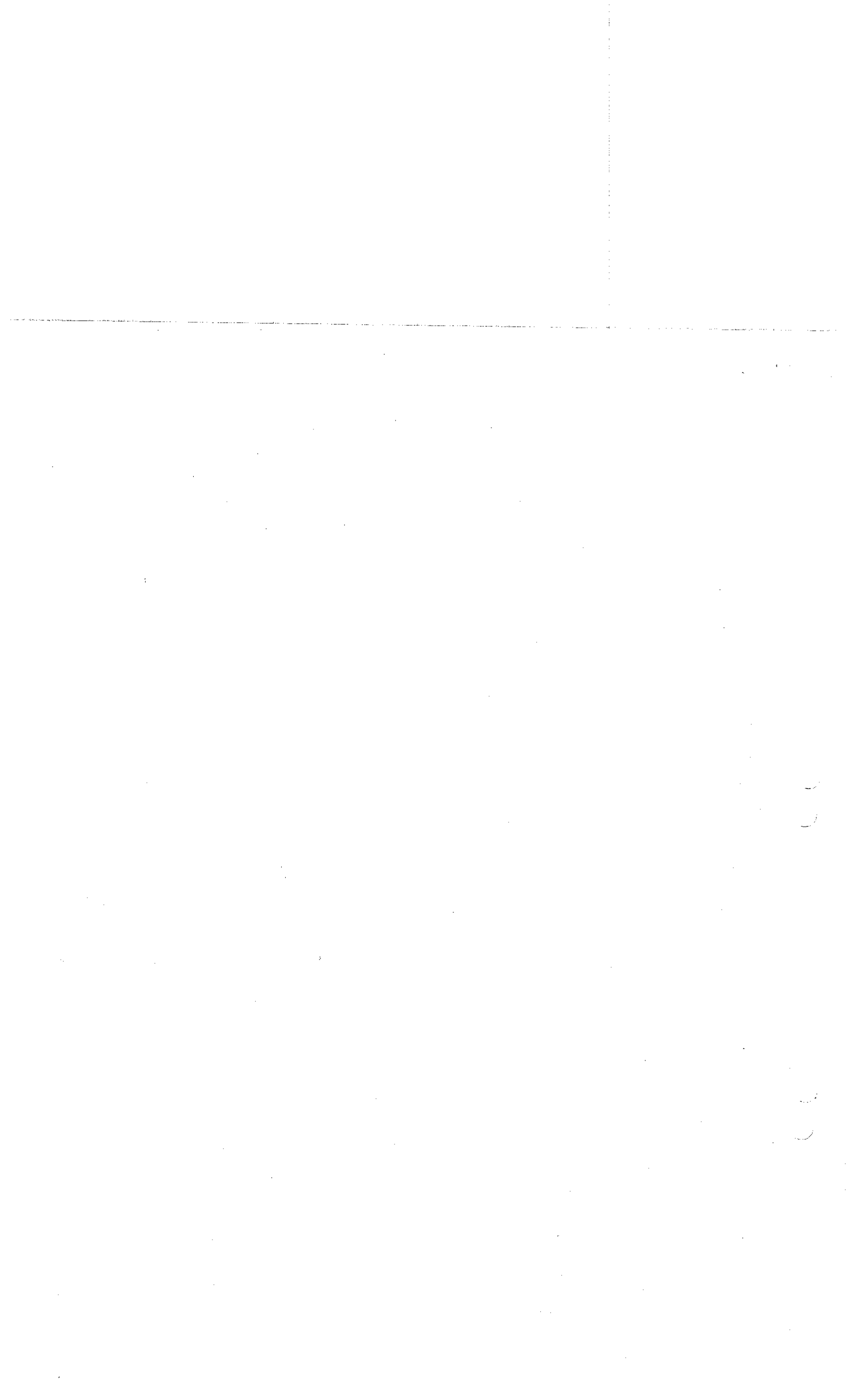
	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

NOMBRE:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
CEDULA:	1036631569
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO:	07/09/2021 AL 06/09/2022
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	03/10/2022 AL 24/10/2022
TOTAL DÍAS:	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	2.744.273	2.744.273
PRIMA DE SERVICIOS	1.120.578	93.382
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	960.496	80.041
SALARIO PROMEDIO		2.917.696

VACACIONES	2,917,696/30 * 22	2.139.644
PRIMA DE VACACIONES	2,917,696/30 * 15	1.458.848
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,744,273 / 30 * 2	182.952
TOTAL VACACIONES		3.781.443

ELABORÓ	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA	
V°B°	LINA MARCELA CANO HOYOS
CARGO	SECRETARIA GENERAL
FIRMA	



EPS SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 -33955956

Fecha	09/11/2022 09:18:57	IPS Atende	6 - HUMANITAS - ITAGUI	Fecha Fin	MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DE 2022
Afiliado	CC - 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI		
Diagnóstico	K045				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	INICIAL		
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DE 2022	Duración	1 - UNO		
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional	CC - 43626250 CATALINA RESTREPO				
Responsable	POSADA				
Registro Médico	50258 - ODONTOLOGO ESPECIALISTA				
Médico que Genera		Especialidad	Catalina Restrepo		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.				
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				



Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de septiembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2022 la suma de \$2.744.273 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$3.292.539 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$3.292.539.
4. Que los valores base de liquidación son:

DÉPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA		
CÉDULA	1.036.631.569		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	7	Septiembre	2021
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código: 407	Grado: 03
FONDO SELEC:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES		VALOR	
SUELDO MENSUAL 2022	2.744.273	2.744.273	
BONIFICACION POR SERVICIOS	960.492/12	80.041	
PRIMA DE SERVICIOS	1.120.584/12	93.382	
PRIMA DE VACACIONES	1.458.852/12	121.571	
PRIMA DE NAVIDAD	3.039.264/12	253.272	
SALARIO PROMEDIO		3.292.539	
DÍAS LABORADOS 2022		360	
SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		\$3.292.539	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 por concepto de cesantías, la suma \$3.292.539 que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO donde se encuentra afiliada.

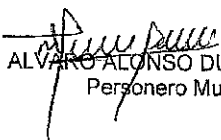
ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS [CESANTIAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2326 FECHA 26/12/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8251 FECHA 26/12/2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

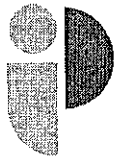

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

ISABEL RUIZ C.
27/12/22

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



RESOLUCIÓN NÚMERO 012

Itagüí, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".

Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 823013000200004 con fecha del 30 de enero de 2023 un permiso remunerado para el día jueves 2 de febrero de 2023 con el propósito de realizar diligencias personales.

Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,


RESUELVE

PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para el día dos (2) de febrero de 2023 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado interno número 823013000200004 de fecha 30 de enero de 2023 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día viernes 3 de febrero de los corrientes.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí, Enero 30 de 2023

Doctor

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

Personero

Personería de Itagüí

Respetado Doctor.

Por medio de la presente solicito amablemente se me conceda un (1) día remunerado con el fin de realizar diligencias personales, para ser compensado el 02 de febrero de 2023.

Por su atención mil gracias.


Cordialmente,

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

Handwritten signature
6013

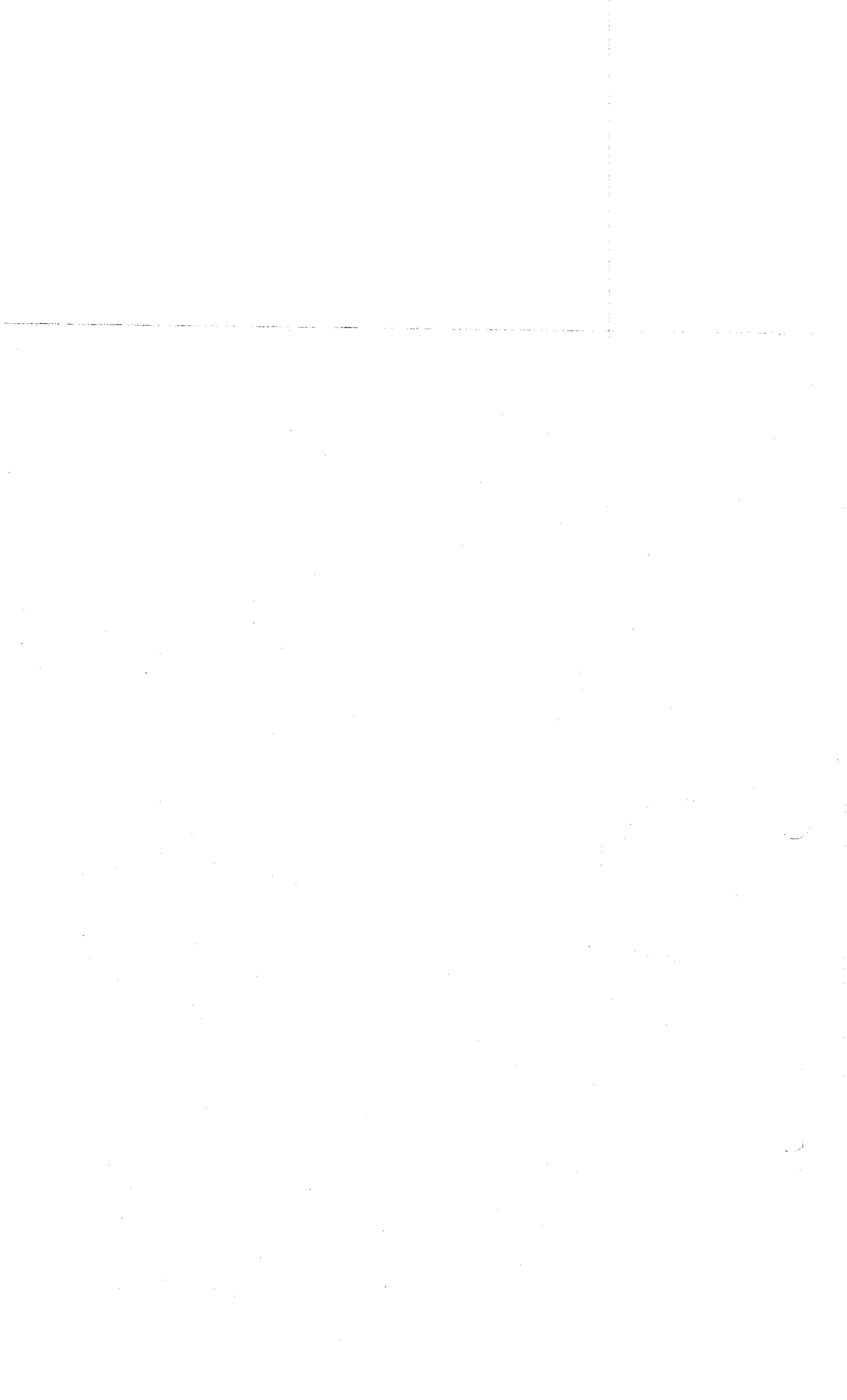
Resolución
012 / 2023
(1º febrero)
Diana

PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI



R/INTERNO: | | 2023-01-30 10:19:46
 REM: SECRETARIA GENERAL
 DES: ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
 FOLIOS: 1
 ANEXOS: SIN ANEXOS

823013000200004



TARJAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

EPS **SURA**

EPS SURAMERICANA S.A. 800088702

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 35287977

Fecha	03/05/2023 10:55:26		IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI - ITAGUI - 053600407101	
Afiliado	CC - 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA		IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI - 053600407101	
Diagnóstico principal	A085		Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 03 DE MAYO DE 2023	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	JUEVES 04 DE MAYO DE 2023
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1036640895 ESTEBAN BERRIO-SIERRA		ESTEBAN BERRIO-SIERRA E-1 1036640895		
Registro Médico	1036640895 - MEDICO GENERAL				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

RA: PERSONERÍA DE ITAGUI
 RA: DESPACHO DEL PERSONERO/OFICINA DE CONTROL INTERNO
 HOJA 13 de 68

SOPORTE	FORMATO	AG. AC	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL					
				CT	E	M	S	PROCEDIMIENTOS	
Papel		1	19	X					Una vez se cumpla los tiempos de retención establecidos en el archivo de gestión y el archivo central, contados a partir del cierre de la vigencia anual, transferir el archivo histórico para su conservación total; por cuanto, este informe evidéncia los resultados de la evaluación que se realiza al Sistema de Control Interno de la Entidad y da cuenta del análisis sobre lo publicado en la plataforma SECOP y el aplicativo GESTIÓN TRANSPARENTE, con el propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Personería, de conformidad la Ley 87 de 1993, Artículo 53 de la Ley 190 de 1995 y la Circular Única de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente numeral 1.9 Consulta del SECOP para auditorías y órganos de control.

FIRMAS RESPONSABLES:

E: Eliminación
 M: Microfilmación, digitalización, fotografía
 S: Selección

Secretaría General
 Lina Marcela Cano Hoyos
 Responsable de Archivo
 Gloria Cecilia Herrera Ospina
 Ciudad y Fecha
 Acta de aprobación: 06 de 2021, Comité Institucional de Gestión y Desempeño
 Itagüí, 28 de septiembre de 2021.



RESOLUCIÓN NÚMERO 048

Itagüí, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".

Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 3052300200095 con fecha del 23 de mayo de 2023 un permiso remunerado para el día miércoles 24 de mayo de 2023 con ocasión del fallecimiento de su tía paterna la señora Luz Ángela Otalvaro Ruiz en el municipio de Rionegro Antioquia.

Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para el día miércoles 24 de mayo de 2023 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado interno número 3052300200095 con fecha del 23 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día jueves 25 de mayo de los corrientes.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

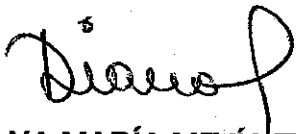
Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 23 mayo 2023 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, de la Resolución No 048 de 2023 (23 de mayo) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ CARDONA
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, 23 de mayo de 2023

Señor:

Alexander Rico Ocampo

Secretario General de la Personería de Itagüí.

Asunto: Solicitud de licencia remunerada

Cordial salud

Isabel Cristina Ruiz Cardona actuando en nombre propio por medio de la presente le solicito se me otorgue un permiso remunerado para el día 24 de mayo del 2023, con ocasión del fallecimiento de mi tía paterna quien falleció el día de hoy en la ciudad de rionegro.

La anterior solicitud la fundamento en el articulo El artículo 2.2.5.10.16 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, el autorizar o negar los permisos". Y el reglamento internó

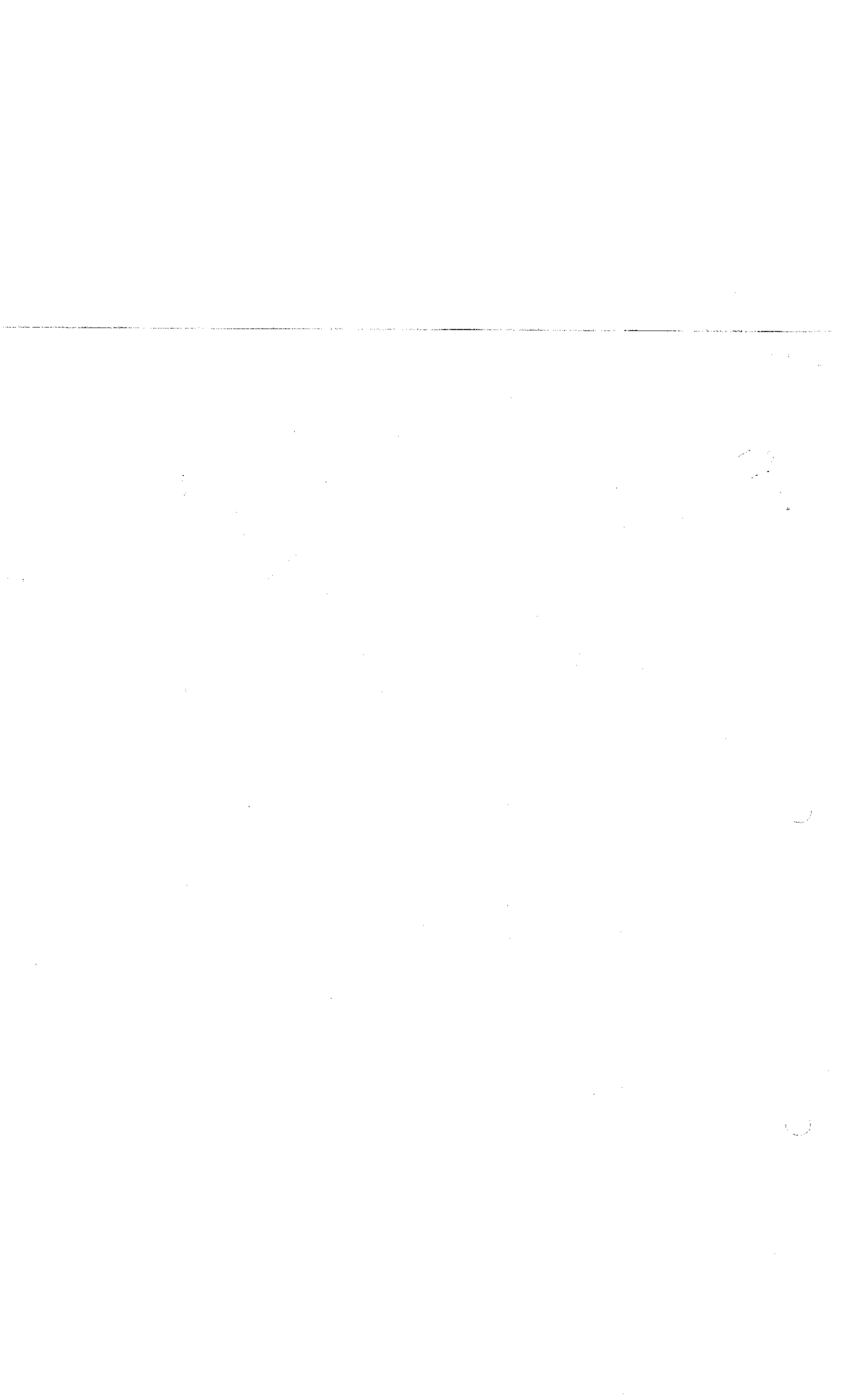
"ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. ;;

Atentamente

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

Resolución 048/2023
(23 mayo)
Diana

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/INTERNO: 11 2023-05-23 13:39:05
REM: SECRETARIA GENERAL
DES: ALEXANDER RICO OCAMPO
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
3052300200095



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

23056220262952

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN Departamento		Municipio	
ANTIOQUIA		RIONEGRO	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Tipo		Código de verificación	
Rural Disperso		38-00-00	
TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	
No fetal	2023-05-23	08:00:00	
SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Tipo de documento	Número de documento	
Femenino	Cédula de ciudadanía	42877733	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL FALLECIDO TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre		Apellido nombre	
OTALVARO RUIZ LUZ ANGELO		ANGELO	
PROBLEMA MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RAÍZES ÉTNICAS EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO		
Natural	Ninguno de los anteriores		

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR Tipo de documento		Número de documento	
Cédula de ciudadanía		1038447848	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CERTIFICADOR Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre		Apellido nombre	
BUSTAMANTE AGUDELO VANESA		ANGELO	
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN		REGISTRO PROFESIONAL	
Médico		05055314	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento		Municipio	
ANTIOQUIA		RIONEGRO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Año Mes Día		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	
2023-05-23		 Código verificación: 87C	

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2023-05-23 08:04

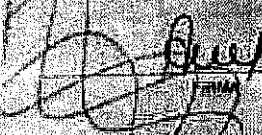
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

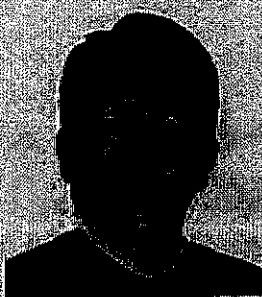
42.877.733

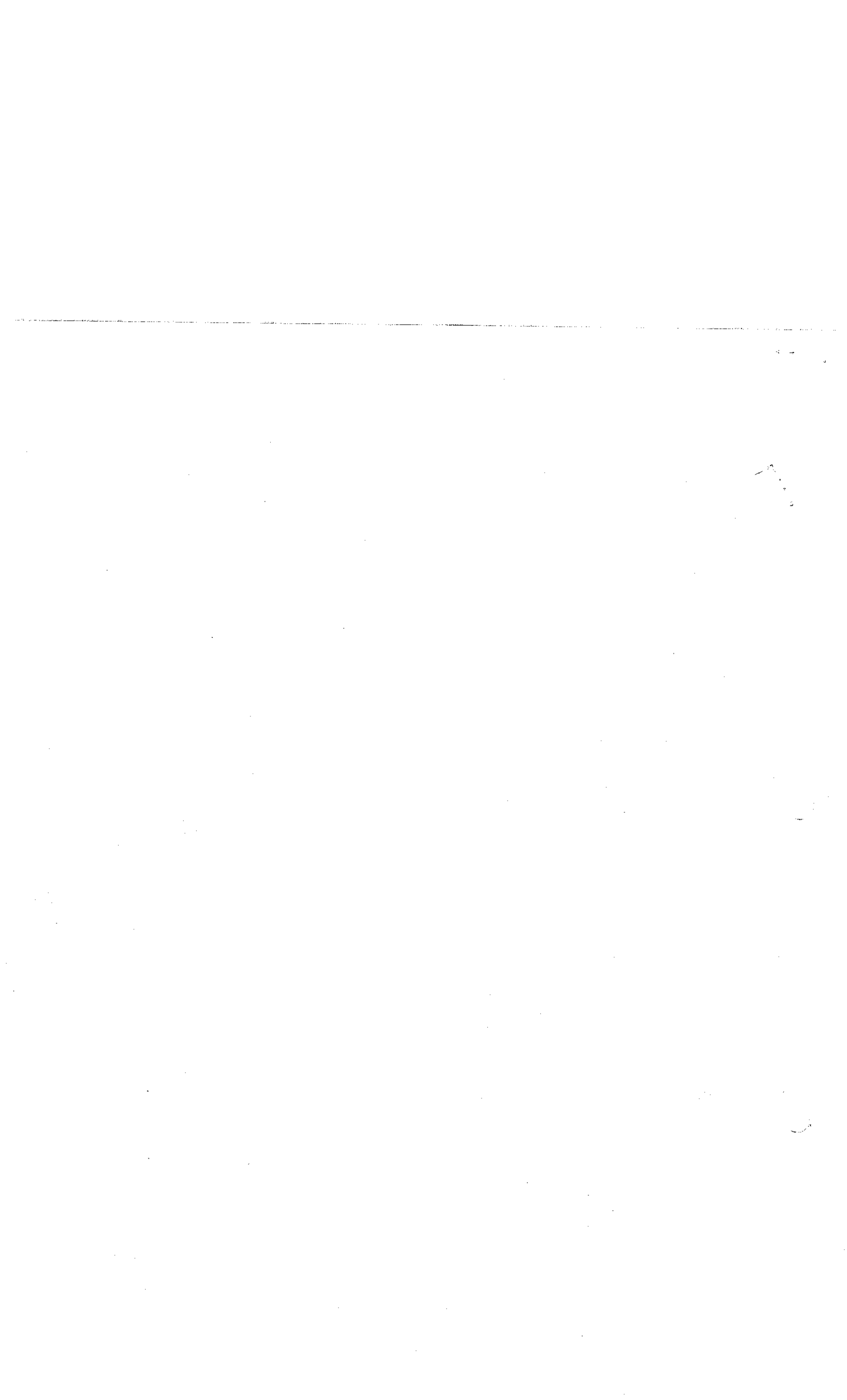
NOMBRE
OTALVARO RUIZ

APPELLIDOS
LUZ ANGELA

SEXO
Mujer


 FIRMA







RESOLUCIÓN NÚMERO 067

Itagüí, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí **"...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito"**.

Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 823072500200159 con fecha del 25 de julio de 2023 un permiso remunerado para el día viernes 28 de julio de 2023 con el propósito de atender una situación de índole familiar.

Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para el día veintiocho (28) de julio de 2023 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado interno número 823072500200159 de fecha 25 de julio de 2023 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día lunes 31 de julio de los corrientes.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





Personería
de Itagüí

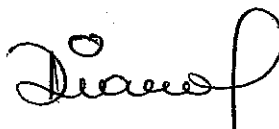
Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 27/07/2023 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, de la Resolución No. 067 de 2023 (27 de julio) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



823072500200159

Itagüí, 25 de julio de 2023

Doctor

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

Personero Municipal

Itagüí

Asunto: solicitud un (1) día de permiso remunerado

Respetado Señor Personero:

De manera atenta le solicito me conceda un permiso remunerado de un (1) día para el viernes 28 de julio de 2023.

Esta solicitud la hago por la necesidad de atender una situación de índole familiar.

Agradezco su amable atención.

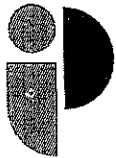
ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

Auxiliar Administrativa

Resolución 067/2023
(27 Julio)
Diana





RESOLUCIÓN N° 095

Itagüí, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acta N° 250 de 2023 (10 de octubre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de octubre de 2023, ya que son funciones de las Personerías Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio Público en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.
3. Que el 29 de octubre de 2023, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales para el periodo 2024-2027.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado 823110800700251 con fecha del 8 de noviembre de 2023 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, a la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



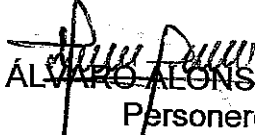
**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

CARDONA identificada con la cédula 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado 823110800700251 con fecha del 8 de noviembre de 2023, para ser disfrutado el martes 14 de noviembre de 2023 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día miércoles 15 de noviembre de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9 NOV 2023 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula 1.036.631.569, de la Resolución No. 095 de 2023 (9 noviembre) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificada


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





823110800700251

69

Itagüí, 08 de Noviembre de 2023

Doctor
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Solicitud día compensatorio

Cordial Saludo:

Con la presente, solicito respetuosamente me conceda un día compensatorio, para disfrutarlo el martes 14 de noviembre de la presente anualidad.

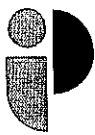
Lo anterior, en reconocimiento por haber laborado en la Jornada Electoral del domingo 29 de octubre del año en curso.

Atentamente.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

Resolución 095/2023
(9 NOV)
Dra. Ruiz

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA 2023-11-08 09:23:21



RESOLUCIÓN NÚMERO 122

Itagüí, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí se constató que labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 7 de septiembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
- c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA son los siguientes:

NOMBRE:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	
CARGO:	1036631569	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO	07/09/2022 AL 06/09/2023	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	18/12/2023 AL 10/01/2024	
TOTAL DÍAS	24	
	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2023	3.172.928	3.172.928
PRIMA DE SERVICIOS	1.626.485	135.540
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	1.110.525	92.544
SALARIO PROMEDIO		3.401.012

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427066



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

VACACIONES	3,401,012/30 * 24	2.720.810
PRIMA DE VACACIONES	3,401,012/30 * 15	1.700.506
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	3,172,928/ 30 * 2	211.529
TOTAL VACACIONES		4.632.845

f). Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por lo tanto se le reconocen DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.720.810) por este concepto.

g). Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$1.700.506) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h). Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VIENTINUEVE PESOS (\$211.529) por este concepto.

i) Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA disfrutará sus vacaciones entre el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al diez (10) de enero del dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y las cuales disfrutará entre el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al diez (10) de enero del dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.720.810); PRIMA DE VACACIONES; UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$1.700.506); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN; DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VIENTINUEVE PESOS (211.529) valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena de diciembre de 2023.

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.720.810
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.700.506
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	211.529
	TOTAL	4.632.845

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 14/12/2023 se notifica en forma personal a las señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución número 122 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado

Proyectó María Oliva L.P.U.
14/12/2023

Maria Oliva Londoño A.

MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

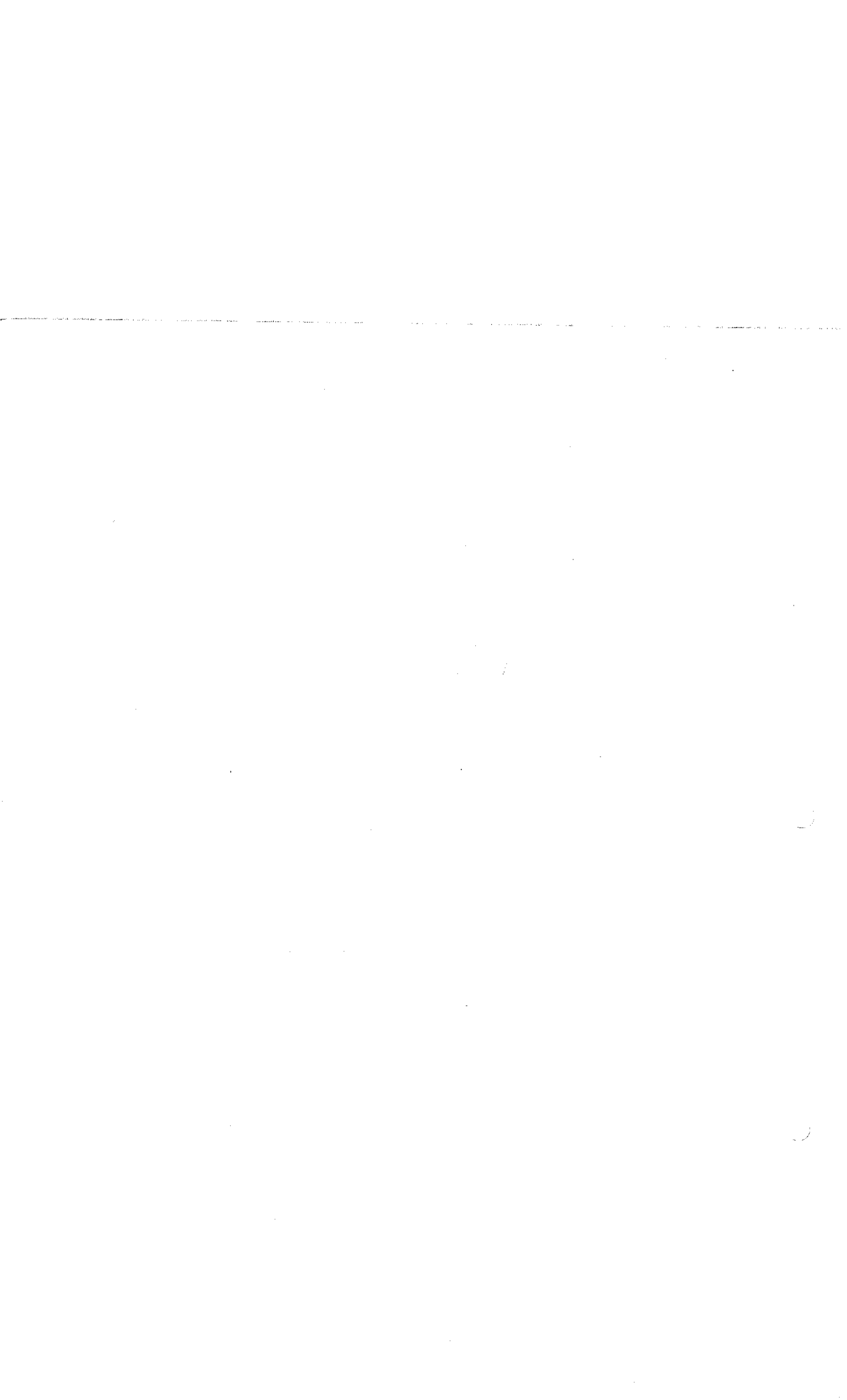


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







RESOLUCION NÚMERO 139

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de septiembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 la suma de \$3.172.928 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$3.826.139 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$3.826.139
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA		
CÉDULA	1.036.631.569		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	7	Septiembre	2021
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Código: 407	Grado: 03
FONDO SELEC:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
	FACTORES		VALOR
	SUELDO MENSUAL 2023	3.172.928	3.172.928
	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	1.110.525/12	92.544
	PRIMA DE SERVICIOS	1.626.485/12	135.540
	PRIMA DE VACACIONES	1.700.506/12	141.709
	PRIMA DE NAVIDAD	3.401.012/12	283.418
	SALARIO PROMEDIO		3.826.139
	DÍAS LABORADOS 2023		360
	SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		\$3.826.139

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 por concepto de cesantías, la suma \$3.826.139 que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS (CESANTIAS DEFINITIVAS).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

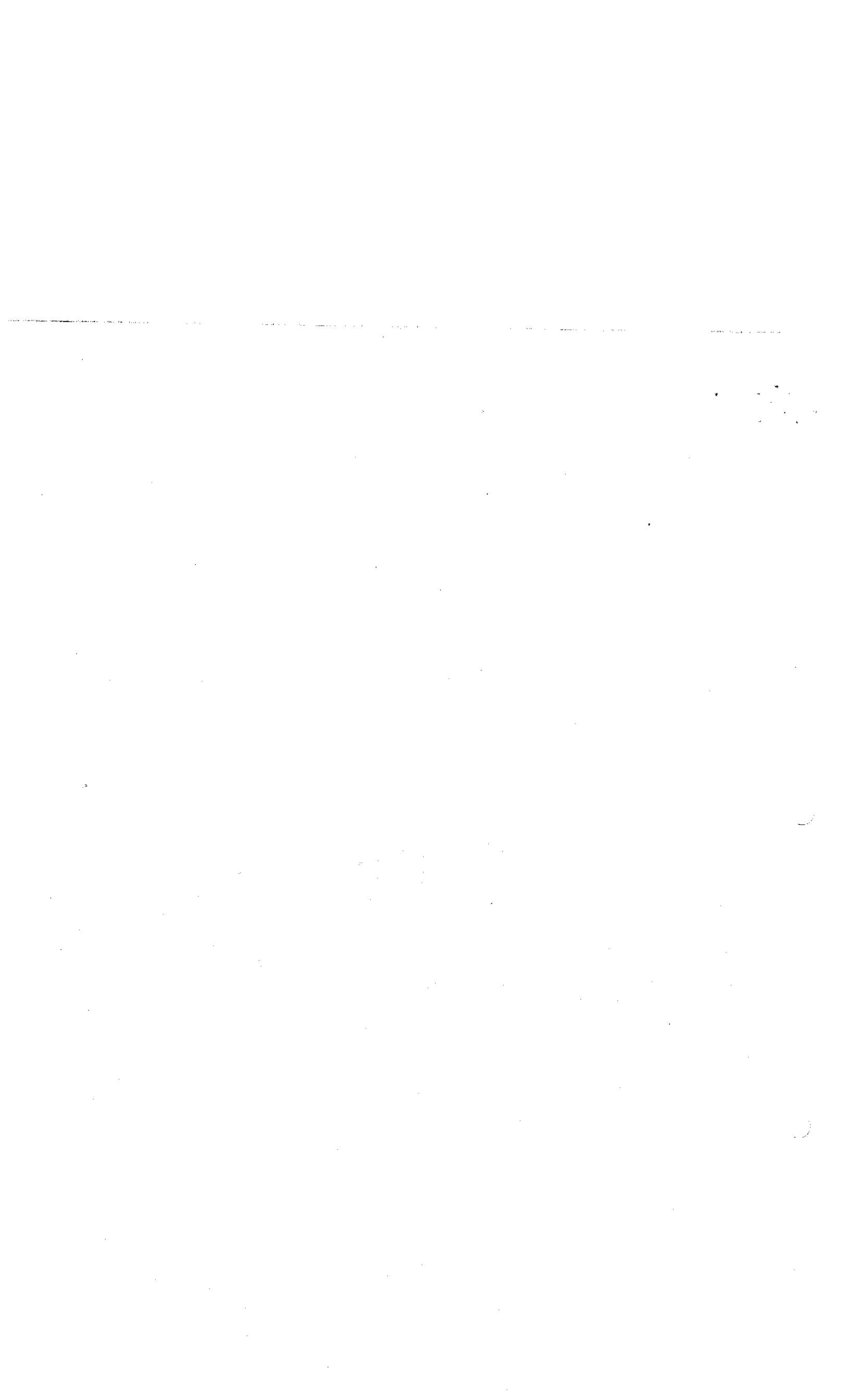


EPS SURAMERICANA S.A. 800088702					
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 36990302					
Fecha	14/12/2023 07:46:17	IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI - ITAGUI	053600407101	
Afiliado	CC: 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	- 053600407101	
Diagnóstico principal	J209	Diagnóstico relacionado			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2023	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC: 1017126591 PAOLA ANDREA GONZALEZ VASQUEZ				
Registro Médico	1017126591 - MEDICO GENERAL				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.				
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

JACADONES 10 ENERO

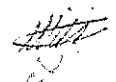
5 A/MONTE 3.172.928 = 26 dias x 100% = 211.528

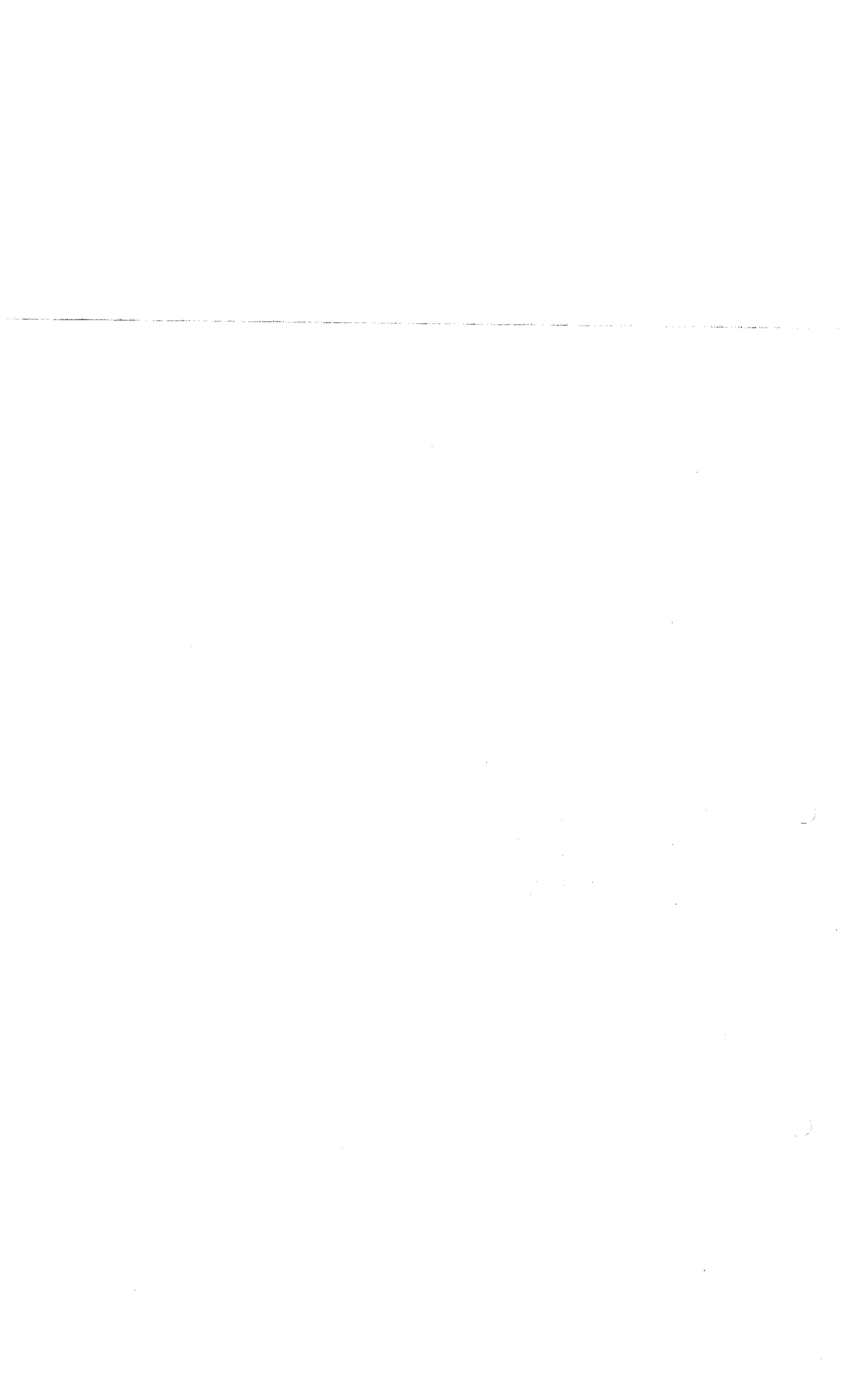
MUNICIPALIDAD



EPS SURAMERICANA S.A. 800088702

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-37711037

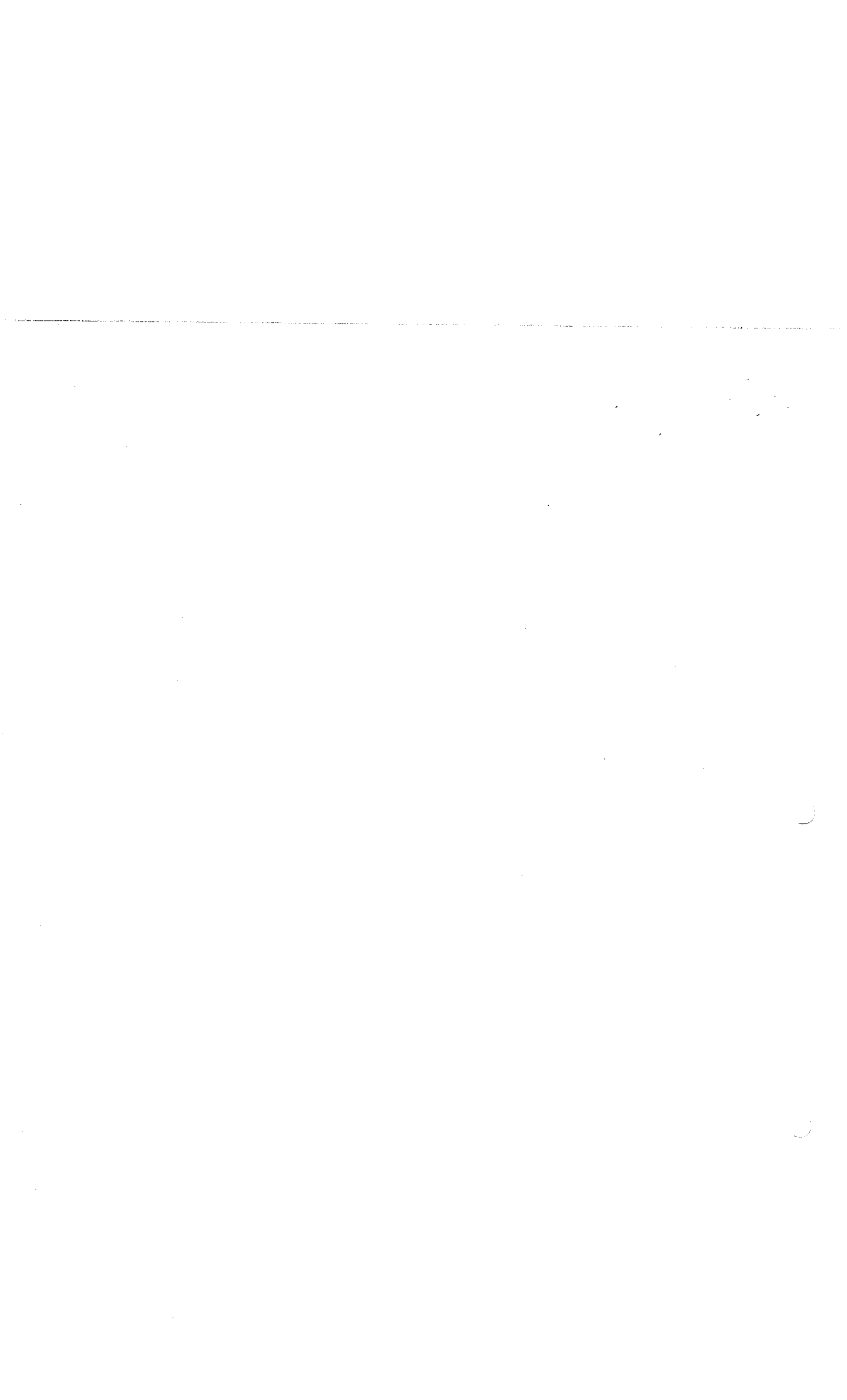
Fecha	18/03/2024 17:54:59	IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	-053600407101
Afiliado	CC-1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	-053600407101
Diagnóstico principal	M624	Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación INICIAL
Fecha Inicio	LUNES 18 DE MARZO DE 2024	Duración	2 - DOS	Fecha Fin MARTES 19 DE MARZO DE 2024
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N	
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL				
Profesional Responsable	CC-1037637900 ANDREA MUNERA LOPEZ			
Régistro Médico	1037637900 - MEDICO GENERAL			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			



EPS SURAMERICANA S.A. 800088702						EPS	SURO
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 38033257							
Fecha	03/05/2024 10:54:21	IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI		- 053600407101		
Afiliado	CC: 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI		- 053600407101		
Diagnóstico principal	R51X	Diagnóstico relacionado					
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL		
Fecha Inicio	VIERNES 03 DE MAYO DE 2024	Duración	1 - UNO	Fecha Fin	VIERNES 03 DE MAYO DE 2024		
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir					
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N				
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL							
Profesional Responsable	CC: 1090177739 GLORIA ALEJANDRA CARDENAS CONTRERAS					<i>Gloria Cardenas</i>	
Registro Médico	1090177739 - MEDICO GENERAL						
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.						
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.						
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.						

Subono 3.518.143 = 1 día > 100% = 117.271

MUNICIPALIDAD DE ITAGUI



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

76

Periodo 01/01/2023 - 31/12/2023

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1036631569 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUÍ
 DIRECCIÓN: CALLE 38 40 71 LA INDEPENDENCIA TELÉFONO: 3232330671

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$51.158.720
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$51.158.720

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	488416582952	ITAGUI	350.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	CBG89C	4.000.000
INMUEBLES	TFT506	52.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COOPERATIVA JHON F KENEDY	CREDITO LIBRE INVERSION	8.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. C.E. T.I.	

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

ISABEL RUIZ CARDONA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

EPS.SURAMERICANA S.A. 800088702

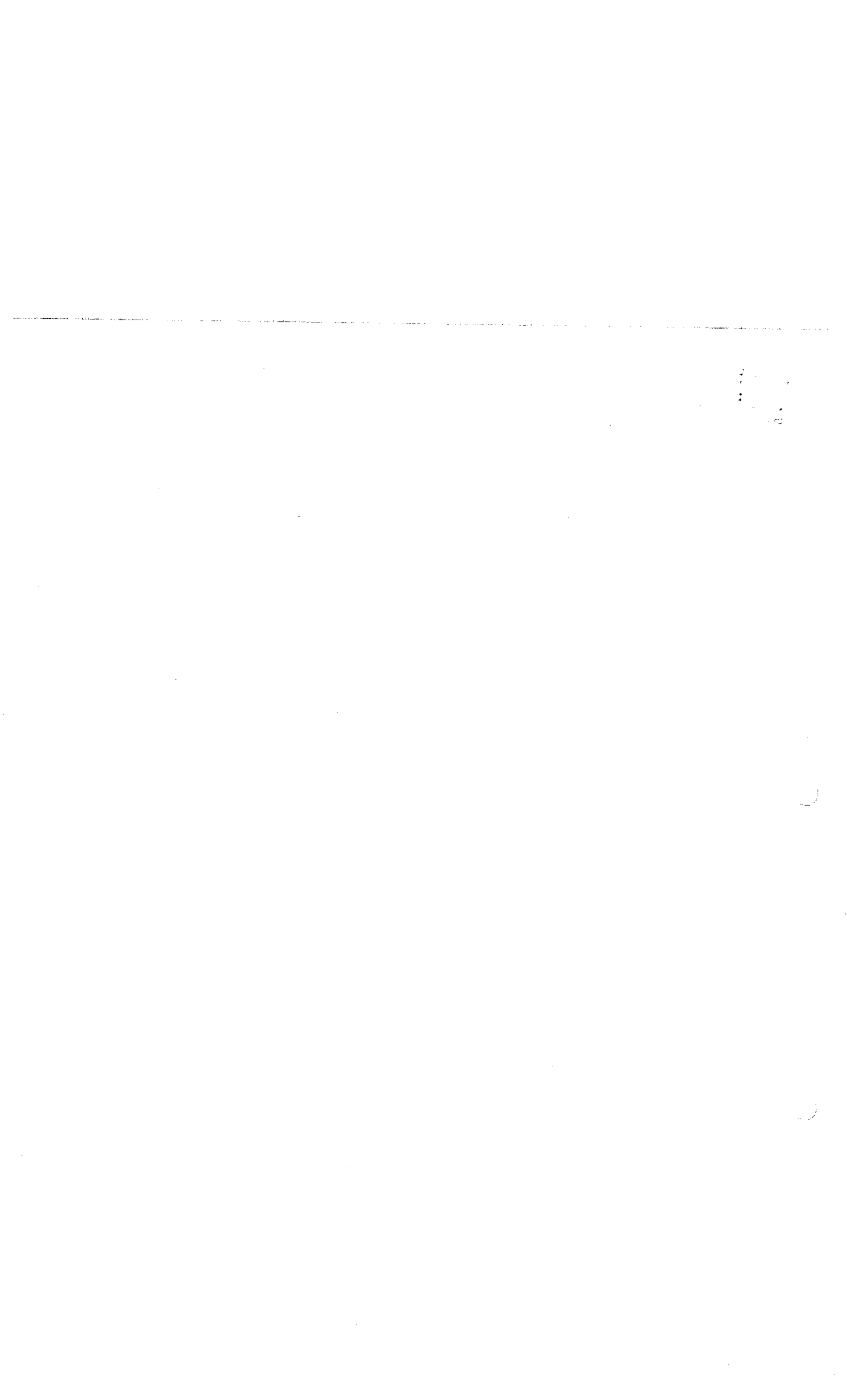
EPS SUR

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 38140322

Fecha	17/05/2024 12:18:26	IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI - ITAGUI	-053600407101
Afiliado	CC - 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	-053600407101
Diagnóstico principal	M796	Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación INICIAL
Fecha inicio	VIERNES 17 DE MAYO DE 2024	Duración	1 - UNO	Fecha Fin VIERNES 17 DE MAYO DE 2024
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N	
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL				
Profesional Responsable	CC - 71295799 VICTOR ANDERSON RESTREPO FERNANDEZ			<i>V. Restrepo</i>
Régistro Médico	71295799 - MEDICO GENERAL			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

Salario = 3.518.143 = 1 día x 100% = 117.271 &

MUNICIPIO DE...





Itagüí, 08 de Julio del 2024

Doctor
RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR
Secretario General
Itagüí

Asunto: solicitud un (1) día de permiso remunerado

Respetuoso saludo,

Con fin de atender diligencias y chequeos médicos, respetuosamente solicito un día de permiso para el día lunes 22 de julio de 2024.

Agradezco su amable colaboración y comprensión.

ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

Resolución 067/2024
(9 Julio)
Diana





RESOLUCIÓN NÚMERO 067

Itagüí, nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".

Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 824070800800188 con fecha del 8 de julio de 2023 un permiso remunerado para el día lunes 22 de julio de 2024 con el propósito de atender una situación de índole familiar.

Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para el día veintidós (22) de julio de 2024 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado interno número 824070800800188 de fecha 8 de julio de 2024 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día martes 23 de julio de los corrientes.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa
Aprobó Rubén Darío Ospina Betancur/Secretario General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 11 Julio 2024 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, de la Resolución No. 067 de 2024 (9 de julio) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

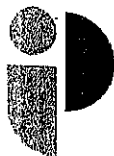
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 087

Itagüí, cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y FELICITA AL PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 20 DE JULIO DE 2024.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.

Que la Personería Municipal de Itagüí tiene como misión la vigilancia y control, de carácter independiente, que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, promueve, divulga y actúa como agente de los derechos humanos, los derechos colectivos y del ambiente y garantiza la moralidad y la eficiencia administrativa, la paz y la reconciliación, a través de estrategias y acciones que permitan mejorar la función pública.

Que el 20 de julio de 2024 se realizó el desfile conmemorativo de la Independencia de Colombia, evento de gran importancia histórica y cultural para la nación.

Que el personal de la Personería Municipal de Itagüí participó activamente en dicho desfile, demostrando compromiso, dedicación y espíritu de colaboración, enalteciendo así el nombre de la institución y del municipio.

Que en virtud de lo anterior el Personero Municipal reconoce y felicita públicamente a aquellos funcionarios que, con su participación y desempeño, contribuyen a fortalecer los valores cívicos y patrios en la comunidad.

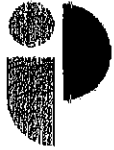
En mérito de lo expuesto el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y felicitar al personal de la Personería Municipal de Itagüí, Antioquia, por su destacada participación en el desfile de la

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Independencia del 20 de julio de 2024, y por su compromiso con la promoción de los valores patrios y la participación ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer un reconocimiento especial a los siguientes funcionarios por su participación destacada:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	John Fredy Ortiz Tabares	98.636.935
2	Daniela Fernández Araque	1.040.754.725
3	Arley de Jesús Ramírez Patiño	98.528.584
4	Isabel Cristina Ruiz Cardona	1.036.631.569
5	María Alejandra Campillo Castaño	1.001.506.632
6	Jullán Bermúdez Restrepo	1.036.600.600
7	David Montoya Arango	1.037.655.657
8	Yudy Alejandra López Londoño	43.169.968
9	Janeth Astid Gutiérrez Arboleda	43.833.794
10	Kendex Javier Navarro Fuentes	1.007.676.779
11	Aleida María Vasco Guirales	43.828.905
12	Yelmy Viviana Montoya Suaza	43.182.030

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Personería Municipal y en los medios de comunicación internos.

ARTÍCULO CUARTO: Del presente acto administrativo expídase copia para la historia laboral de los funcionarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Aprobó: María Alejandra Campillo/Secretaría Ejecutiva
Revisó: Laura Fernanda Gutiérrez / Contratista Asesoría Jurídica
Revisó: Rubén Darío Ospina Batancuy/Secretario General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





Personería Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 122

Itagüí, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, Resolución No. 014 de 2023 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".

Que la Auxiliar Administrativa ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno número 824102400800343 con fecha del 24 de octubre de 2024 un permiso remunerado para el día lunes 28 de octubre de 2024 con el propósito de atender asuntos de índole personal.

Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para el día lunes veintiocho (28) de octubre de 2024 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado interno número 824102400800343 de fecha 24 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día martes 29 de octubre de los corrientes.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Revisó Sara Natalia Ochoa Espinosa/Secretaría General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



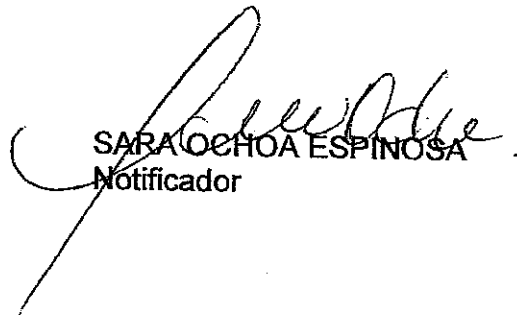
**Personería
Itagüí**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 25 OCT 2024 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA; de la Resolución No. 122 de 2024 (24 de octubre) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado


SARA OCHOA ESPINOSA
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886

Itagüí, 24 de octubre de 2024

Doctora
SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
Secretaria General
Personería Municipal
Itagüí

ASUNTO: Solicitud permiso

Respetado Doctora:

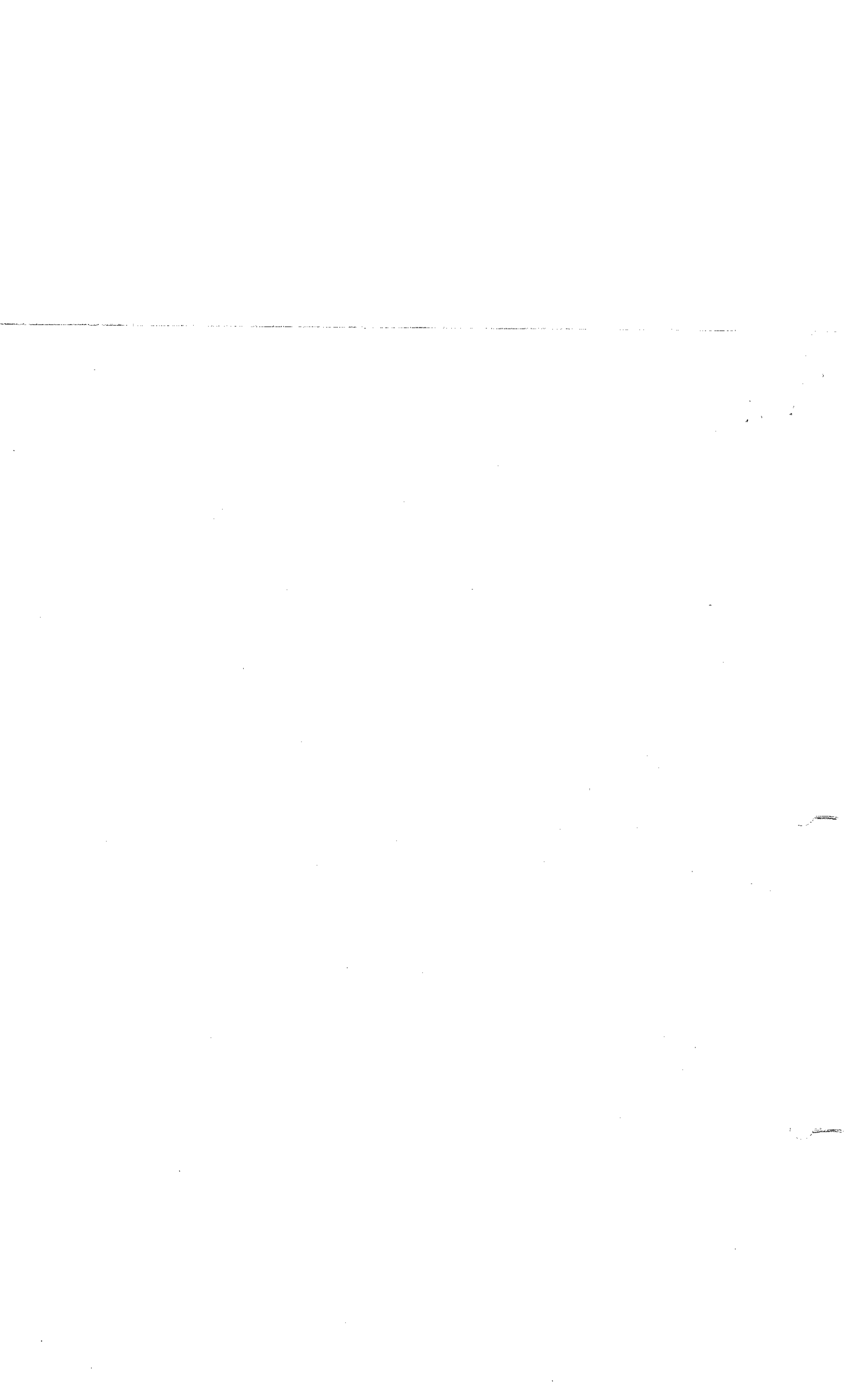
De manera atenta le solicito me conceda un permiso para el día lunes 28 de octubre de 2024 lo cual requiero para atender unos asuntos notariales que deben ser atendidos directamente por mí.

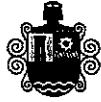
Agradezco su aprobación y amable atención a la presente.

Cordialmente,

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa







Personería Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 157

Itagüí, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- Que revisada la historia laboral de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí se constató que labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 7 de septiembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
- Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA son los siguientes:

NOMBRE	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	
CARGO	1036631569	
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO	07/09/2023 AL 06/09/2024	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2024 al 17/01/2025	
TOTAL DIAS	23	
	CONCEPTO	VALORES
	SALARIO	3.518.143
	PRIMA DE SERVICIOS	1.805.344
	BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	1.231.350
	SALARIO PROMEDIO	3.771.201

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





Personería Itagüí

VACACIONES	3,771,201/30 * 23	2,891.254
PRIMA DE VACACIONES	3,771,201/30 * 15	1.885.601
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	3,518,143/ 30 * 2	234.543
TOTAL VACACIONES		5.011.398

f). Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto se le reconocen DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.891.254) por este concepto.

g). Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$1.885.601) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h). Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$234.543) por este concepto.

i) Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA disfrutará sus vacaciones entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y las cuales disfrutará veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.891.254); PRIMA DE VACACIONES; UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$1.885.601); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN; DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$234.543), valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena de diciembre de 2024.

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CD-SC-CER427886





Personería Itagüí

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.891.254
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.885.601
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	234.543
	TOTAL	5.011.398

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 12/12/2024 se notifica en forma personal a las señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución número 157 del 12 de diciembre de 2024, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL CRISTINA RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado

Proyectó María Oliva Londoño A. P.D.
Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General
12/12/2024

MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

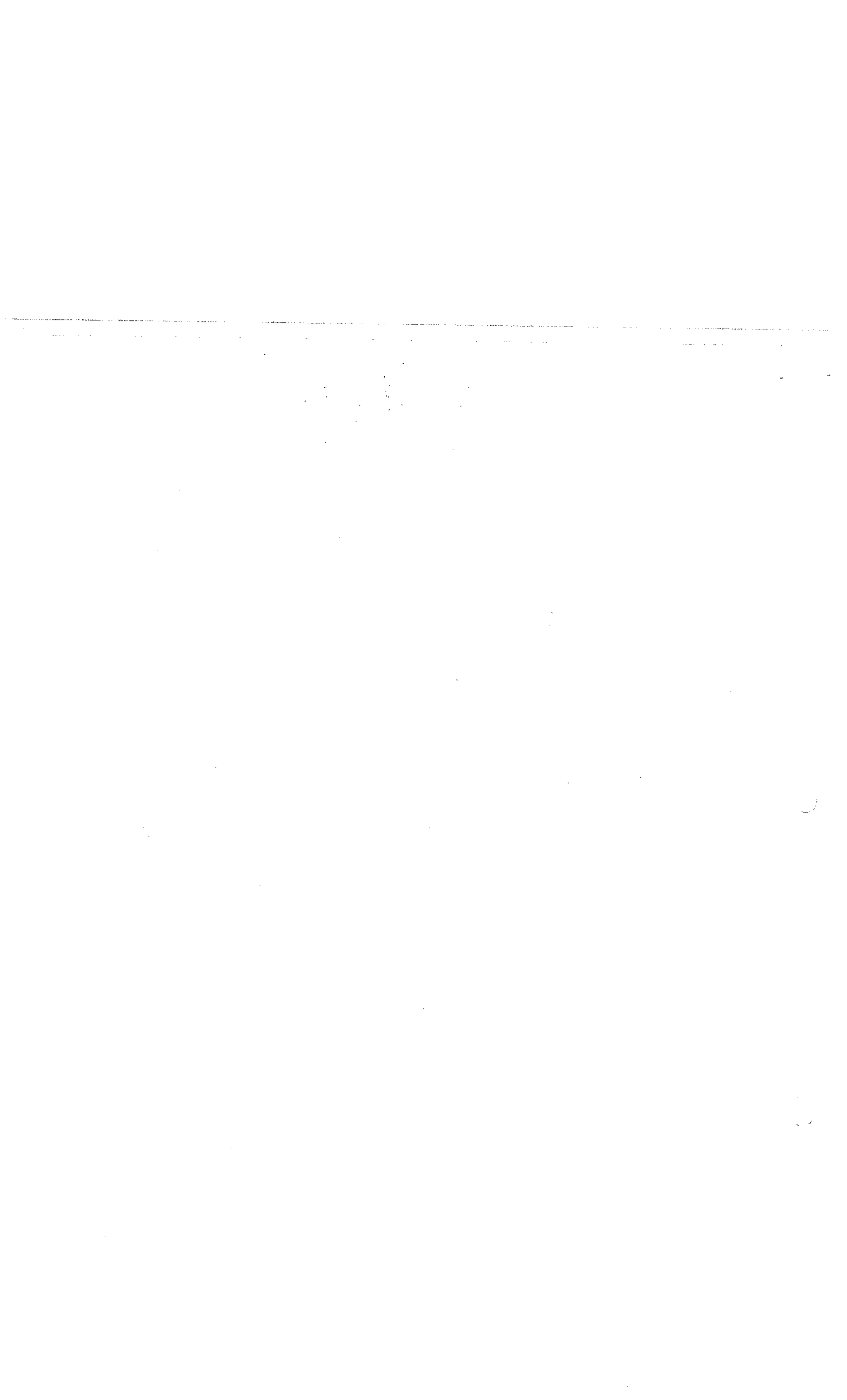



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



00-SC-CER427866





 Personería Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 05
		Fecha: 01/09/2024

NOMBRE:	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
CARGO:	1036631569
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO	07/09/2023 AL 06/09/2024
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2024 al 17/01/2025
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	3.518.143	3.518.143
PRIMA DE SERVICIOS	1.805.344	150.445
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	1.231.350	102.613
SALARIO PROMEDIO		3.771.201

VACACIONES	3,771,201/30 * 23	2.891.254
PRIMA DE VACACIONES	3,771,201/30 * 15	1.885.601
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	3,518,143/ 30 * 2	234.543
TOTAL VACACIONES		5.011.398

ELABORÓ
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA

Maria Oliva Londoño Alzate

V°B°
CARGO

SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL

FIRMA

Sara Natalia Ochoa Espinosa

157 12/12





Itagüí, 24 de septiembre de 2024

Doctora
SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
Secretaria General
Personería Municipal
Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD DISFRUTE DE VACACIONES

Cordial saludo:

De manera atenta le solicito autorizarme el disfrute las vacaciones a las cuales tengo derecho por el tiempo laborado entre el 7 de septiembre de 2023 al 6 de septiembre de 2024.

El tiempo que tengo planeado para disfrutarlas a partir de ~~26 de diciembre de 2024~~ y hasta el ~~17 de enero de 2025~~; ambas fechas inclusive.

Agradezco su amable atención.

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

A handwritten signature in black ink is written over the typed name. The signature is cursive and includes the initials 'CR' at the bottom right.

PS. 1805344

39690248

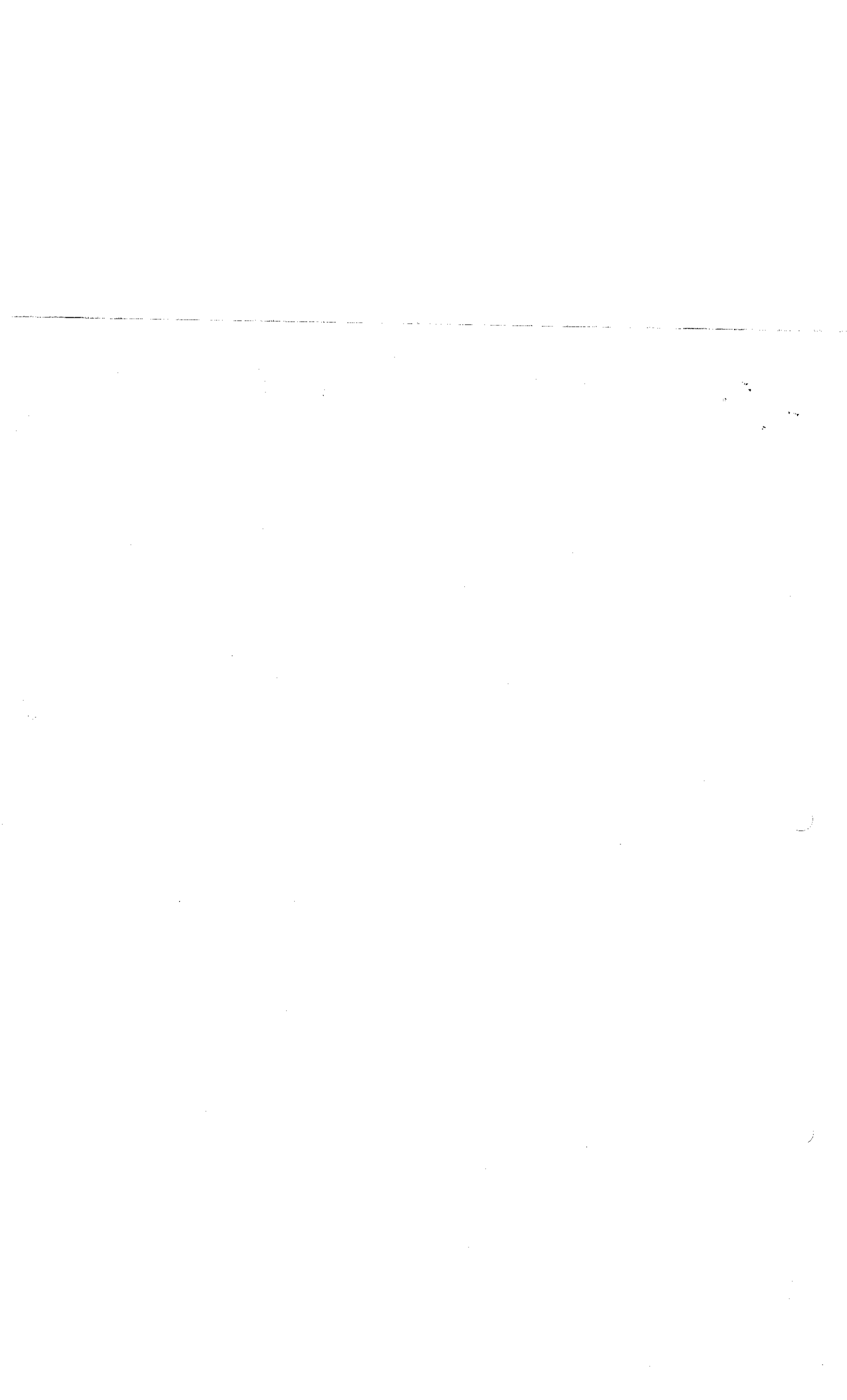
07-11

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 039526942

Fecha	18/11/2024 14:55:20	IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	-053600407101
Afiliado	CC: 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	- 053600407101
Diagnóstico principal	J00X	Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación INICIAL
Fecha Inicio	LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024	Duración	2 - DOS	Fecha Fin MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N	
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL				
Profesional Responsable	CC: 1017224863 CHRISTIAN CAMILO TAVERA LINCE			
Registro Médico	1017224863 - MEDICO GENERAL			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

NOVIEMBRE 30 - 2024

SALARIO = 3.518.143 = 2 días x 100% = 234.542 / OK





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:
"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."
2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:
"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."
3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:
"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."
4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.
5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.
6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.
7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.
8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	TOTAL	10.193.826

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS | INTERESES A LAS CESANTIAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M.O.L.*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O.P.V.*
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Vanessa C.H
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	Maria A.O
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	ISABEL RUIZ C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	LUISA ORTIZ J.
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Daniela F.A
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz Amparo
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria Oliva
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana Maria
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley de Jesus
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson Alberto
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John Fredy
	TOTAL	

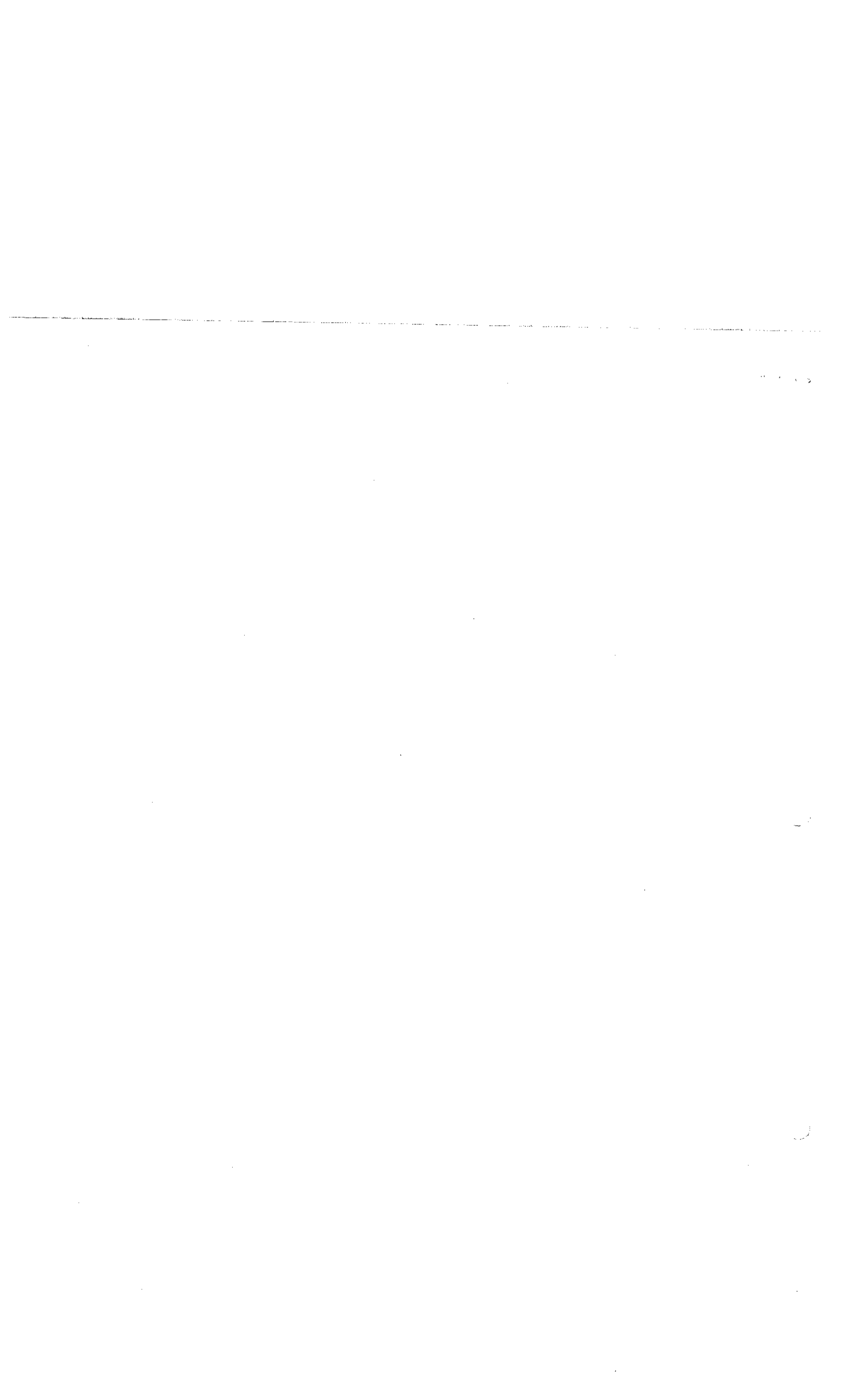


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







RESOLUCIÓN N° 034

Itagüí, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

LA PERSONERA ENCARGADA DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1071 de 2006 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.631.569 solicitó mediante escrito con radicado interno 825022500800027 con fecha 25 de febrero de 2025, se le autorice el retiro parcial de unas cesantías las cuales están consignadas en Fondo Nacional del Ahorro con la finalidad de cumplir con la compra de vivienda.

Que la Ley 1071 de 2006 en su artículo 3 las causales de retiro parcial de cesantías, así: *“Todos los funcionarios a que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya asea del empleado, su cónyuge o compañero permanente, o sus hijos”.*

Que para efecto, la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.631.569 aportó los siguientes documentos:

Contrato de promesa de compraventa de bien inmueble
Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble.

Que en ese sentido, se cumple el presupuesto previsto en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1071 de 2006, por lo que resulta procedente autorizar el retiro parcial de las cesantías.

En virtud de lo anterior, la Personera Municipal Encargada

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el retiro de cesantías a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.631.569 por valor de trece millones de pesos (\$ 13.000.000) destinados a la compra de vivienda.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cesantías de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.631.569 se encuentran consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro y los mismos deberán ser entregados por parte del fondo al solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ
Personera Municipal Encargada

Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A.
Aprobó Olga Patricia Vélez Castaño/ SG
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427666





91

Itagüí, 25 de febrero de 2025

Doctora
PATRICIA VELEZ CASTAÑO
Secretaria General
Personería Itagüí

Asunto: Retiro de cesantías

Cordial Saludo,

De manera atenta le solicito autorización para retirar las cesantías que tengo consignadas en el fondo nacional del ahorro por valor de trece millones de pesos (13.000.000), con el fin de realizar compra venta de mi vivienda, de la propiedad ubicada en la Carrera 58b N. 47C-08 barrio el rosario del Municipio de Itagüí y para lo cual adjunto certificado de tradición y libertad número 2502251341109432973 y número de matriculo 001-1204733 y compromiso de compra venta.

Agradezco su atención prestada

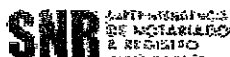
Atentamente,

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa

Resolución 034/2025
(26 febrero)
Diana

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA 2025-02-25 16:03:49





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2502251341109432973

Nro Matrícula: 001-1204733

Pagina 1 TURNO: 2025-86906

Impreso el 25 de Febrero de 2025 a las 02:49:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 22-04-2015 RADICACIÓN: 2015-27264 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2015

CODIGO CATASTRAL: ACS0005EJKACOD CATASTRAL ANT: 053600100005000190065901010002

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PRIMER PISO LOCAL CON AREA DE 10.82 M2 CON COEFICIENTE DE 4.29%

CUYOS

LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.365 DE FECHA 19-02-2015 EN NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO:MARIA AURA ZAPATA DE QUIROZ EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI:POR ESCRITURA 2678 DEL 06-12-2004 NOTARIA 1 DE ITAGUI ADJUDICACION EN SUCESION, DE: QUIROZ RESTREPO ALVARO ANTONIO, A : ZAPATA PABON MARIA AURA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 001-72610 EL 22-04-2005.--POR ESCRITURA 2049 DEL 21-11-2006 NOTARIA 2 DE ITAGUI ACLARACION ESCRITURA 2678 DEL 06-12-2004 NOTARIA 1 DE ITAGUI,EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA. DE: ZAPATA DE QUIROZ MARIA AURA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 001-72610 EL 15-12-2006.--POR ESCRITURA 4009 DEL 13-08-1971 NOTARIA 5. DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: QUIROS ESTRADA ALVARO, A : QUIROS RESTREPO ALVARO ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 001-72610 EL 24-08-1971.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 58B #47C-06 PRIMER PISO LOCAL EDIFICIO "ZAPATA QUIROZ" P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 72610

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-27264

Doc: ESCRITURA 365 del 19-02-2015 NOTARIA SEGUNDA de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA DE QUIROZ MARIA AURA

CC# 32339642 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2502251341109432973

Nro Matrícula: 001-1204733

Pagina 2 TURNO: 2025-86906

Impreso el 25 de Febrero de 2025 a las 02:49:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-11-2024

SE ACTUALIZA CHIP Y/O FICHA CATASTRAL - 053600100005000190065901010002 -, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO ANTIOQUIA, RES. 2024060248866 DEL 21/08/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-86906 FECHA: 25-02-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL**

PROMESA DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE

En el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Doce (25) días del mes de febrero de 2025, entre los suscritos, a saber de una parte MARIA AURA ZAPATA DE QUIROZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nro 32.339.642, mayor de edad y vecina del municipio de Itagüí quien para los efectos de este contrato será la PROMITENTE VENDEDORA de una parte y de la otra parte ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí, que para efectos de este contrato será la PROMITENTE COMPRADORA, y obrando en nombres propios, expresamente manifiestan que han celebrado CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, el cual se rige y estipula en las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. La PROMITENTE VENDEDORA promete en venta y a perpetuidad a la PROMITENTE COMPRADORA y está promete comprar, el derecho del 100% de tenencia, dominio, y posesión que ejerce sobre un inmueble ubicado en el municipio de Itagüí distinguido con el Nro 47 C 08, de la carrera 58 B, del barrio el Rosario, cuyos linderos aparecen en la escritura pública del inmueble destinado a local comercial el cual se identifica con la matricula inmobiliaria 001-1204733, de IIPP de Medellín zona sur

SEGUNDA: Que el precio de esta Promesa de Venta, es de SETENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 70.000.000) los cuales se pagarán de la siguiente manera:

De común acuerdo y para garantizar la protección tanto de la promitente vendedora como de la promitente compradora, se manifiesta lo siguiente,

LA COMPRADORA CANCELARA EL DIA 5 de marzo del 2025, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000),

Dinero proveniente de sus ahorros y el resto del dinero con el retiro de las Cesantías que le corresponden como empleada del municipio de Itagüí que le corresponde y que las tiene en el fondo de cesantías correspondientes y el dinero restante se cancelaran por cuotas mensuales de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000), pagaderos los días quince de cada mes, empezando el 15 de abril del 2025 y así mes por mes hasta la cancelación de la deuda, de este dinero no se cobraran intereses, como fecha máxima para firmar la escritura pública y la entrega del resto del dinero se hará la escritura en la notaria primera de Itagüí el día 30 de abril de 2026 a las dos (2) pm.

TERCERA: La promitente VENDEDORA, hará entrega real y material una vez la COMPRADORA, haya pagado la totalidad de la COMPRA del inmueble y lo entregara a la Promitente compradora totalmente desocupado, con todas sus mejoras y anexidades usos, costumbres y servidumbres activas, y pasivas que están legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, pero se compromete a sanear cualquier inconveniente, el bien se entrega libre de todo gravamen, registro por demanda civil, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, partición de bienes, anticresis, censo, hipoteca, embargo, y demás condiciones resolutoria y se compromete a su saneamiento en todos los casos de Ley.

QUINTA: sanción o multa por incumplimiento de lo pactado. Tanto la promitente compradora como la promitente compradora establecen que el incumplimiento de



cualquiera de las cláusulas estipuladas en esta promesa de compraventa hará efectiva el cobro de una indemnización por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000), para la persona que incumpla.

SEXTA: Este compraventa presta merito ejecutivo y se podrá hacer valer ante los jueces municipales de la localidad y en consecuencia, lo suscriben en Itagüí ante la notaria de Itagüí, donde autentican sus firmas en la fecha

LA PROMITENTE VENDEDORA

Maria Aura Zapata de Quiroz
MARIA AURA ZAPATA DE QUIROZ
C.C 32.339.642,



LA PROMITENTE COMPRADORA

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
C.C 1.036.631.569 de Itagüí,





REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.631.569


RUIZ CARDONA

REQUISOS

SABEL CRISTINA

UGIBRES

SABEL RUIZ CARDONA




FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1991

ITAGUI (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F

ESTATURA PESO RH SEXO

26-AGO-2008 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CAROLINA GARCIA TORRES



1.036.631.569 3 IF 1.036.631.569-20-20323 00294627241 375/8607



PROMESA DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE

En el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Doce (25) días del mes de febrero de 2025, entre los suscritos, a saber de una parte MARIA AURA ZAPATA DE QUIROZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nro 32.339.642, mayor de edad y vecina del municipio de Itagüí quien para los efectos de este contrato será la PROMITENTE VENDEDORA de una parte y de la otra parte ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí, que para efectos de este contrato será la PROMITENTE COMPRADORA, y obrando en nombres propios, expresamente manifiestan que han celebrado CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, el cual se rige y estipula en las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. La PROMITENTE VENDEDORA promete en venta y a perpetuidad a la PROMITENTE COMPRADORA y está promete comprar, el derecho del 100% de tenencia, dominio, y posesión que ejerce sobre un inmueble ubicado en el municipio de Itagüí distinguido con el Nro 47 C 08, de la carrera 58 B, del barrio el Rosario, cuyos linderos aparecen en la escritura pública del inmueble destinado a local comercial el cual se identifica con la matricula inmobiliaria 001-1204733, de IIPP de Medellín zona sur

SEGUNDA: Que el precio de esta Promesa de Venta, es de SETENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 70.000.000) los cuales se pagarán de la siguiente manera:

De común acuerdo y para garantizar la protección tanto de la promitente vendedora como de la promitente compradora, se manifiesta lo siguiente,

LA COMPRADORA CANCELARA EL DIA 5 de marzo del 2025, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000),

Dinero proveniente de sus ahorros y el resto del dinero con el retiro de las Cesantías que le corresponden como empleada del municipio de Itagüí que le corresponde y que las tiene en el fondo de cesantías correspondientes y el dinero restante se cancelaran por cuotas mensuales de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000), pagaderos los días quince de cada mes, empezando el 15 de abril del 2025 y así mes por mes hasta la cancelación de la deuda, de este dinero no se cobrarán intereses, como fecha máxima para firmar la escritura pública y la entrega del resto del dinero se hará la escritura en la notaria primera de Itagüí el día 30 de abril de 2026 a las dos (2) pm.

TERCERA: La promitente VENDEDORA, hará entrega real y material una vez la COMPRADORA, haya pagado la totalidad de la COMPRA del inmueble y lo entregara a la Promitente compradora totalmente desocupado, con todas sus mejoras y anexidades usos, costumbres y servidumbres activas, y pasivas que están legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, pero se compromete a sanear cualquier inconveniente, el bien se entrega libre de todo gravamen, registro por demanda civil, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, partición de bienes, anticresis, censo, hipoteca, embargo, y demás condiciones resolutoria y se compromete a su saneamiento en todos los casos de Ley.

QUINTA: sanción o multa por incumplimiento de lo pactado. Tanto la promitente compradora como la promitente compradora establecen que el incumplimiento de

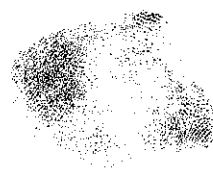


cualquiera de las cláusulas estipuladas en esta promesa de compraventa hará efectiva el cobro de una indemnización por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000), para la persona que incumpla.

SEXTA: Este compraventa presta merito ejecutivo y se podrá hacer valer ante los jueces municipales de la localidad y en consecuencia, lo suscriben en Itagüí ante la notaria de Itagui, donde autentican sus firmas en la fecha

LA PROMITENTE VENDEDORA

Maria Aura Zapata de Quiroz
MARIA AURA ZAPATA DE QUIROZ
C.C 32.339.642,



LA PROMITENTE COMPRADORA

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
C.C 1.036.631.569 de Itagüí,





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.631.569

RUIZ CARDONA

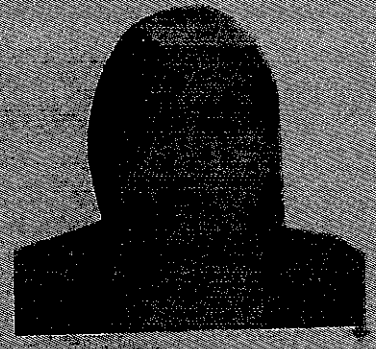
APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

ISABEL RUIZ CARDONA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1990

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

G.S. RH

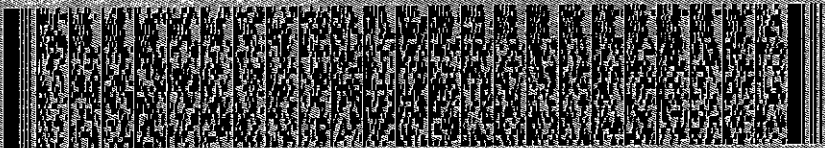
F

SEXO

26-AGO-2008 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-0115100-00365913-F-1036631569-20120323 0029446972A 1 37918507

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

DE: ZAPATA DE QUIROZ MARIA AURA

CC# 32339642 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Doc: ESCRITURA 365 del 19-02-2015 NOTARIA SEGUNDA de ITAGUI VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-27264

001 - 72610

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

1) CARRERA 58B #47C-06 PRIMER PISO LOCAL EDIFICIO "ZAPATA QUIROZ" P.H.

Tipo Predio: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1971.-

COMPRAVENTA, DE: QUIROS ESTRADA ALVARO, A : QUIROS RESTREPO ALVARO ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 001-72610 EL 24-08-

MARIA AURA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 001-72610 EL 15-12-2006.-POR ESCRITURA 4009 DEL 13-08-1971 NOTARIA 5. DE MEDELLIN

2678 DEL 06-12-2004 NOTARIA 1 DE ITAGUI, EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, DE: ZAPATA DE QUIROZ

REGISTRADA EN LA MATRICULA 001-72610 EL 22-04-2006.-POR ESCRITURA 2049 DEL 21-11-2006 NOTARIA 2 DE ITAGUI ACLARACION ESCRITURA

06-12-2004 NOTARIA 1 DE ITAGUI ADJUDICACION EN SUCESION, DE: QUIROZ RESTREPO ALVARO ANTONIO, A : ZAPATA PABON MARIA AURA,

ADQUIRIO: MARIA AURA ZAPATA DE QUIROZ EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: POR ESCRITURA 2678 DEL

COMPLEMENTACION:

COEFICIENTE : %

CUADRADOS

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA Y COEFICIENTE

PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.365 DE FECHA 19-02-2015 EN NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI (ARTICULO 8

PRIMER PISO LOCAL, CON AREA DE 10,82 M2 CON COEFICIENTE DE 4,29% CUYOS

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

NUPRE:

CODIGO CATASTRAL: ACS0005EJKACOD CATASTRAL ANT: 053600100005000190065901010002

FECHA APERTURA: 22-04-2015 RADICACION: 2015-27264 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2015

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Impreso el 25 de Febrero de 2025 a las 02:49:10 PM

Página 1 TURNO: 2025-86906

Certificado generado con el Pin No: 2502251341109432973 Nro Matricula: 001-1204733

MATRICULA INMOBILIARIA

CERTIFICADO DE TRADICION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR



Impreso el 25 de Febrero de 2025 a las 02:49:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Correjada)

notación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR
ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-11-2024
SE ACTUALIZA CHIP Y/O FICHA CATASTRAL - 053600100005000190065901010002 -, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO ANTIOQUIA, RES.
2024060248866 DEL 21/08/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Reatech

TURNO: 2025-86906 FECHA: 25-02-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL





Personería Itagüí

RESOLUCIÓN N°046

Itagüí, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.
2. Que la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno N° 825031200800054 del pasado 12 de marzo, cuyo disfrute sería los días 17, 18 y 19 de marzo de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, en las fechas 17, 18 y 19 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

PARÁGRAFO: La beneficiaria del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 20 de marzo de 2025.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Fecha: Marzo 13-2025





Personería Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 14/03/2025 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, del contenido de la Resolución No. 046 del 13 de marzo del 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado


PATRICIA VELEZ CASTAÑO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







102

Itagüí, 12 de marzo de 2025

Doctora
PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaría
General
Personería

Asunto: Solicitud de reconocimiento–Tres días de descanso remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme a la Resolución 134 del 01 de noviembre de 2014, "Por la cual se dictan disposiciones respecto al beneficio de tres (3) días de descanso remunerado para los servidores públicos de la Personería Municipal", solicito amablemente la concesión de este beneficio para los días 17-18 y 19 de marzo del 2025.

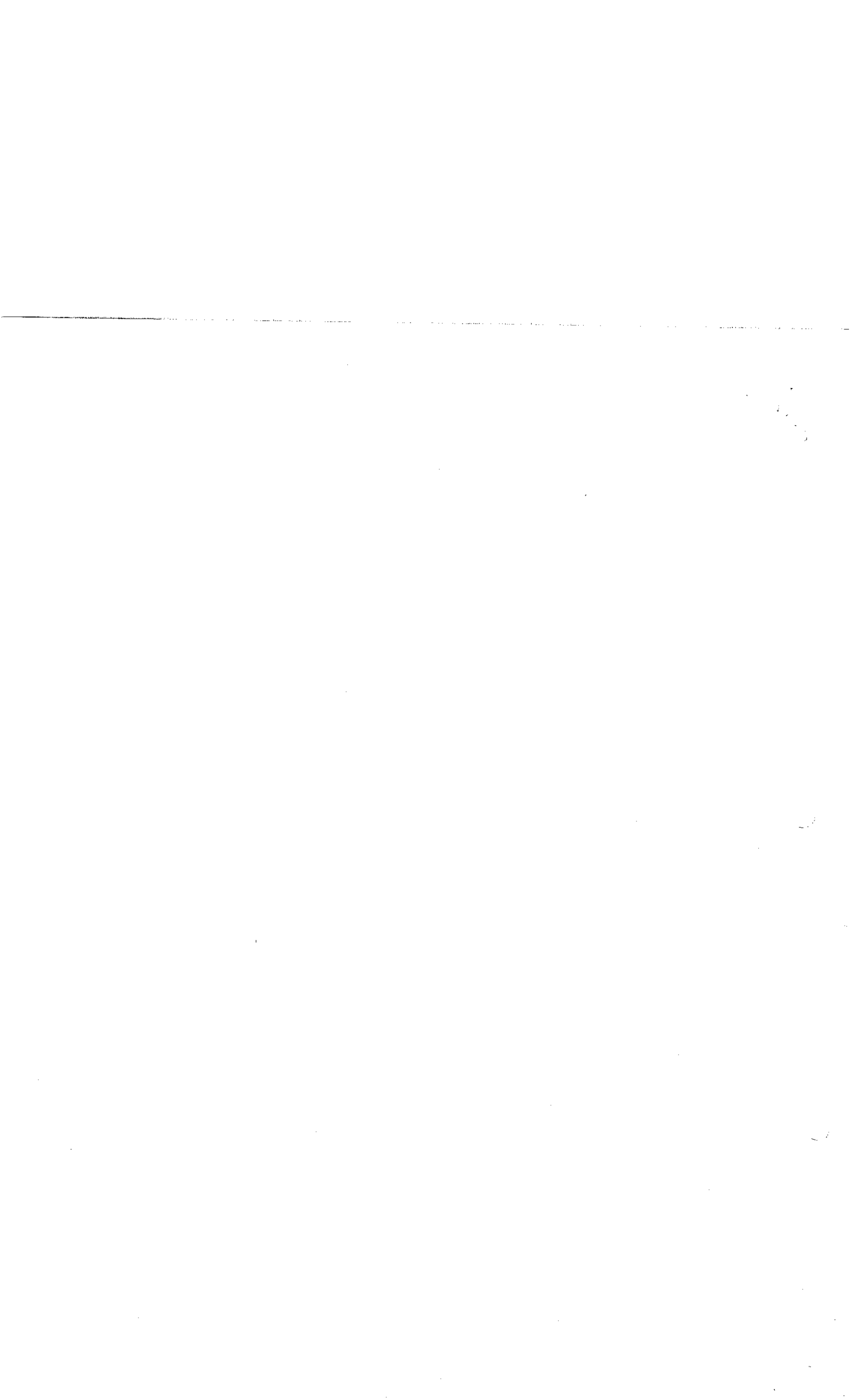
Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Auxiliar Administrativa
CC. 1036631569

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA 2025-03-12 07:40:12

RESOLUCION 046 13/03/25





RESOLUCIÓN N°063

Itagüí, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 consagra la figura del permiso remunerado, así: **"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"**.
2. Que la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 solicitó el otorgamiento del permiso mediante comunicado interno N° PI825042200800105 del 22 de abril, para los días 14 y 15 de mayo del presente año. Ello en razón a que brindará acompañamiento a su padre, quien es adulto mayor de 75 años de edad, a una cita de trámite de visa durante esos dos días en la ciudad de Bogotá. Para el efecto aporta el comprobante de la cita.
3. Que lo anterior constituye una justa causa para otorgar el permiso remunerado en los términos del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el un permiso remunerado por dos (2) días a la servidora pública ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, para los días 14 y 15 de mayo del presente año.

PARÁGRAFO: El beneficiario del permiso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 16 de mayo de 2025.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866




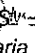


Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto/ Patricia Vélez Castaño/Secretaria General 
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A. 
Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaria General
Fecha: Abril 24-2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
Itagüí**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 29/04/2025 se comunica en forma personal a ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569, del contenido de la Resolución No. 063 del 24 de abril del 2025 por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.

ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

PERSONERIA DE ITAGUI

Período 01/01/2024 - 31/12/2024

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1036631569 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGÜÍ
DIRECCIÓN: CALLE 38 40 71 LA INDEPENDENCIA TELÉFONO: 3232330671

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
---------------------	------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$40.458.650
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$16.361.350
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$56.820.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	488416582952	ITAGUI	350.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	CBG89C	4.000.000
INMUEBLES	TFT506	52.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COOPERATIVA JHON F KENEDY	CREDITO LIBRE INVERSION	6.800.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
C.C. C.E. T.I.

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido
forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

ISABEL ROIZ C.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

ITAGUI. 28-07-2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

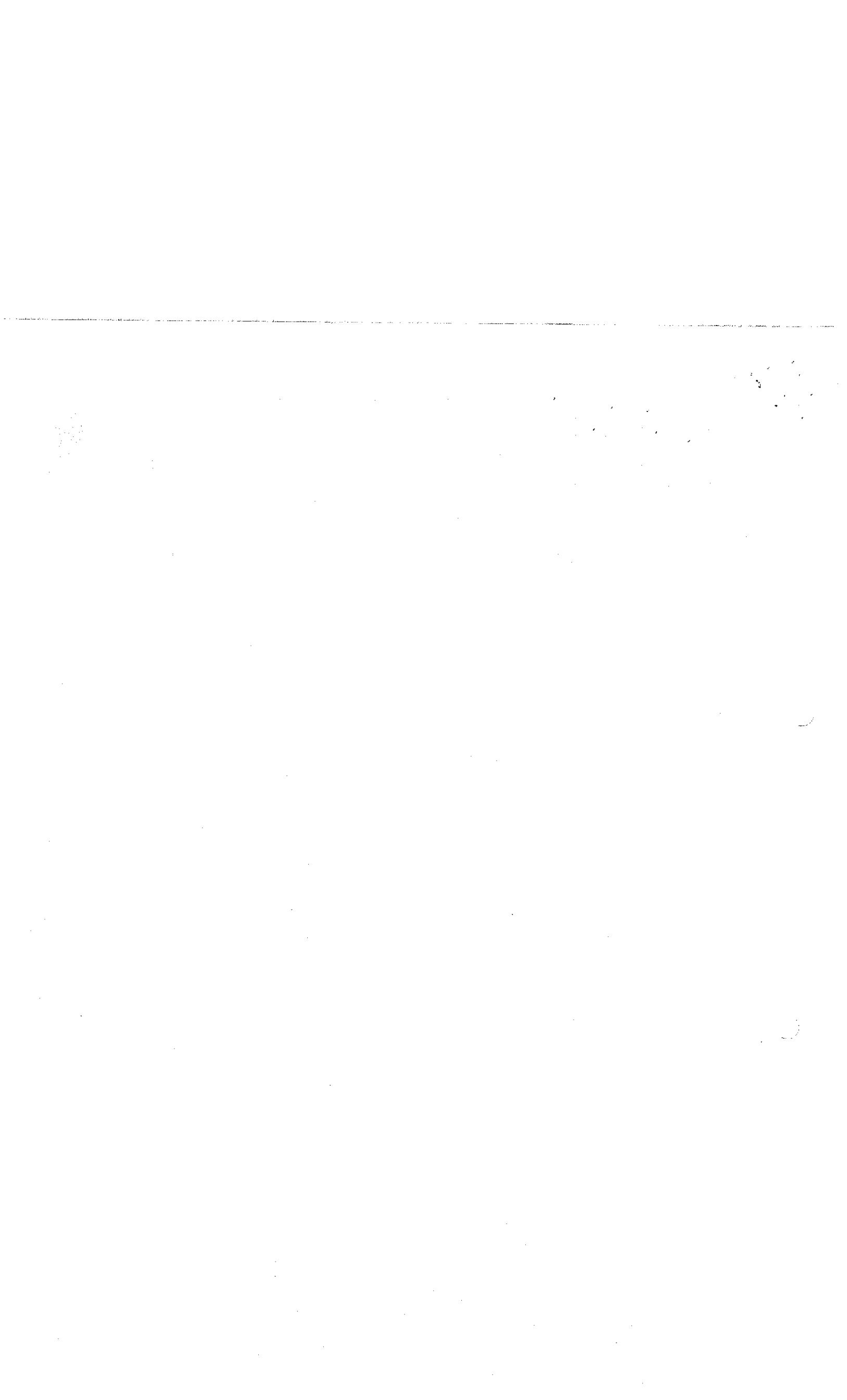
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770**

EPS SURAMERICANA S.A. 800088702

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-41158863

Fecha	24/06/2025 15:15:31	IPS Atiende	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	053600407101
Afiliado	CC: 1036631569 ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	IPS Afiliado	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	- 053600407101
Diagnóstico principal	M624	Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación INICIAL
Fecha Inicio	MARTES 24 DE JUNIO DE 2025	Duración	2 - DOS	Fecha Fin MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N	
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL				
Profesional Responsable	CC: 1036640895 ESTEBAN BERRIO SIERRA	Esteban Berrio Sierra Ext. 1036640895		
Registro Médico	1036640895 - MEDICO GENERAL			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com como opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

5 dias = 3841812 = 2 dias x 100% = 256120





RESOLUCIÓN NÚMERO 146

Itagüí, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- Que revisada la historia laboral de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí se constató que labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 7 de septiembre de 2021 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
- Que a la referida servidora le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA son los siguientes:

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2025	3.841.812	3.841.812
PRIMA DE SERVICIOS	1.972.213	164.351
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	1.344.634	112.053
SALARIO PROMEDIO		4.118.216
VACACIONES	4,118,216/ 30 *22	3.020.025
PRIMA DE VACACIONES	4,118,216/ 30 *15	2.059.108
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	3,841,812 / 30 * 2	256.121
TOTAL VACACIONES		5.335.254

- Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por lo tanto se le reconocen TRES MILLONES VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.020.025) por este concepto.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

g). Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.059.108) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h). Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI UN PESOS (\$256.121) por este concepto.

i) Que la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA disfrutará sus vacaciones entre el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de Itagüí el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), las cuales disfrutará entre el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: La liquidación de las vacaciones asciende a la suma de TRES MILLONES VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.020.025); PRIMA DE VACACIONES; DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.059.108); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN; DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI UN PESOS (\$256.121), valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena de octubre de 2025.

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	3.020.025
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	2.059.108
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	256.121
	TOTAL	5.335.254

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal



NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 22/10/2025 se notifica en forma personal a las señora ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución número 146 del 20 de octubre de 2025, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ISABEL RUIZ C.
ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA
Notificado

CARLOS YACKSON PINO CORDOBA
Notificador

Proyectó Carlos Yackson Pino C./P.U.
Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.
20/10/2025

RENUNCIO A TERMINOS
ISABEL RUIZ C.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



